

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

---

*Nada humano me es ajeno*

**COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA**

***Sistema Electoral Mexicano ¿En decadencia u obsoleto? Para el arribo de un gobierno representativo.***

**Trabajo recepcional**

**para obtener el Título de Licenciado en  
Ciencia política y Administración Urbana**

Presenta

**Fernando Villalón Núñez**

Director de Trabajo recepcional

**Maestro: Fidel Martínez Ortega**

México, DF, Abril 2014

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

### DERECHOS RESERVADOS<sup>©</sup>

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

## **Agradecimientos**

*El presente trabajo está dedicado con todo mi cariño y mi amor para las personas que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que ya no podía seguir, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento.*

*Mis padres.*

*A mis compañeros de vida, diversión y tristezas, que siempre vamos juntos y tratando de superarnos.*

*Mis hermanos.*

*Por tu apoyo durante el proceso que emprendí para un cambio a bienestar de mi vida, por tus consejos y ayuda para la elaboración de este documento.*

*Angélica.*

*A los que conocí y recibí su apoyo y lecciones de gran importancia en mi andar académico y todos y cada uno de ellos dedico esta tesis.*

*Mis maestros.*

*A mi casa de estudios, por los apoyos recibidos durante mi estancia en ella, por el apoyo para la impresión y empastado de este trabajo y demás facilidades para mi titulación.*

*Universidad Autónoma de la Ciudad de México.*

# Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
Problema de investigación	
Pregunta central	
Hipótesis	
Metodología.	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>Una breve descripción institucional</b>	
<b>1.1 Sistema electoral.....</b>	<b>6</b>
1.1.1 Elementos del sistema.....	8
1.1.2 Función de los sistemas electorales.....	19
1.1.3 Tipología de los sistemas electorales.....	20
1.1.4 Antecedentes sistema electoral mexicano.....	32
1.1.5 Sistema electoral mexicano actual. ....	37
<b>1.2 Partidos políticos.....</b>	<b>45</b>
1.2.1 Sistema de partidos.....	47
1.2.2 Sistema de partidos en México.....	49
<b>1.3 Sistemas Políticos.....</b>	<b>50</b>
1.3.1 Sistema parlamentario.....	53
1.3.2 Sistema presidencial. ....	54
1.3.3 Sistemas mixtos. ....	55
<b>Recapitulación capítulo 1.....</b>	<b>57</b>

## **CAPÍTULO II**

### **Una posibilidad Diferente**

<b>2.1 La segunda vuelta electoral .....</b>	<b>58</b>
2.1.1 Orígenes del ballotage.....	61
<b>2.3 Países Latino Americanos con ballotage.....</b>	<b>63</b>
Argentina.....	68
Ecuador.....	70
Perú.....	71
<b>2.4 El caso brasileño.....</b>	<b>72</b>
<b>Sistema electoral.....</b>	<b>73</b>
<b>Partidos políticos.....</b>	<b>75</b>
<b>Fundamentación constitucional.....</b>	<b>76</b>
<b>Antecedentes de la segunda vuelta.....</b>	<b>77</b>
<b>2.5 Antecedentes Mexicanos: caso San Luis Potosí.....</b>	<b>80</b>
<b>Recapitulación capitulo II.....</b>	<b>88</b>

## **CAPÍTULO III**

### **Un ballotage a la mexicana**

<b>3.1 Ventajas y desventajas de la segunda vuelta electoral.....</b>	<b>92</b>
<b>3.2 Efectos en la representación y legitimidad .....</b>	<b>106</b>
<b>3.3 Efectos que pueden propiciar la gobernabilidad.....</b>	<b>112</b>
<b>3.4 Propuesta: Modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....</b>	<b>119</b>
<b>3.5 Propuesta: Modificaciones a la Ley Electoral</b>	
<b>COFIPE.....</b>	<b>121</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>125</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>129</b>

## Introducción

En la actualidad en México se viven tiempos difíciles que a todo ciudadano aquejan, hay problemas de todo tipo, como lo son: económicos, sociales, etc. Pero más allá de esos problemas nos encontramos con 2 grandes problemas políticos que nos han ido absorbiendo cada vez más, que son la representatividad y la gobernabilidad de nuestros candidatos a puestos de elección popular. Es por ello que el presente trabajo, está enfocado al estudio de los sistemas de partidos, a la forma de gobierno (sistema parlamentario y presidencial), haciendo mayor énfasis a los sistemas electorales, principalmente al estudio de este último respecto de cómo puede influir con los otros elementos antes mencionados ya que estos están correlacionados en diferentes aspectos y tienen diferentes efectos según sea el contexto.

Lo que se busca es demostrar que si no podemos cambiar el sistema político en su totalidad o alguno de los elementos que lo componen, llámese sistema de partidos o forma de gobierno, se debe buscar una innovación en el sistema electoral para mejorar la manera de interacción entre los elementos antes mencionados, para beneficio de la sociedad mexicana y para crear conciencia ciudadana. Aunque parezca un tanto pretencioso lo anterior se puede lograr mediante el uso de la segunda ronda electoral, es decir no podemos cambiar a los actores que están dentro del sistema, pero si podemos cambiar las reglas del juego para poder tener una mejor certeza de que la persona que elijamos realmente nos represente mejor que en procesos anteriores.

Para ello se presentará la información suficiente para entender los distintos matices que se presentan en las relaciones entre los elementos del sistema político mexicano.

Se analizarán los antecedentes aunque no detallados pero si específicos de la historia de las reformas que dieron lugar al sistema electoral actual. En este trabajo, se revisará el sistema electoral actual, sobre todo la implementación de la segunda vuelta en el proceso electoral, esto para demostrar que se ofrecerá una mayor gobernabilidad y brindar mayor legitimidad a los candidatos ganadores en el caso de México.

Se abordarán antecedentes de nuestra nación, en donde esté plasmada la doble ronda electoral y se analiza la regla electoral de la segunda vuelta en el proceso electoral de diversos países de América Latina, poniendo especial atención a los resultados que se obtuvieron, también sobre la manera en la que funciona, el contexto en el que surge y cómo han sido los resultados con esta regla ya implementada, esto para hacer una comparación con el sistema que se tiene en México. Para ello en este trabajo se abordarán distintos conceptos tales como: sistema de partidos, sistema electoral y sistema político, así como sus diferentes componentes para el buen entendimiento de los efectos que traen consigo: Forma de gobierno, legitimidad, representación y por último pero no menos importante el concepto de gobernabilidad. Se analizará la normatividad jurídica correspondiente a las bases constitucionales, tales como la ley electoral, para poder llevar a cabo la transformación de los artículos inmiscuidos y poder hacer las reformas

correspondientes, para poderla implementar legalmente y lo mejor estructurada posible.

Este tema de investigación es de interés debido a la magnitud del cambio que traería consigo la regla de la segunda vuelta, ya que traería consigo un gran impacto en el encaminamiento de la gobernabilidad de nuestro país así como también una mejor representación.

Además de que se puede dar a conocer las variables que debemos cambiar si es que aspiramos a una mejor gobernabilidad y así poder responder con bases sustentadas si: Con la implementación de la segunda vuelta en la jornada electoral en la elección presidencial, ¿Qué efectos tendría sobre la gobernabilidad y la representatividad? Esto siempre y cuando se presenten escenarios similares como en 2006 ya que a raíz de ese proceso electoral es que da lugar a que se ponga en marcha la segunda vuelta en el caso de que se tenga un resultado cerrado de acuerdo con criterios que desarrollaremos más adelante.

Esto da lugar a mi hipótesis central: La segunda vuelta electoral además de generar gobernabilidad, también puede legitimar mejor a los candidatos y por ende la ciudadanía podrá sentirse mejor representada. Esto significa que con la implementación de la segunda vuelta en el sistema electoral mexicano, se ratificaría con una segunda votación a algún candidato o tendría la oportunidad de reorientar su voto, legitimando a su candidato y poder llegar a una mejor gobernabilidad, evitando así la incertidumbre que se ha producido como en el 2006.

## Capítulo I

### UNA BREVE DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

#### 1.1 Sistema electoral

Para comprender la totalidad de lo que se propondrá más adelante, debemos tener uno de los conceptos que son clave para dicho proceso y así dar una perspectiva más clara y acertada de cada componente del sistema electoral para facilitar el discurso de por qué implementar una segunda ronda electoral en México.

Como primera definición mencionaremos a Dalla quien nos dice que suele caracterizarse a los sistemas electorales como *“mecanismos para convertir votos en bancas”*. En general, la mayor parte de los estudios sobre esta materia se han referido a los sistemas parlamentarios. Una aclaración será partir de una definición más amplia, que describa a los sistemas electorales como mecanismos para convertir votos en “cargos”, en los que también se ubique la elección de un presidente, de un gobernador etcétera.<sup>1</sup> El sistema electoral según Lijphart: *“Es el conjunto de normas que regulan la totalidad de los procesos electorales. Sin embargo, es mucho más preciso reservar este término a un aspecto muy específico de todo este concepto; aquel que se refiere a la conversión de votos en escaños.”*<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>Alberto Ricardo Dalla Vía: Biblioteca jurídica Virtual, sección: revistas, número 123, Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/123/inf/inf27.htm>. pagina única.

<sup>2</sup>vease a Lijphart en, Rodrigo Salazar. (2000), *Sistemas electorales*, I.F.E. pág 4.

Otro concepto que reafirma lo anterior, es el que nos da Leonardo Valdés el cual nos dice lo siguiente: “*El sistema electoral es el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política*”<sup>3</sup>.

Es prudente resaltar lo que nos dice Dieter Nohlen. En el sentido de que las ciencias sociales se hace un uso restringido y bien definido del concepto, especialmente en aquella rama del saber que se podría llamar “sistemas electorales comparados”.

El concepto se define así: “*El sistema electoral tiene por finalidad determinar las reglas según las cuales se pueden convertir votos en escaños parlamentarios (en el caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en el caso de elecciones de presidente, gobernador, alcalde, etcétera)*”<sup>4</sup>.

Como podemos apreciar en el anterior párrafo, observamos que hay notables similitudes entre las 3 definiciones en cuestión de que los sistemas electorales ayudan a la conversión de votos en puestos de representación popular. Por consiguiente es pertinente usar el concepto de Valdés para todo el trabajo que está por delante, y que cada vez que sea utilizado se haga alusión al autor antes mencionado.

---

<sup>3</sup> Leonardo, Valdés. (2001) *Sistemas Electorales y de Partidos*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Num.7, I.F.E. pág 9.

<sup>4</sup> Véase a Dieter Nohlen, (2007). Tratado de derecho electoral comparado, *Sistemas electorales presidenciales y parlamentarios*, IDEA. Disponible en: IDEA. Sección: publicaciones. [http://www.idea.int/publications/electoral\\_law\\_la/upload/XVI.pdf](http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/XVI.pdf) página 295.

Ahora que tenemos definido lo que es el sistema electoral, nos quedan interrogantes como las siguientes ¿cuáles son los elementos que lo componen? ¿qué tipos de sistemas electorales existen? ¿cuál es su función?, ahora bien pasemos a la respuesta a esas tres incógnitas.

### **1.1.1 Elementos de los Sistemas electorales**

Hablar de un sistema, es hablar de un bagaje de componentes que lo hacen complejo pero ¿cuáles son aquellos elementos que lo conforman?, no solo debemos saber los elementos si no que debemos entender para que sirven cada uno y tener una visión más crítica en cuestión de alguna mejora al sistema electoral, por lo que ahora revisaremos distintos conceptos de diferentes autores para que sea más clara su comprensión. Lo que Nohlen nos dice es que Los sistemas electorales son estructuras complejas. Se componen de diferentes elementos técnicos que se agrupan en cuatro áreas: la distribución de las circunscripciones electorales, la forma de la candidatura y modalidad del voto, y la transformación de votos en escaños<sup>5</sup>. Cada uno de los distintos elementos en particular ejerce efectos muy diferentes en el conjunto del sistema electoral y en el resultado de una elección. Salazar, nos dice que, aunque se mencionen otras reglas relativas a las circunscripciones, la fórmula electoral, la forma de la candidatura y la barrera legal son las más relevantes<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> véase a Dieter Nohlen (2007) op. cit pág 298.

<sup>6</sup> Rodrigo Salazar. (2000), *Sistemas electorales*, I.F.E. página 5.

En la bibliografía especializada se ha encontrado que son cuatro elementos los que conforman a los sistemas electorales, mismos que menciona Nohlen y Salazar por lo cual afirmo que son los más importantes y que ahora revisaremos.

### **Circunscripciones electorales**

Para este concepto se revisará la visión de los dos autores anteriores ya que muestran similitudes que podremos apreciar a continuación.

Para Nohlen el prorrato se refiere al proceso de determinación del número y tamaño de las circunscripciones electorales. *“El tamaño de la circunscripción electoral no alude por lo tanto a su extensión territorial, sino al número de escaños que se adjudican en la circunscripción”*<sup>7</sup>.

Entonces se distingue entre circunscripciones uninominales y plurinominales. Las últimas pueden diferenciarse a su vez en circunscripciones plurinominales pequeñas (de dos a cinco escaños), medianas (de seis a diez) y grandes (más de diez).

La versión de Salazar nos dice que: *“La decisión más importante en cuanto a las circunscripciones, con efectos determinantes sobre el sistema electoral es la relativa a su magnitud, ya que esa magnitud de la circunscripción es el número de escaños que serán asignados a ella”*<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> véase a Dieter Nohlen, (2007) op cit. pág 299.

<sup>8</sup> Rodrigo Salazar ,(2000), *op cit.* pág 11.

Entonces nos queda claro que las circunscripciones que son uninominales se elige a un solo representante y plurinominales en las que se elige a más de un representante además de que en las primeras solo se puede asignar escaños mediante una fórmula mayoritaria, mientras que en las plurinominales se pueden aplicar la fórmula proporcional y mayoritaria.

### **La fórmula electoral**

Para Nohlen, la conversión de votos en escaños es de gran importancia, en primer lugar, la regla de decisión, es decir, el método según el cual se decide quiénes son los vencedores y los vencidos en una elección. Respecto a la regla de decisión, hay que distinguir entre la mayoritaria y la proporcional<sup>9</sup>.

Por su parte, Salazar nos dice que la fórmula electoral es la operación matemática que se realiza para determinar el número de escaños que recibe cada partido en relación con los votos que obtuvo. Además señala que las diversas operaciones matemáticas pueden ser agrupadas en dos criterios: la Representación por Mayoría y la Representación Proporcional<sup>10</sup>.

Podemos apreciar que nuevamente los autores coinciden con la definición de fórmula electoral que nos muestra con base en operaciones matemáticas quien es el ganador y que además nos muestran dos elementos más que son: **la fórmula mayoritaria y fórmula proporcional.**

---

<sup>9</sup> véase a Dieter Nohlen, (2007).*op cit.* pág 302.

<sup>10</sup> Rodrigo Salazar. (2000),*op cit.* pág 13.

La versión de Nohlen habla de que en el caso de la regla mayoritaria, la asignación de los escaños depende de que un candidato reúna la mayoría ya sea relativa o absoluta de los votos.<sup>11</sup> De acuerdo con esta regla, sólo se toma en cuenta en la adjudicación de los escaños a los vencedores en las circunscripciones respectivas.

Se considera como una ventaja de la regla de decisión mayoritaria que el elector se enfrente a una decisión clara y esté en condiciones de comprender qué sucede con su voto. Esto es así debido a que, de acuerdo con la regla mayoritaria, los votos depositados a favor de un candidato conducen al éxito, mientras que los votos para el perdedor simplemente se pierden. Así mismo señala que en el caso de la regla proporcional, la adjudicación de escaños resulta del porcentaje de votos que obtienen los distintos candidatos o partidos. A diferencia de la regla mayoritaria, aquí se da un mismo valor de logro a cada voto. Una proporción mucho mayor del electorado ve su participación coronada con el éxito, puesto que sus votos contribuyeron a la obtención de escaños por parte de un partido.

Salazar hace la tipificación diciendo que la regla de mayoría relativa es muy simple y no requiere de mayores precisiones, el candidato o lista que obtiene la mayor cantidad de votos se queda con los escaños. Si la regla es de mayoría absoluta, el candidato o lista que obtiene más de la mitad de los votos se queda con los escaños. Y sobre la representación proporcional, nos dice que: *“supone su aplicación en circunscripciones plurinominales, lo que produce una distribución de escaños similar a la distribución de votos entre las listas de partido”*<sup>12</sup>.

Pero sin duda los conceptos que mejor se entienden son los que nos presenta el Leonardo Valdés, debido a que son muy sencillos y de fácil comprensión.

Para Valdés hay 2 tipos de mayoría, una relativa o simple y otra absoluta, para la mayoría simple nos dice que cada elector tiene un voto y el candidato que obtiene mayor número de votos gana. Y que la mayoría absoluta supone que cuando alguno de los candidatos ha alcanzado al menos el 50% más uno es el ganador<sup>13</sup>.

El mismo Valdés nos dice que la representación proporcional o RP es: *“usada de manera genérica y se aplica a todos los sistemas que buscan igualar el porcentaje de votos que alcanza cada partido con el de representantes en los órganos de gobierno, nos dice que sus defensores aseguran que se trata de la forma más equitativa de representación ya que se asigna a cada partido curules correspondientes a la votación obtenida”*.<sup>14</sup>

Así que de ahora en adelante se tomará la referencia de Valdés para los conceptos de mayoría relativa o simple, mayoría absoluta y representación proporcional o RP.

Las fórmulas electorales para la RP, nos dice Nohlen que son dos las más importantes: los procedimientos de divisor y los procedimientos de cociente. Los procedimientos de divisor se conocen, así mismo, como fórmula del promedio mayor.

---

<sup>11</sup> Dieter Nohlen, (2005) *sistemas electorales en su contexto*. ISBN 978-970-32-5356 Disponible en: “Biblioteca Jurídica Virtual” [www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=2550](http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=2550) capítulo 1, página 14

<sup>12</sup> Rodrigo Salazar. (2000). Op cit. pág 14.

<sup>13</sup> Leonardo Valdés. (2001) *Sistemas Electorales y de Partidos*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Num.7, I.F.E. páginas 10-13

<sup>14</sup> *Ibíd.*

Éstos se caracterizan por dividir a través de distintos divisores los totales de los votos obtenidos por los diferentes partidos (por ejemplo, en el caso de método D'Hondt: 1, 2, 3, 4, 5, etc.), lo cual produce secuencias de cocientes decrecientes para cada partido.

*“Los escaños se asignan entonces a las cifras más altas. En los procedimientos de cociente se establece un cociente electoral o cuota mínima de votos para obtener un escaño (que resulta, por ejemplo, en el caso del método del cociente simple o Hare, de la división de los votos válidos emitidos entre el número de escaños en la circunscripción). Los partidos obtienen tantos escaños como veces quepa el cociente en el número de votos obtenidos”<sup>15</sup>.*

Por su parte Valdés nos habla de como es el método de distribución de las curules en España que al igual que Nohlen nos da el ejemplo de la fórmula D'Hondt, donde nos dice que es de un uso muy extendido en los sistemas de RP.

*“Es un procedimiento que funciona a partir de divisiones sistemáticas de la votación obtenida por los diversos partidos, con el objeto de conformar una tabla distribuidora. Una vez construida esa tabla, las curules se asignan a los números más elevados, con lo que se determina cuantas curules le corresponden a cada partido. La fórmula establece que la votación obtenida por cada partido se debe dividir, a partir de la unidad, por números enteros sucesivos hasta cubrir el número de curules que se van a distribuir”<sup>16</sup>.*

---

<sup>15</sup> véase a Dieter Nohlen, (2007) Tratado de derecho electoral comparado *Sistemas electorales presidenciales y parlamentarios*, IDEA. Disponible en: IDEA. Sección: publicaciones. [http://www.idea.int/publications/electoral\\_law\\_la/upload/XVI.pdf](http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/XVI.pdf). Capítulo XVI, página 304

<sup>16</sup> Leonardo Valdés. (2001). Op cit. pág 14

Para Salazar el criterio de representación proporcional, supone su aplicación en circunscripciones plurinominales lo que produce una distribución de escaños similar a la distribución de votos entre las listas de partido. En este contexto, existen tres variedades básicas de fórmulas proporcionales.

*“1.- Cociente electoral, consiste en el cálculo de una cuota electoral que se obtiene dividiendo el total de votos válidos en la circunscripción entre una cifra que varía según la fórmula específica, pero siempre está compuesta por el número de escaños de la circunscripción. Después se divide el número de votos de cada partido entre la cuota y cada partido obtiene un número de escaños igual al número entero que resulta de esa división*

*2.- Procedimientos del divisor o cifra mayor, consiste en dividir la votación de todos los partidos entre series de divisores (la serie depende de la fórmula específica). Las divisiones producen cifras decrecientes y los escaños de la circunscripción son asignados en ese orden hasta agotarlos. Así que, a diferencia de los procedimientos del cociente electoral, los del divisor no dejan escaños sin asignar.*

*3.- Voto único transferible, los electores ordenan a los candidatos según sus preferencias (los partidos presentan varios candidatos). Se calcula una cuota Droop. Son electos los candidatos cuyas primeras preferencias alcancen la cuota y los votos de estos candidatos que excedan a la cuota son redistribuidos entre los demás candidatos de acuerdo con las segundas preferencias.”<sup>17</sup>*

---

<sup>17</sup> Rodrigo Salazar. (2000), *Sistemas electorales*, I.F.E. páginas 16 a 18.

## Forma de Candidatura

Para Nohlen la distinción básica es entre la candidatura individual y la lista. Respecto a la lista se pueden diferenciar tres formas distintas: a) la lista cerrada y bloqueada solo permite al votante dar su voto a una lista en bloque. El elector tiene que ceñirse al orden de aparición de los candidatos en la lista tal y como fue dispuesto por los gremios partidarios, no puede alterarlo. b) la lista cerrada y no bloqueada (semiabierta) le brinda al elector la oportunidad de alterar la disposición de los candidatos en la lista de partido. Los gremios de partidos solo preestructuran dicha decisión, c) la lista abierta (es decir no cerrada y no bloqueada) le ofrece al elector la oportunidad de ir más allá de los límites partidarios y elegir candidatos de listas diferentes, conformando así su propia lista, las listas de los partidos aquí solo constituyen una propuesta.<sup>18</sup>

Para Salazar la forma de candidatura define la entidad que recibirá los votos, puede ser un candidato en lo individual o un grupo de candidaturas presentada por un partido. *“Se habla de una lista cerrada cuando los electorales solo pueden votar por un partido u otro y los escaños son asignados a los candidatos en el orden en que aparecen en la lista. Cuando se trata de una lista abierta, los electores tienen la opción de depositar un voto por un candidato dentro determinada lista o por lista entera. En un extremo de la lista abierta está la lista libre, en la que el elector puede configurar su propia lista reubicando las candidaturas dentro de la lista y entre listas”*<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> véase a Dieter Nohlen, (2007) Tratado de derecho electoral comparado *Sistemas electorales presidenciales y parlamentarios*, IDEA. Disponible en: IDEA. Sección: publicaciones. [http://www.idea.int/publications/electoral\\_law\\_la/upload/XVI.pdf](http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/XVI.pdf). Capitulo XVI, página 302

<sup>19</sup> Rodrigo Salazar, (2000).op cit. pág 20.

## **Tipos de Voto**

Nos dice Nohlen que la forma de votación está relacionada con la forma de la candidatura. Por consecuencia solo hay que distinguir básicamente qué consiste en el voto por un candidato individual y el voto por una lista de partido.

En el caso de la lista cerrada y bloqueada, el elector dispone únicamente de un voto mediante el cual elige una lista en su conjunto.

En el caso de las otras formas de listas, el elector dispone de varios votos mediante los cuales expresa sus preferencias; por un candidato: en el caso de la lista cerrada y no bloqueada, si tiene solamente un voto, puede entregarlo a un candidato como voto de preferencia; si dispone de dos votos, uno sirve para votar una lista y otro para votar un candidato.

*“Existe la posibilidad de que el elector pueda emitir tantos votos como diputados a elegir en la circunscripción. Otra consistiría en dar incluso varios votos a un mismo candidato (acumulación).*

*En el caso de la lista abierta puede confeccionar “su” propia lista a partir de las propuestas de los partidos (panachage). Formas especiales de votación son la votación limitada a un número variable de votos, en la que el elector dispone de menos votos que los cargos que se eligen en la circunscripción, así como la votación alternativa, en la cual el elector manifiesta segundas, terceras, cuartas y sucesivas preferencias.”<sup>20</sup>*

---

<sup>20</sup> véase a Dieter Nohlen, (2007). Op cit. pág 300.

Por su parte Salazar nos dice que el proceso de votación implica cuantos votos tiene el elector y como los puede distribuir. Por lo que nos presenta 3 diferentes tipos de voto. “**El voto único no transferible**, el elector dispone de un solo voto que solo puede asignar a favor de un candidato, por lo que obtienen un escaño los candidatos con más votos, sin importar el partido al que pertenezcan. **El voto limitado**, los electores disponen de menos votos que los cargos que se eligen en la circunscripción. Pueden utilizar los votos que deseen, pero no pueden destinar más de un voto por candidato. Al igual que en el caso anterior, ganan los candidatos que sumen más votos con independencia de su adscripción partidista. **El voto acumulado**, otorga al elector tantos votos como escaños disponibles hay en la circunscripción, mismos que él puede asignar como guste, incluyendo la acumulación de más de un voto o todos en un solo candidato”.<sup>21</sup> Podemos apreciar que la forma de la candidatura, depende del partido político que asigna los miembros que estarán en ella en el caso de la lista cerrada, en el caso de la lista abierta solo cambia el hecho de que podemos acomodar a los candidatos pero no meter nuevos o de otras listas, en el caso de la lista libre se puede acomodar al antojo del elector y de las listas que él disponga. Es por ello que debemos poner atención a las modalidades del voto, que a final de cuentas, el voto es el que nos da la posibilidad de elegir a nuestros representantes solo que pueden variar dependiendo de la modalidad de lista que sea presentada por los partidos.

---

<sup>21</sup> Rodrigo Salazar, (2000), *Sistemas electorales*, I.F.E. página 22.

## Barrera legal

El último de los elementos que pertenecen al sistema electoral de acuerdo a la bibliografía especializada, pero no quiere decir que es el menos importante. Nos dice Salazar que la barrera legal o umbral de votación es: *“una disposición normativa que excluye de la asignación de escaños a los partidos que no hayan alcanzado una votación mínima.”*<sup>22</sup>

Por su parte Nohlen señala que las llamadas barreras legales tiene una importancia especial en la conversión de votos en escaños. Se habla de barreras legales cuando los partidos tienen que alcanzar un determinado porcentaje de votos para ser tomados en cuenta en la distribución de escaños en la circunscripción plurinominal o nacional.<sup>23</sup>

La única función de las barreras legales consiste en excluir a pequeños partidos políticos de la distribución de escaños y por consiguiente de la representación parlamentaria, con el fin de ejercer un efecto concentrador sobre el sistema de partidos. Valdés nos dice que: *“el mínimo de la votación es denominado, técnicamente, el umbral de los sistemas de RP”*.<sup>24</sup>

Entonces nos queda bien claro que la barrera legal o umbral electoral no es más que un porcentaje que se deben alcanzar por los partidos políticos para poder estar en la pelea de los curules que estarán en disputa.

---

<sup>22</sup> Rodrigo Salazar. (2000). op cit. pág 23

<sup>23</sup> vease a Dieter Nohlen, (2007) Tratado de derecho electoral comparado *Sistemas electorales presidenciales y parlamentarios*, IDEA. Disponible en: IDEA. Sección: publicaciones. [http://www.idea.int/publications/electoral\\_law\\_la/upload/XVI.pdf](http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/XVI.pdf). Capitulo XVI, página 305.

<sup>24</sup> Leonardo Valdés. (2001) *Sistemas Electorales y de Partidos*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Num.7, I.F.E. página 14

### 1.1.2 Función de los sistemas electorales

Hemos revisado los elementos más importantes de los sistemas electorales así como su funcionalidad dentro del sistema y las implicaciones de la relación entre elementos. Así como también revisaremos la tipología de los sistemas para que nos quede claro que existen tres tipos y que cada uno de ellos opera de una manera muy diferente, todo para saber la función de los sistemas. Por su parte Nohlen nos cita una apartado de la constitución de Perú donde nos habla de la finalidad de los sistemas electorales.

*“El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil”.*<sup>25</sup>

Valdés nos dice lo siguiente: *“sabemos que, de acuerdo con sus objetivos los sistemas electorales se componen de reglas y procedimientos destinados a regular los siguientes aspectos y etapas de los procesos de votación: ¿quiénes pueden votar?, ¿de cuántos votos dispone cada elector?, ¿Cuántos representantes se eligen en cada demarcación electoral? Entre otras.”*<sup>26</sup>

<sup>25</sup>vease a Dieter Nohlen, (2007).op cit. pág. 295.

<sup>26</sup> Leonardo Valdés. (2001). Op cit. pág. 10.

Todas son circunstancias que una ley electoral debe prever y resolver. Éstas son las funciones básicas de los sistemas electorales. También comenta que se ha desarrollado una larga e intensa polémica acerca de las posibles consecuencias políticas de las leyes electorales como factores fundamentales del proceso de transformación de votos en curules. Por ese motivo se ha clasificado a los sistemas a partir de las fórmulas que cada uno de ellos contiene.

Hemos revisado los elementos más importantes que conforman al sistema electoral, esto para comprender por qué y para qué están dentro del sistema además de saber la función del mismo.

Pero no solo debemos saber cuáles son los componentes del sistema, también debemos comprenderlos, ya que a continuación se presenta los tipos de sistemas electorales, los cuales tienen importantes diferencias, esto para empezar a ubicar las características de cada sistema electoral.

### **1.1.3 Tipología de los Sistemas Electorales**

Para comenzar la clasificación o tipología de los sistemas electorales revisaremos lo propuesto por Dieter Nohlen quien nos dice lo siguiente, los sistemas electorales que se agrupan en las categorías básicas varían mucho entre ellos, tanto en su composición como en sus efectos, de modo que es imperioso mirar hacia los tipos de sistemas electorales vigentes. Actualmente se pueden diferenciar los siguientes 12 tipos de sistemas electorales en América Latina:

“1) El sistema de mayoría relativa en circunscripciones uninominales. Se trata del “sistema clásico” correspondiente al principio de representación por mayoría. Se aplica en la República Dominicana (Senado) y Brasil (Senado, para una parte de los senadores que se renuevan por tercio).

2) El sistema de mayoría relativa en circunscripciones plurinominales con tantos votos para el elector como mandatos adjudicados a la circunscripción. Se aplica en Ecuador.

3) El sistema de mayoría absoluta en circunscripciones uninominales (con segunda vuelta). Se trata de un sistema electoral con mucha historia, que en la actualidad se emplea en Haití.

4) El sistema binominal: se aplica en Chile (diputados y Senado), Brasil (Senado para una parte de los senadores que se renuevan por tercio).

5) **El sistema mayoritario** en circunscripciones plurinominales con representación de minorías. La variante vigente en América Latina es el sistema de voto único en circunscripciones trinominales. El partido más votado recibe dos, la primera minoría un mandato: Argentina (Senado), Bolivia (Senado), **México (Senado para 92 de los 128 senadores)**.

6) **El sistema segmentado**. En este sistema se adjudica gran parte de los escaños en circunscripciones uninominales y en forma separada un determinado número de escaños adicionales en varias circunscripciones plurinominales a través de listas de partido según la fórmula de decisión proporcional. **Se aplica en México (diputados)**.

7) *El sistema que consta de un alto número de circunscripciones uninominales que se suman a las plurinominales. Se aplica en Panamá.*

8) *El sistema que consta de un alto número de circunscripciones binominales que se juntan a las plurinominales. Se aplica en la República Dominicana.*

9) *El sistema proporcional en circunscripciones plurinominales. Se aplica en Argentina (Cámara de Diputados), Brasil (diputados), Colombia (diputados), Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú.*

10) *El sistema proporcional con circunscripciones plurinominales y uno adicional nacional. Se aplica en El Salvador y Guatemala.*

11) *El sistema proporcional personalizado. Se combina la adjudicación de un determinado número de escaños (directos) en circunscripciones uninominales con el principio de representación proporcional. El porcentaje de escaños de cada partido se determina en la circunscripción plurinomial. El número de escaños alcanzados en la circunscripción uninominal por el partido en cuestión se sustrae del porcentaje de escaños que le corresponden según la fórmula proporcional. Se aplica en Bolivia (diputados) y Venezuela.*

12) *La representación proporcional pura, o sea con una circunscripción nacional única, o con circunscripciones plurinominales y una distribución de los mandatos que respeta la proporcionalidad entre votos y escaños en el ámbito nacional. Colombia (Senado), Paraguay (Senado), Uruguay (Cámara de Diputados y Senado)".*<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup>Dieter Nohlen (2007). Op cit. pág 306.

Salazar nos numera (1-5) <sup>28</sup> una tipología similar a la de Nohlen, de hecho el autor sigue en ciertos puntos la citada clasificación pero más reducida, esta clasificación viene con comentarios acerca de lo que sucede con esos tipos de sistemas que a continuación se presenta.

### **Sistemas electorales mayoritarios**

Los sistemas electorales mayoritarios pueden ser de varias clases pero, si han de facilitar la formación de mayorías, deben ser poco proporcionales, promover la concentración de los votos en los partidos más grandes y hacer posible que se produzcan mayorías artificiales. Los sistemas electorales mayoritarios pueden dar entrada a la representación de minorías mediante el uso de circunscripciones plurinominales con candidaturas nominales o circunscripciones plurinominales por fórmula proporcional pero con magnitud pequeña. También se puede conseguir este objetivo secundario al establecer dos niveles de asignación; uno por fórmula mayoritaria y otro por fórmula proporcional siempre que la asignación en cada nivel sea independiente del otro.

*“1.- Mayoría relativa en circunscripciones uninominales. Sistema en el que en todas las circunscripciones se elige al candidato que obtiene la mayoría simple de votos. Es el sistema electoral más asociado con la representación por mayoría. Tiende a concentrar el voto en dos partidos grandes y el mayor de ellos se favorece con el efecto desproporcional. Los terceros partidos se verán eliminados o severamente subrepresentados, a menos que tengan bastiones regionales.*

---

<sup>28</sup>Rodrigo Salazar. (2000), *Sistemas electorales*, I.F.E. páginas 54-65

*2.-Mayoría absoluta en circunscripciones uninominales. En todas las circunscripciones se asigna un escaño al candidato que obtiene la mayoría absoluta de los votos, disponiendo de diversos mecanismos para el caso de que ningún candidato cumpla con dicha condición. Estos sistemas electorales tienen efectos también muy mayoritarios, pero tienden a concentrar la lucha política en dos bloques partidistas más que en dos partidos. En los sistemas de doble ronda, los partidos con similitudes ideológicas negocian competir juntos en la segunda elección.*

*3.- Fórmula mayoritaria en circunscripciones plurinominales. En estos sistemas se utiliza alguna de las fórmulas mayoritarias para asignar escaños a candidatos nominales o listas de candidaturas en circunscripciones plurinominales.*

*Si la asignación con estas reglas es a listas, el sistema es ultra-mayoritario y tiende a permitir no solo mayorías artificiales, si no que un partido con mayoría simple de votos se quede prácticamente con todos los escaños. Por otro lado, el uso de candidaturas nominales, como el voto limitado y el voto único no transferible, permite la representación de minorías. Sin embargo, sus resultados pueden ser incluso más desproporcionales que los generados por las circunscripciones uninominales con mayoría relativa.*

*4.- Prima de mayoría. Los sistemas electorales que premian al partido más grande suelen confundir a algunos observadores porque por lo general vienen acompañados de elementos proporcionales. La regla en estos sistemas es que el partido con más votos recibe un número predeterminado de escaños adicionales (la prima). El partido que obtiene la mayoría absoluta de escaños en las circunscripciones uninominales recibe la totalidad de los escaños asignados a las*

*listas; si ningún partido obtiene esa mayoría absoluta, el partido con la mayoría relativa de escaños en el nivel de las circunscripciones uninominales recibe la mitad de los escaños destinados a las listas, mientras que el resto se distribuye entre los demás partidos de acuerdo a su proporción de votos. Los sistemas electorales usados en México para las elecciones de 1988 y 1991 contenían cada uno disposiciones en esos términos, recibiendo el nombre de cláusula de gobernabilidad. Lo que el resto de los sistemas mayoritarios es una tendencia o proclividad (dar la mayoría a un partido), en los sistemas con prima es una garantía por lo que suelen ser incompatibles con la vigencia de un régimen democrático.*

*5.-Representacion proporcional en circunscripciones plurinominales pequeñas. Cuando las circunscripciones de un sistema electoral son de una magnitud de cinco escaños o menos, los partidos con votaciones de entre 15 y 30 por ciento de la votación (dependiendo de la magnitud específica) comienzan a perder representación, en favor de los partidos más grandes. Es por esto que dichos sistemas, a pesar del uso de una fórmula proporcional, favorecen la formación de mayorías.”*

### **Sistemas Electorales Proporcionales**

Los sistemas proporcionales pueden limitar la medida en que los grupos muy pequeños tienen acceso a los escaños. Esto puede conseguirse aumentando la barrera legal o manipulando la magnitud de las circunscripciones. Aunque algunos partidos muy pequeños se verán excluidos del reparto de escaños, de todas formas el reparto entre los demás seguirá siendo muy proporcional. En todo caso

el uso de una fórmula proporcional es indispensable para que el sistema sea proporcional, pero además hacen falta otras características como que las circunscripciones tengan una magnitud suficiente.

El objetivo es reflejar fielmente al electorado antes que formar un gobierno impone el uso de una fórmula electoral proporcional, pero como muestra el último sistema electoral mencionado, exige al mismo tiempo el uso de circunscripciones plurinominales de cierta magnitud. Así mismo se debe atender a la función de barrera legal. Que como se ha mencionado esta barrera limita el acceso de los partidos pequeños, aunque no necesariamente favorece la formación de mayorías.

Ahora bien el nivel de la representación proporcional, cabe distinguir los siguientes tipos de sistema electoral numerados del 1 al 5:<sup>29</sup>

*“1.- El sistema proporcional en circunscripciones plurinominales, según sea el tamaño de las circunscripciones, este sistema puede producir una considerable desproporcionalidad entre votos y escaños.*

*2.- El sistema proporcional compensatorio. En este sistema electoral, se adjudica, en una primera fase de la conversión de votos en escaños, una determinada cantidad de escaños (directos) en circunscripciones uninominales según una de las fórmulas mayoritarias. En una segunda (o tercera) fase de la conversión de votos, se compensa, el efecto desproporcional resultante de las circunscripciones uninominales a través de la adjudicación de escaños de la lista según la fórmula proporcional.*

---

<sup>29</sup>Véase a Nohlen en, Salazar, Rodrigo. (2000), *Sistemas electorales*, I.F.E. páginas 59-61

*Para este fin, por lo general se desfavorece o excluye directamente de la distribución de escaños, a los partidos (grandes) que resultaron exitosos en las circunscripciones uninominales; además, la barrera legal dificulta o impide que los partidos demasiado pequeños accedan a escaños parlamentarios.*

*3.- El sistema proporcional personalizado con barrera legal. Se combina la adjudicación de un determinado número de escaños (directos) en circunscripciones uninominales con principio de representación proporcional.*

*El porcentaje de escaños de cada partido se determina exclusivamente según el porcentaje de votos proporcional a nivel nacional. El número de escaños alcanzados en la circunscripción uninominal por el partido en cuestión se sustrae del porcentaje de los que le corresponden según la fórmula proporcional.*

*4.- El sistema de voto transferible. Este sistema se utiliza mayormente en circunscripciones pequeñas, su grado de desproporcionalidad en comparación con otros sistemas debería resultar relativamente elevado; sin embargo, en general, el voto transferible opera en la dirección opuesta.*

*5.- la representación proporcional pura. Este sistema aspira a una proporcionalidad muy alta y lo más exacta posible excluido el uso de barreras naturales o legales de altura tal que impidan alcanzar el mismo grado de proporcionalidad”.*

## **Sistemas electorales de composición mixta**

Existen ciertos sistemas electorales que algunos observadores los denominan como “mixtos” y cuyo nombre más apropiado será de “composición mixta”. *“En estos sistemas, lo “mixto” refiere a la fórmula electoral aplicada (mayoritaria y proporcional) como la forma de candidatura”*.<sup>30</sup>

Los sistemas electorales de composición mixta disponen de un nivel de asignación de escaños a candidatos nominales y otro nivel en el que se asignan escaños a listas de candidaturas. Así como notamos la división de las candidaturas nominales/listas cruza a la división de los sistemas en mayoritarios/proporcionales, encontramos algunos sistemas de composición mixta entre los sistemas mayoritarios y los proporcionales.

Entre los sistemas de composición de tipo mixta de tipo mayoritario están los que otorgan una prima al partido más grande. Los escaños adicionales que se asignan a dicho partido, según se comentó, provienen precisamente de una lista de candidaturas.

Los demás casos utilizan el nivel de lista para distribuir los escaños en forma proporcional. Las circunscripciones uninominales son decididas en la mayoría de las veces por mayoría relativa, pero en algunas repúblicas como fue la Unión Soviética y otros de Europa del este utilizan la mayoría absoluta con doble ronda.

---

<sup>30</sup>Salazar, Rodrigo. (2000), *Sistemas electorales*, I.F.E. páginas 61-66

Los sistemas de composición mixta son muy proporcionales cuando el nivel de lista está vinculado al nominal, de tal forma que los escaños asignados por representación proporcional a las listas dependen del número de escaños que cada partido haya obtenido en el nivel nominal. El primer paso en la asignación de escaños es determinar cuántos escaños le corresponde a cada partido según la aplicación de una fórmula electoral. Es notorio que la asignación de escaños depende totalmente de la aplicación de una fórmula electoral, así que este sistema electoral conocido como proporcional personalizado, es en consecuencia, virtualmente igual a uno proporcional sin candidaturas nominales. Cuando el sistema de composición mixta no tiene vínculos entre los niveles nominales y de lista, el principio de representación es inverso. Se trata de un sistema de tipo mayoritario.

**En el sistema segmentado**, los escaños por lista se asignan de manera independiente a los escaños que los partidos obtengan en el nivel de candidaturas nominales, de tal forma que cada partido suma los escaños que obtiene en ambos niveles. Si bien con este sistema los partidos más grandes no se ven beneficiados en el mismo grado en que lo hacen bajo el sistema constituido exclusivamente por circunscripciones uninominales, el tipo sigue siendo mayoritario porque los partidos grandes reproducen en el nivel de lista la ventaja que obtuvieron en el nivel nominal.

Los sistemas segmentados, así, permiten la constitución de mayorías parlamentarias a la vez que proporcionan representación a los partidos minoritarios.

Por su parte Valdés establece la clasificación en dos, sistemas de mayoría (relativa y absoluta) y el sistema proporcional y nos da las características más importantes de los sistemas antes mencionados, esto con la finalidad de facilitar su comprensión.

*“Normalmente se aplica en distritos uninominales, es decir, las zonas o regiones en que se divide un país para elegir a un solo representante popular, por mayoría, en cada una de ellas, donde se gana sin alcanzar la mayoría absoluta. Se conoce también como sistema de mayoría relativa y en inglés plurality system”.*<sup>31</sup>

Nos dice que el sistema de mayoría simple, también conocido como *first past the post (FPTP) system* es el más viejo y sencillo de cuantos existen.

Este sistema se ha comentado de que, en el caso de presentarse una gran fragmentación del voto, puede suceder que un candidato que represente una minoría del electorado tenga la mayoría simple de los votos y entonces, dicho candidato sea declarado ganador. Por tal motivo, el sistema de mayoría tiene una variante, que pretende asegurar que el triunfador en las urnas tenga en realidad el apoyo de la mayoría de los electores. Se conoce en inglés con el término de *majority* y supone que hay un ganador cuando alguno de los candidatos ha alcanzado al menos el 50% más uno. Por lo regular, el sistema de mayoría absoluta está asociado con más de una vuelta de votación y con limitaciones para el número de opciones que se pueden presentar en la segunda vuelta.

---

<sup>31</sup> Leonardo Valdés. (2001) *Sistemas Electorales y de Partidos*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Num.7, I.F.E. página 11

La objeción más importante a los sistemas de mayoría tiene que ver con los efectos de sobre y subrepresentación que producen cuando se emplean para la elección de órganos legislativos, con ese tipo de sistema un partido puede acaparar todos los cargos en disputa y así quedar sobrerrepresentado y dejar a sus adversarios subrepresentados. Aunque también tiene cualidades cuando se trata de elegir órganos personales, como los poderes ejecutivos. Al método de mayoría absoluta, se le atribuye la cualidad de dotar al ejecutivo de un claro mandato mayoritario del electorado. Sobre la representación proporcional Valdés nos dice que el sistema de RP, ha sido contrincante tradicional de los sistemas de mayoría. *La RP intenta resolver los problemas de sobre y subrepresentación, asignando a cada partido tantos representantes como corresponda a su fuerza electoral. Tradicionalmente se aplica en demarcaciones o circunscripciones plurinominales (regiones en que se divide un país para la elección de representantes populares por RP) en las que participan los partidos mediante listas de candidatos que los electores votan en bloque.*<sup>32</sup> Aunque reduce los efectos de sub y sobrerrepresentación estos no desaparecen del todo ya que el orden de las listas de candidatos es establecido básicamente por los dirigentes de los partidos políticos. Así, el ciudadano pierde en realidad el derecho a elegir a su propio representante; su adhesión es a un partido, a un programa, más que a un candidato determinado. En consecuencia los sistemas de RP rompen el vínculo entre representado y representante, que es asegurado en cambio por los sistemas de mayoría en cualquiera de sus dos versiones.

---

<sup>32</sup> Leonardo Valdés. (2001). Op cit. pág 13.

#### **1.1.4 Antecedentes del sistema electoral mexicano**

Sin duda al leer el título de este punto, podemos pensar en una gran retrospectiva acerca de la historia del sistema electoral mexicano, siendo que hay bibliografía suficiente para poder hacerlo, sin embargo, en este punto se hará referencia un tanto a la historia antes de la creación del IFE, así como después del mismo, pero en donde se hará más énfasis las reformas electorales, que son en sí las que han cambiado las reglas del juego que han ido evolucionando a través de los años hasta nuestros días y que debemos tener presentes debido a su importancia.

#### **Cronología político-electoral en el México independiente**

Desde el inicio del México independiente, la organización de las elecciones estaba a cargo de los alcaldes y los jefes políticos locales y regionales, quienes imponían a discreción las prácticas y las reglas propias. No fue sino hasta 1946, cuando se federalizó la estructura electoral con la creación de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, presidida por el Secretario de Gobernación, por otro miembro del gabinete, un diputado, un senador y dos representantes de los partidos políticos de mayor relevancia. Simultáneamente, se crearon las comisiones locales electorales y el consejo del padrón electoral.<sup>33</sup>

En 1951 se facultó a la Comisión para arbitrar el registro de nuevos partidos políticos y para emitir constancias de mayoría.

---

<sup>33</sup>Historia del Instituto Federal Electoral, véase:  
<http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/#XIV>,  
visitada el 8 de feb de 2013.

En 1973 se creó la Comisión Federal Electoral en cuya conformación participaban, con voz y voto, todos los partidos registrados. Ese mismo año, el Registro Nacional de Electores se volvió una entidad autónoma.

Cuatro años más tarde, en 1977, se expidió la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), cuya principal aportación fue permitir el ingreso a la vida institucional de fuerzas políticas antes “no incluidas” y propiciar su representación en los órganos legislativos. La LOPPE modificó la integración de la Comisión Federal Electoral y permitió la participación de los partidos políticos registrados en igualdad de condiciones. De este modo, la Comisión quedó conformada por el Secretario de Gobernación, un representante por cada una de las cámaras legislativas, un representante de cada partido político con registro y un notario público. Esta nueva reforma introdujo el criterio de la representación proporcional, es decir que los partidos recién añadidos podían obtener algún curúl según los votos que obtuvieron, para lo cual tenía que rebasar el umbral de 1.5%, cabe señalar que el PRI estaba excluido de ese criterio.

En 1987 se realizó una nueva reforma que introdujo el criterio de la representación proporcional en la integración del órgano electoral. De esta forma, para organizar las elecciones de 1988, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) contaba con 16 representantes, en tanto que los representantes del Ejecutivo y el Legislativo junto con los demás partidos políticos sumaban 15 asientos en la Comisión Federal Electoral. Dicha reforma también precisó el acceso a los medios de comunicación y recursos económicos; incrementó el número de diputados plurinominales de 100 a 200, conservando en 300 el número de los diputados

uninominales y dispuso la renovación del Senado por mitades cada tres años. Para agosto del año siguiente se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual dio lugar a la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, misma que, sin embargo, estaba sujeta a los poderes Ejecutivo y Legislativo, ya que el texto constitucional de 1989 establecía que la organización de las elecciones era una función estatal a cargo de dichos poderes con la participación y corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos.

## **2 El Instituto Federal Electoral: órgano electoral autónomo**

*“Creado el 11 de octubre de 1990 como la máxima autoridad electoral de nuestro país, fue instituido con la finalidad de proporcionar una respuesta a las diversas exigencias ciudadanas en ese momento, de contar con una institución imparcial, que diera certeza, transparencia y legalidad a los procesos electorales que se celebraban en el territorio nacional y que se ha visto reformado en varias ocasiones (incisos a-d). Desde su creación y hasta la actualidad, el Instituto Federal Electoral ha transitado por cuatro reformas electorales, que han modificado sus atribuciones y funcionamiento en la organización de elecciones, capacitación de ciudadanos, promoción de educación cívica, construcción del padrón electoral, entre muchas más actividades que desarrolla.*

---

<sup>34</sup>Historia del Instituto Federal Electoral, véase:  
<http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/#XIV>.  
Visitada el 12 de febrero de 2012

*Entre los principales cambios e innovaciones, resultado de estas reformas, destacan los siguientes:*

**a) Reforma de 1993**

*Facultó a los órganos del IFE, para la declaración de validez y la expedición de constancias para la elección de diputados y senadores, así como para establecer topes a los gastos de campaña de las elecciones.*

**b) Reforma de 1994**

*Incrementó el peso e influencia de los consejeros ciudadanos en la composición y procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección, confiriéndoles la mayoría de los votos y amplió las atribuciones de los órganos de dirección a nivel estatal y distrital.*

**c) Reforma de 1996**

*Reforzó la autonomía e independencia del IFE, al desligar por completo, al Poder Ejecutivo de su integración y reservar el voto dentro de los órganos de dirección, exclusivamente a los consejeros ciudadanos.*

**d) Reforma de 2007**

*Establece 53 nuevas atribuciones para implementar un nuevo modelo de comunicación política, con nuevas reglas, que tienen como objetivos fundamentales:*

- *Fortalecer la confianza y la credibilidad;*
- *Promover la participación ciudadana;*
- *Asegurar condiciones de equidad y civilidad en la contienda;*
- *Transparentar el proceso de organización y difusión de los resultados en el proceso comicial 2009;*
- *Creación de la Contraloría General, cuyo titular es designado por la Cámara de Diputados;*
- *Creación de la Unidad de Fiscalización, órgano con plena autonomía a cargo de un funcionario designado por el Consejo General.”<sup>34</sup>*

Hemos revisado ciertas características de las reformas llevadas a cabo en distintos años, podemos apreciar que la Comisión Federal de Vigilancia Electoral estaba conformada por representantes del mismo partido que estaba en el poder (PRI) los que desde mi punto de vista no tenía nada de legal ni de legítimas esas elecciones, pero ya se empieza a tener cierta organización y control de la votación. Se presta más atención en la reforma “LOPPE”, la cual abre el espacio a nuevos partidos políticos con un registro “legal” y que dio paso a la representación proporcional, características que sin duda han permanecido dentro del sistema actual, también debemos enfatizar que en el año de 1988 se expidió el COFIPE, código de donde preceden las actuales normas de los procesos electorales y que es de suma importancia, además de resaltar la importancia de reformas posteriores y también los cambios que trajo consigo el código, como la creación del IFE en 1990, pero que seguía bajo el yugo del poder ejecutivo, y de ahí las reformas al mismo Instituto que en 1993 se le faculta para dar validez a las constancias de diputados y senadores así como establecer los topes de gasto de las campañas. En la de 94, nos dice que se incrementa el peso que se les da a los consejeros ciudadanos es decir que los órganos electorales se componen con ciudadanos para la toma de decisiones, para 1996 se da una autonomía total al IFE, es decir se deslinda totalmente del poder ejecutivo dándole más peso a la ciudadanía. La reforma del 2007, enfatiza en la transparencia de todo proceso, exhortar a la participación ciudadana y lo que es más importante, la creación de una contraloría interna para la vigilancia de su correcto funcionamiento designado por la Cámara de Diputados.

### 1.1.5 Sistema electoral mexicano actual

Después de haber revisado desde diferentes perspectivas lo que es el sistema electoral, así como revisar los elementos más importantes de los cuales están compuestos los sistemas, además de revisar los antecedentes del sistema electoral mexicano, nos queda la gran pregunta, ¿Cuál es el sistema actual en México? , así daremos respuesta, ¿cómo ha quedado el orden después de tantas reformas que se han instaurado desde la época post-revolucionaria? Para ello revisaremos las normas constitucionales y legales en referencia al proceso electoral.

Dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ( CPEUM) en su artículo 49 que, *“El supremo poder de la federación se divide, para su ejercicio, en, legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar”*<sup>35</sup>.

De ahora en adelante nos enfocaremos en el poder legislativo y el ejecutivo, debido a que sólo para estos poderes hay elecciones de puestos de elección popular y por ende podremos deducir el sistema electoral que tiene México en la actualidad.

---

<sup>35</sup>Constitución Política, Estados Unidos Mexicanos, título tercero, capítulo I, pagina 76, México, SISTA-abril 2010

Ahora bien empezaré por revisar al poder legislativo, que está expresado en el Artículo 50. “El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de **diputados** y otra de **senadores**.”<sup>36</sup>

Queda claro que el congreso es de tipo bicameral, ahora la pregunta es ¿Cómo elegir a cada una de las cámaras?, en la misma constitución nos da la respuesta a la interrogante anterior, y nos lo dicta el Artículo 52. “**La Cámara de Diputados** estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.”<sup>37</sup>

En el Artículo 53 segundo párrafo la CPEUM establece que “Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones”.<sup>38</sup> Y en el Artículo 54, la CPEUM señala que: “la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley”.<sup>39</sup>

---

<sup>36</sup>Constitución Política, Estados Unidos Mexicanos, título tercero, capítulo II, pagina 77, México, SISTA-abril 2010.

<sup>37</sup>Ibidem.

<sup>38</sup>Ibidem.

<sup>39</sup>Ibidem

Así mismo la carta magna señala en la fracción II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional.<sup>40</sup> Para entenderlo mejor Salazar nos dice, que participaran en la distribución de 200 escaños los partidos que obtengan al menos 2 % de los votos efectivos a escala nacional o votación nacional emitida, y que esta asignación será independiente del número de diputados que cada partido haya recibido en el nivel nominal.<sup>41</sup> Asimismo, el artículo establece que los escaños asignados a las listas de cada partido en las circunscripciones plurinominales serán determinadas por la proporción de votos obtenidos por los partidos a nivel nacional y que las listas serán cerradas. El mismo Salazar toma dos puntos en consideración que tienen que ver con la distribución de los escaños y nos da como ejemplo el que se encuentra en el artículo 54 constitucional.

1.- las fracciones IV a VI, contienen los mecanismos que limitan el grado en que los partidos pueden beneficiarse de la sobrerrepresentación que el sistema segmentado produce potencialmente, ningún partido puede obtener en total más de 300 escaños. Esto quiere decir que un partido que obtuviera 260 escaños de las circunscripciones plurinominales solo podrá aspirar a recibir hasta 40 escaños en el nivel de lista, aunque por su proporción de votos, la fórmula electoral le asigne más.<sup>42</sup>

---

<sup>40</sup>Constitución Política, Estados Unidos Mexicanos, título tercero, capítulo II, Art.54 frac.II pagina 77, México, SISTA-abril 2010.

<sup>41</sup>Rodrigo. Salazar (2000), *Sistemas electorales*, I.F.E. páginas 76

<sup>42</sup>ibid, 77

2.- ningún partido podrá obtener en conjunto un número de escaños de la cámara que represente un porcentaje superior en ocho puntos al porcentaje de su votación efectiva. Por ejemplo, si un partido obtiene el 40% de estos votos no podrá obtener más de 240 escaños, es decir el 48% de los 500 de la cámara de diputados. Con esta restricción, para obtener una mayoría artificial o simple, un partido necesita una votación mínima del 42.2% de los votos efectivos, y al mismo tiempo ganar el menos 167 escaños en el nivel nominal.

Salazar nos dice que esta limitante no aplica si un partido obtiene una sobrerrepresentación mayor a ocho puntos debido exclusivamente a los escaños que obtenga en las circunscripciones uninominales.

Lo que quiere decir que se puede tener una sobre representación mayor a 8%, no obstante no se le restarían los escaños si no que ya no recibirá escaños por lista. Y ahora nos resta saber la manera o procedimiento de asignación mediante fórmula electoral, la cual está plasmada en el COFIPE en su Artículo 13<sup>43</sup>

1. Para la asignación de diputados de representación proporcional conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 54 de la Constitución, se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos: a) Cociente natural; y b) Resto mayor. Y en su artículo 14<sup>44</sup> nos habla del procedimiento que se hace para repartir los curules o escaños.

---

<sup>43</sup>CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, capítulo segundo, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cofipe.htm>, visitada el 25 de feb de 2013.

<sup>44</sup>Ibidem.

Como lo hemos revisado anteriormente esta fórmula en México funciona cuando se divide la votación efectiva entre los 200 escaños a repartir de las listas. En donde cada partido obtendrá el número de escaños cuantas veces su cociente le indique, y los escaños sobrantes se determinan por resto mayor con los votos no usados.

Hay que resaltar el artículo 15 de COFIPE nos explica la distribución de escaños en partidos que son o no son limitados por las barreras como el 8% y de 300 curules. Que dicen así: “a) *Una vez realizada la distribución a que se refiere el artículo anterior, se procederá a asignar el resto de los curules a los demás partidos políticos con derecho a ello, en los términos siguientes:*

*I. Se obtendrá la votación nacional efectiva. Para ello se deducirán de la votación nacional emitida los votos del o los partidos políticos a los que se les hubiese aplicado alguno de los límites establecidos en las fracciones IV o V del artículo 54 de la Constitución”<sup>45</sup>. A lo cual Salazar nos explica lo siguiente: “Para los partidos limitados se dividirá el total de su votación nacional entre el número de escaños que le corresponden (cociente de distribución). Los votos de dicho partido en cada circunscripción plurinominal se dividen entre el cociente de distribución, y a cada lista regional le corresponde un número de escaños igual al número entero que resulte de dicha división. En caso de que sobren escaños de distribuirán por resto mayor con base en los votos no usados en cada circunscripción”<sup>46</sup>.*

---

<sup>45</sup> Código Federal de Instituciones Y Procedimientos Electorales, capítulo segundo, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cofipec.htm>, visitada 25-02-13

<sup>46</sup>Rodrigo. Salazar (2000), *Sistemas electorales*, I.F.E. pág 79.

Así mismo Salazar nos dice que los partidos no limitados, en cada circunscripción plurinominal se obtiene el total de sus votos (es decir, sin tomar en cuenta la votación que el partido limitado obtuviera en ella) y se divide entre el número de escaños que no fueron asignados al partido limitado, obteniendo así un cociente de distribución para cada circunscripción.<sup>47</sup> Los votos de cada partido en cada circunscripción se dividen entre el respectivo cociente de distribución y a cada uno le corresponde un número de escaños igual al número entero resultante de esa distribución. Los escaños que sobren se asignan por resto mayor.

Lo anterior con relación a la fracción II del inciso a del artículo 15 del COFIPE que dice:

“II. La votación nacional efectiva se dividirá entre el número de curules por asignar, a fin de obtener un nuevo cociente natural.”<sup>48</sup>

### **Cámara de senadores.**

Siguiendo la misma línea que usamos para saber el proceso de cómo se eligen y cómo está compuesta la cámara de diputados, abordaremos ahora la integración y la forma de la Cámara de Senadores.

Entonces debemos revisar la constitución, la cual nos dice lo siguiente: “La cámara de senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos por el principio de mayoría relativa y uno será asignado por primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos,-

---

<sup>47</sup>Rodrigo Salazar. (2000). Op cit. Pág. 79

<sup>48</sup>Código Federal de Instituciones Y Procedimientos Electorales, capítulo segundo, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cofipec.htm>. Visitada. 26-02-13

- que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos. La cámara de senadores se renovará en su totalidad cada seis años. Expresado en el Artículo 56<sup>49</sup> constitucional.

Ahora revisaremos lo que dicta el COFIPE **Artículo 18:**

*“1. Para la asignación de senadores por el principio de representación proporcional a que se refiere el segundo párrafo del artículo 56 de la Constitución, se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura y se atenderán las siguientes reglas: a) Se entiende por votación total emitida para los efectos de la elección de senadores por el principio de representación proporcional, la suma de todos los votos depositados en las urnas para la lista de circunscripción plurinominal nacional; y*

*b) La asignación de senadores por el principio de representación proporcional se hará considerando como votación nacional efectiva la que resulte de deducir de la total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el dos por ciento de la votación emitida para la lista correspondiente y los votos nulos.2. La fórmula de proporcionalidad pura consta de los siguientes elementos:*

*a) cociente natural; y b) resto mayor”.*<sup>50</sup>

---

<sup>49</sup>Constitución Política, Estados Unidos Mexicanos, título tercero, capítulo II, Art.56 página 79, México, SISTA-abril 2010.

<sup>50</sup> Código Federal de Instituciones Y Procedimientos Electorales, capítulo segundo, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cofipec.htm>

Como podemos notar, son los mismos criterios que se aplican para la designación de diputados, sólo que en la cámara de senadores, se aprecia que 64 lugares o senadurías, es decir la mitad de los curules se asignan por mayoría relativa, 32 curules por primera minoría, es decir los partidos que alcancen el segundo lugar en la votación, y 32 por representación proporcional, con la fórmula de cociente natural y resto mayor en las listas a nivel nacional.

### **Presidente de la república.**

Hemos revisado la forma de elección del Congreso de la Unión, Cámara de Senadores y Diputados Federales que son el poder legislativo, toca turno de presentar los mecanismos y bases legales y constitucionales para la elección del Poder Ejecutivo.

Nos dice la constitución en sus artículos, **Artículo 80:** Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos." <sup>51</sup>

*Según Artículo 81. "La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral".*<sup>52</sup>

Es claro que el poder ejecutivo solo está depositado en una sola persona a la cual se le denomina presidente, ahora debemos revisar los términos que nos dice el artículo 81, para poder comprender el proceso legal mediante el cual se asigna el poder ejecutivo.

---

<sup>51</sup>Constitución Política, Estados Unidos Mexicanos, título tercero, capítulo III, Art.80 página 96, México, SISTA-abril 2010.

<sup>52</sup>Ibid.

La ley electoral es decir el COFIPE en su **Artículo 9:** “1. *El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo de los ciudadanos mexicanos*”.<sup>53</sup>

Este artículo es de fácil interpretación, dado que nos dice que se elige mediante mayoría relativa y recordando los tipos de mayoría que revisamos, nos damos cuenta de que se elige cuando, cualquiera que sea el número de votantes, el candidato que tenga más votos ganará la elección presidencial. La duración de éste en el mandato será de seis años.

Con esto termina lo que es el sistema electoral mexicano en la actualidad, ahora se abrirá espacio para poder hablar de uno de los actores principales de este proceso electoral mexicano: los partidos políticos.

## **1.2 Partidos políticos**

Para poder hablar de partidos políticos y de la conformación de su sistema, debemos tener en claro a qué nos referimos cuando los mencionamos, se definirá de diversas fuentes el concepto de partidos políticos pero antes que eso debemos saber de dónde provienen, y ¿qué es? O ¿qué son? a lo que nosotros conocemos por el nombre de partidos políticos.

A lo que Ware tiene diversas definiciones, una de las cuales es: *Los partidos políticos son instituciones que agrupan a la gente con el propósito de ejercer el poder en el seno del Estado.*<sup>54</sup>

---

<sup>53</sup> Código Federal de Instituciones Y Procedimientos Electorales, título tercero, capítulo primero, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cofipec.htm>

<sup>54</sup> Alan Ware (1996): Partidos políticos y sistemas de partidos, Istmo, Madrid, página 27.

Como podemos apreciar en la definición de Ware, él ya hace alusión a la aglutinación de masas para poder ejercer un peso político en el estado.

Otra definición de Ware es la siguiente: *los partidos son agrupaciones de personas que tienen creencias, actitudes y valores similares.*<sup>55</sup>

Queda claro que con esta definición, es que en los partidos se tienen intereses en común y que son esos intereses los que mantienen a las personas unidas dentro de ese partido.

Se han tomado esas dos definiciones de Ware dado que representan totalmente a los partidos políticos en la actualidad. Y que funjan como mediadores entre sus allegados y el estado.

Ahora no menos importante la definición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Expresada en el artículo 41 Que es la siguiente:

*“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.”*<sup>56</sup>

Como podemos notar, el decir que son entidades de interés público, es que están sostenidos por dinero público es decir de la población.

A continuación se revisará el concepto del sistema de partidos de manera breve y las funciones del mismo.

---

<sup>55</sup>Alan Ware (1996): Partidos políticos y sistemas de partidos, Istmo, Madrid, pagina 30.

<sup>56</sup>Constitución Política, Estados Unidos Mexicanos, título tercero, capítulo I, Art.41 pagina 68, México, SISTA-abril 2010.

### 1.2.1 Sistema de Partidos.

El sistema de partidos lo podemos entender como el número total de partidos políticos que están dentro de un territorio, Estado-nación o entidad federativa.

Una definición específica es la que nos da Valdés que un sistema de partidos es: *“donde cada partido está obligado a reconocer la existencia de otros partidos y aceptar que estos también pueden organizar y promover proyectos políticos, incluso radicalmente distintos al suyo. Lo que el sistema de partidos significa que es un espacio de competencia leal entre los partidos. Orientado hacia la obtención y ejercicio del poder político”*.<sup>57</sup>

Más clara no puede ser la definición que nos ofrece Valdés, la cual podemos interpretar como la competencia entre todos los partidos pertenecientes al sistema. El criterio para clasificar a un sistema de partidos es el número de partidos políticos que lo integran.

Para Duverger era sencillo clasificar dependiendo del sistema electoral que se tenga. Es decir un sistema electoral de tipo mayoritario, daba como resultado un Dualismo o Bipartidismo. Un sistema de representación proporcional resultará en un multipartidismo. Y una clasificación Mixta tendrá como resultado un partido único.<sup>58</sup> Esa clasificación no estaba completa, es decir no tenía criterios suficientes para integrar a los partidos. Ya que desconocía a partidos pequeños o de nivel local. Lo cual hace que carezca de validez su clasificación en cuanto al número de los partidos.

---

<sup>57</sup> Leonardo Valdés (2001) *Sistemas Electorales y de Partidos*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Num.7, I.F.E. pág. 26.

<sup>58</sup> Maurice Duverger, (1957) *Los partidos políticos*. México, F.C.E. página 234

Dado que la clasificación de Duverger ya no es suficiente hoy en día, Sartori, hizo lo propio con una nueva clasificación que es la siguiente:

Clasificación de Sartori<sup>59</sup>:

1.- De partido único, 2.- De partido hegemónico,3.- De partido predominante,4.- Bipartidista,5.- De pluralismo limitado,6.- De pluralismo extremo 7.- De atomización.

En donde podemos apreciar que hay diversas clasificaciones de sistemas de partidos. Para lo cual Sartori explica, la separación de partido único del hegemónico y predominante, es decir en un partido único no hay más partidos y por ende siempre será el ganador, en el hegemónico (caso México hasta la transición) en donde no hay una real competencia electoral, porque los pocos opositores no tienen la suficiente fuerza en las urnas además de que carecen de medios contra el hegemónico. En el caso del predominante, es aquel que por su tradición y trayectoria cuenta con un respaldo electoral mayoritario y es por eso que gane las elecciones. El bipartidismo, en donde dos partidos son los predominantes por su tamaño y peso político real y que en las elecciones se disputan el cargo. En cuanto al pluralismo al que Sartori clasifica como moderado (hasta 5 partidos y extremo a más de 5), nos da 3 características. La primera nos habla de que ningún partido se acerca o mantendrá una mayoría absoluta. La segunda es sobre la fuerza que posee el partido, tanto electoral como para poder hacer coaliciones y por último la capacidad de intimidación o de chantaje de los partidos.

---

<sup>59</sup> Giovanni Sartori, Fernando Santos Fontenla (2005) *Partidos y Sistemas de Partidos*. Grupo Anaya Comercial

Por último los de atomización cuenta con más de 20 partidos en su sistema, como es el caso de algunos países Europeos.

### **1.2.2 Sistema de Partidos en México**

De acuerdo con las clasificaciones anteriores, podemos clasificar al sistema de partidos de México como un pluralismo extremo debido a que son más de 5 partidos políticos los que lo conforman. Los cuales son: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

Hay que recordar que este pluralismo no siempre fue así, ya que ha venido evolucionando de un partido hegemónico.

Más específicamente después de la revolución mexicana que dejó el poder a los caudillos y héroes de la revolución. Entre 1920 y 1929 se vivía una política anárquica, y no fue hasta después del asesinato de Álvaro Obregón en 1929 que se dio principio a las instituciones discurso que Obregón dio en su último informe. Se había conformado el Partido Nacional Revolucionario (PNR), dejando atrás el cambio de poder que era por designación presidencial.<sup>60</sup>

Así nació el primer partido a nivel nacional de México. Que posteriormente con la llegada del corporativismo y de la mano de Lázaro Cárdenas del Río se crea el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), que estaba enfocado a cuatro sectores importantes: obrero, campesino, militar y popular. Principalmente para desarticular la política de Plutarco Elías Calles también llamado “Jefe Máximo”.<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> Héctor Aguilar Camín, Lorenzo Meyer (1988). *A la sombra de la Revolución Mexicana*. Cal y Arena. Pag.90.

<sup>61</sup> Héctor Aguilar Camín (1991), *Después del Milagro*. Cal y arena págs.239-344.

Pero hasta ese momento solo se hablaba de un partido oficial, y para fines de la década de los treinta, se funda el Partido Acción Nacional (PAN) que surge en oposición del corporativismo de Cárdenas y sobre todo a la política sectorial que se maneja porque para el PAN el PRM aplicaba una política de control y totalitarismo, la idea y la promoción del PAN fue de Manuel Gómez Morín quien fuera consejero de Plutarco Elías Calles.

Para las elecciones de 1940 en donde Juan Andrew Almazán se postulara y se opusiera al PRM en elecciones violentas por la presidencia de la república mexicana, quedó al descubierto que la política mexicana se dividía en dos partes.<sup>62</sup>

Esas dos partes podemos definir las actualmente como el derechismo y el centralismo político. A partir de ese momento ya se cuenta con una oposición, pero hay que señalar que aún había una hegemonía debido al dominio de los recursos que contralaba el partido oficial que era el PRM.

Para el 18 enero de 1946 y ya concluida la segunda guerra mundial se disuelve el PRM, debido a que la clase política revolucionaria ya había envejecido y se daban las pautas para creer que era posible un presidente civil, así nació el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Así comenzó una etapa de institucionalismo y apertura democrática.<sup>63</sup>

---

<sup>62</sup> Luis Medina Peña (1994). Hacia el nuevo Estado 1920-2000, FCE. Pág. 154.

<sup>63</sup> *Ibíd.* Pág. 158-167.

En un contexto más actual después de reforma de 1977 se expidió la LOPPE la cual ya se ha explicado que dio la apertura para la representación proporcional donde se abría la posibilidad de una mayor participación de los partidos políticos de oposición en el Congreso de la Unión.

Posteriormente esas reformas dieron lugar a que distintos partidos políticos buscaran alianzas entre sí para tener más impacto en el electorado, tanto que se conformó el Frente Democrático Nacional teniendo a un candidato en común que era Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano en 1988.

Para las elecciones de 1988, el FDN fue incapaz de contener el fraude electoral que se había producido, de los partidos que lo habían conformado solo el Partido Mexicano Socialista (PMS) aceptó la propuesta para crear un nuevo partido político, posteriormente se funda el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que consiguió su registro y que obtuvo la jefatura de gobierno del Distrito Federal en 1997, dejando en claro que la oposición está presente.<sup>64</sup>

Debemos señalar que a pesar de que existen más partidos políticos, éstos son solo “satélites” de los tres más grandes, ya que solo optan por obtener puestos de senadores o diputados en el nivel federal o local por medio de la representación proporcional aprovechando su alianza con dichos partidos grandes.

---

<sup>64</sup> Juan Reyes del Campillo y Tania Hernández Vicencio. (2006). “Partidos y sistema de partidos en México. De la hegemonía al pluralismo”, en Antonella Attili. Coord. *Treinta años de cambio político en México*. México: UAM-Miguel Ángel Porrúa. Págs. 91-97.

Cabe señalar que aunque sea un multipartidismo, en las elecciones nos encontramos que la realidad es otra, debido a que se forma un tripartidismo real, entre los 3 partidos más grandes que son PAN, PRI, PRD. Dado que nuestro sistema electoral es mixto y segmentado.

Ya que para la elección federal en el caso del presidente es de mayoría relativa, para los senadores es mixta en mayoría relativa simple y RP. Por lo que los partidos más jóvenes y pequeños, no tiene aún la suficiente fuerza electoral para poder competir contra los tres partidos grandes que antes se han mencionado.

Debemos tomar en cuenta las 3 características que nos da Sartori para la clasificación de multipartidismo. Y podemos apreciar que son muy pocos los partidos que las cumplen, en ciertos grados, como por ejemplo, no es la misma la capacidad de negociación del Partido Verde en comparación con la del PRD.

Y mucho menos la capacidad de chantaje, y eso se explica fácilmente a que son partidos pequeños pero que están dentro del sistema de partidos mexicano. Y que pueden hacer una diferencia a la hora de una votación en donde no se de una mayoría para alguna reforma o acuerdo, por mencionar algunos ejemplos.

### **1.3 Sistemas Políticos**

Por último revisaremos el concepto de sistema político, y su clasificación para que podamos identificar a la forma de gobierno de México ya sea parlamentaria, presidencial o Mixta. Podemos comenzar diciendo que la forma de gobierno es la manera de cómo se conducirá el país, de cómo es el control que se ejerce para los gobernados.

Nos dice Loewenstein que: *“sistema político se refiera a la estructura de relaciones entre detentadores y destinatarios que es muy durable, estas relaciones se expresan en instituciones”*.<sup>65</sup> Para determinar a qué sistema político pertenecemos, no debemos de perder de vista ciertas características que no pasan inadvertidas, como lo son el criterio de quién y cómo se elige a los representantes que integran la estructura de cada sistema.

### **1.3.1 Sistema Parlamentario**

EL sistema parlamentario nos dice Sartori basado en el modelo Británico, *“se encuentra dividido el poder ejecutivo entre una persona llamado aún “Rey” el cual es designado por su linaje o por herencia y el primer ministro que es designado por votación de la cámara baja del parlamento. También se les conoce como jefe de estado y jefe de gobierno respectivamente”*<sup>66</sup>.

El parlamento está constituido por dos cámaras, una cámara alta y una cámara baja. Como ejemplos dice que Dentro de la cámara alta conocida como de “Lords”, está integrada por personas que tienen algún título de nobleza y que son designados por el jefe de Estado.

Y la cámara baja o cámara de los comunes que se encuentra integrada por personas que son elegidas por el pueblo y que no ostentan un título de nobleza. El jefe de gobierno (primer ministro) designa su gabinete con miembros de las cámaras, principalmente por la cámara baja.

---

<sup>65</sup> Karl Loewenstein, *Teoría De La Constitución*, Capítulo 1. Ariel. Página 9.

<sup>66</sup> Giovanni Sartori (1994) *Ingeniería Constitucional Comparada*, F.C.E. pág. 97- 156.

Una característica más del sistema parlamentario es que tiene controles para evitar la parálisis de gobierno, basado en los mecanismos de dos tipos de votos:

**Voto de confianza:** es la facultad de pedir a la asamblea (cámara alta y baja), apruebe un proyecto del jefe de gobierno (primer ministro).

**Voto de censura:** negar el permiso al primer ministro y poder destituirlo del cargo.

Por último debemos decir que el jefe de gobierno se encarga de la política interior y el jefe de estado de la política exterior. Algo que debemos tener en cuenta es que el primer ministro, también puede pedir la disolución del parlamento o asamblea, en caso de que tenga alguna iniciativa y que no pueda aprobarse y que esa iniciativa o acuerdo también convenga al jefe de Estado.

Entonces se entiende que en el sistema parlamentario, se cuenta con mecanismos para equilibrar las fuerzas que detentan el poder en su estructura, y que las figuras de jefe de Estado y jefe de gobierno recaen en dos personas distintas.

### **1.3.2 Sistema Presidencial**

En el sistema presidencial (Prototipo Estados Unidos) tiene similitudes en cuanto a la estructura que conforman al sistema parlamentario. Pero también muchas y grandes diferencias en cuanto a la manera de la designación de quienes ocuparán los niveles administrativos.

Sartori nos dice que el ejecutivo o jefe de Estado también es el jefe de gobierno siendo esta la característica más representativa de este sistema, y que es elegido mediante voto popular, con una duración en el mandato que varía dependiendo del país.

*“Al igual que el sistema parlamentario el legislativo está compuesto por dos cámaras, una de senadores y otra de diputados o como en el ejemplo anterior “lords y comunes”, la primera representa a los estados y la segunda a la nación. Ambas cámaras son elegidas por el voto popular. A diferencia del sistema parlamentario no hay voto de confianza o de censura y el presidente puede elegir su propio gabinete”<sup>67</sup>.*

Revisamos que en el sistema presidencial, la figura del ejecutivo recae en la persona que recibe el nombre de Presidente. Y el parlamento está integrado por ambas cámaras que conforman el aparato legislativo en este sistema político.

### **1.3.3 Sistemas mixtos**

El sistema mixto (Francia) hace una mezcla de los dos sistemas anteriores tratando de que sea lo más eficaz posible. Tomando en cuenta los elementos para evitar la parálisis de gobierno que nos ofrece el sistema parlamentario.

*“Este sistema está integrado por un presidente electo por voto popular en un sistema electoral de mayoría absoluta y con segunda vuelta. Y un primer ministro que es electo por la asamblea (Ambas cámaras son elegidas popularmente), este ministro puede designar su gabinete”*<sup>68</sup>

En este sistema, el parlamento está formado por el primer ministro y la asamblea. El objetivo principal de este sistema es el de obligar a las partes políticas a formar acuerdos.

Como podemos notar la figura del presidente comparte el poder ejecutivo con el primer ministro, ya que requiere de su apoyo parlamentario, otro aspecto que debemos resaltar es la importancia de cada detentador de poder, es decir el presidente y primer ministro o la conformación de una asamblea, es el de mayorías que pueden llegar a formar, coaliciones, para poder trabajar en conjunto y que haya pesos y contrapesos.

---

<sup>66</sup>Ibid

<sup>67</sup>Ibid

<sup>68</sup>Ibid

## Recapitulación capítulo I

Se ha hecho mención de tres partes del sistema político actual como lo es el sistema electoral, el sistema de partidos y la forma de gobierno (presidencial, parlamentario o mixto). Esos elementos están interconectados, dado que para que funcionen correctamente dependen unos de los otros. Como ejemplo, podemos mencionar que el sistema electoral nos da los lineamientos de cómo elegir a nuestros representantes, los controles que se tiene para dicha acción. Pero que no podría hacerse si no existiera un sistema de partidos, ya que como se ha mencionado es un sistema de competencia el cual es “real competencia” entre partidos políticos con diferentes ideologías y principios. Y por último la manera en la que somos gobernados o la forma de gobierno, en nuestro caso presidencial dado que el ciudadano que resulte electo, es proveniente de algún partido y con respaldo popular. Así pues puedo concluir este primer capítulo con que México cuenta con un sistema electoral mixto de tipo segmentado por la clasificación dada por Nohlen. Mixto porque combina dos tipos de fórmulas mayoritaria en el caso de la elección federal y de diputaciones y proporcional en el caso de 64 senadurías, y segmentado por el hecho de que dependiendo de la fórmula en el caso de México cociente natural y resto mayor se adjudiquen lugares en los curules dado que se asignan a nivel de lista e independientemente de los de la fórmula mayoritaria que son 32 senadurías por RP.

Y estamos gobernados por un sistema presidencial que es muy claro en cuanto a características dadas por Sartori y que como lo habíamos revisado anteriormente, es un mandato constitucional que se encuentra plasmado en el artículo 81.

## Capítulo II

### UNA POSIBILIDAD DIFERENTE

#### 2.1 La Segunda Vuelta Electoral

El solo título de este capítulo habla por sí mismo, “Una posibilidad diferente”, una “nueva” manera de elegir a nuestros representantes populares, lo cual hace que se cambie la manera en que participa el electorado y los agentes políticos, agentes que están dentro del sistema político se apegarían a una modificación de la ley electoral, el pueblo estaría más activo en las jornadas electorales para elegir a los mandatarios. Esto lo menciono por el contexto en que estamos sumergidos que comenzó a tomar forma en las elecciones federales del año 2000, se vivió un gran momento para la vida política y electoral de los mexicanos, el por qué fue posible una alternancia en el poder ejecutivo que se disputó por el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), resultando como ganador Vicente Fox Quesada. Dando fin a más de 70 años de ser gobernados por el PRI, ese suceso hizo que los mexicanos tuviéramos una visión diferente de las instituciones, la confianza y credibilidad estaban a tope, por el hecho de que el pueblo estaba aún incrédulo de que se había dejado atrás un régimen hegemónico con una gran distancia entre partidos. Dado que los resultados oficiales fueron los siguientes: **PAN: 42.52% PRI: 36.11% PRD: 16.64%.**<sup>69</sup> Dejando en claro una brecha de 6.41 puntos porcentuales ratificando así su legitimidad. Cabe recordar que para ese año el IFE gozaba de una reputación buena debido a que desde 1996 era totalmente autónomo lo que significaba estar deslindado de la figura presidencial.

Para las siguientes elecciones del 2006, donde el PRI queda por primera vez en tercer lugar nacional y dando como ganador a Felipe Calderón Hinojosa candidato por el PAN, ganó las elecciones por un porcentaje mínimo en comparación con su contrincante del Partido de la Revolución Democrática (PRD) Andrés Manuel López Obrador, lo que generó descontento por parte de ese partido, los resultados fueron los siguientes: **PAN: 35.98% PRD: 35.33% PRI: 22.23 %**.<sup>70</sup>

Lo anterior dio lugar a suposiciones de que fueron unas elecciones fraudulentas (podemos decir que desde el inicio de la campaña electoral se dio lugar una campaña de descalificación o también conocida como campaña negra, en contra del candidato de PRD donde se hablaba de no apostar por el modelo económico y político que proponía debido a que tenía tendencias Salinistas y también incitaba a la población a creer que era un peligro para México, sobre pasaron topes de campañas y todo mediante el uso de recursos públicos y de compra de espacios en radio y televisión, problema que dio origen a las reformas electorales de 2007.) Y no solo eso ya que también esa credibilidad que habían ganado las instituciones que vigilan el proceso electoral se estaba perdiendo debido a que la diferencia entre candidatos fue de un porcentaje mínimo, dando origen a un nuevo contexto donde la credibilidad de las instituciones estaba decayendo, este problema pudo haberse solucionado si contáramos con un mecanismo de segunda vuelta.

---

<sup>69</sup> Disponible en Estadísticas y Resultados electorales 1999-2000:  
<http://www.ife.org.mx/documentos/RESELEC/esta2000/inipres.htm>

<sup>70</sup> Disponible en Estadísticas y Resultados electorales 2005-2006:  
[http://www.ife.org.mx/documentos/Estadisticas2006/presidentet/gra\\_nac.html](http://www.ife.org.mx/documentos/Estadisticas2006/presidentet/gra_nac.html)

Para el siguiente proceso electoral de 2012 nuevamente se originó un descontento (Este nuevo escenario que se presentó problemas en las elecciones debido a que se recurrió a prácticas del clientelismo por parte del PRI, se presentaron pruebas de tarjetas para tiendas de autoservicio que se repartieron principalmente en el Estado de México y DF y el fraude de monex, también hubo testimonios de personas que decían que había robo de urnas, urnas embarazadas y muchas otras irregularidades como el que aparecieron urnas no registradas en los registros del PREP<sup>72</sup>, además de que nuevamente se sobrepasaron los toques de campañas, donde le IFE sólo aplicó una sanción económica) de parte de partidos opositores por la nueva alternancia del poder ejecutivo el cual quedó en manos del PRI con su candidato Enrique Peña Nieto y que en segundo lugar quedó nuevamente Andrés Manuel López Obrador, en donde el representante del PRD perdió en los comicios celebrados el primero de julio del año 2012, donde quedaron los siguientes resultados: **PRI: 38.21% PRD: 31.59 PAN: 25.41**<sup>73</sup> este descontento de igual forma pudo solucionarse si tuviéramos criterios mínimos que se establecen en la segunda vuelta electoral.

Ahora bien la respuesta a estos problemas es como lo mencioné anteriormente que se implemente la segunda vuelta electoral en México para la elección del poder ejecutivo.

---

<sup>72</sup> Véase nota completa en la jornada versión digital disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/07/10/politica/013a1pol>, consultado el 19 de febrero de 2014

<sup>73</sup> Disponible en Estadísticas y Resultados electorales, Proceso electoral Federal 2011-2012, disponible en: <http://computos2012.ife.org.mx/reportes/presidente/distritalPresidenteEF.html>

### 2.1.1 Orígenes del Ballotage

Lo primero que viene a la mente es saber lo que significa Ballotage, y en segunda instancia de dónde proviene el término y los inicios del mismo para proceder más adelante con algunos ejemplos en América Latina.

En primera instancia debemos revisar los conceptos dados por Andrea Sánchez, el cual nos dice que, balotaje, proviene del verbo *ballotter*, que significa votar con *ballotets*, bolitas (balotas). Balotaje, significa, pues, elección con doble turno, o segunda vuelta.

En sentido amplio, consiste en que para llegar a los cargos públicos, desde una Presidencia de la República hasta el nivel de presidencias municipales, es necesario obtener más de la mitad de los votos emitidos. Conceptualmente, el balotaje se refiere: *al mecanismo electoral a través del cual se "obtiene una mayoría absoluta o una mayoría relativa calificada entre dos o más mayorías relativas resultantes de un primer acto electoral"*.<sup>74</sup>

El balotaje nos dice Andrea Sánchez, tiene su génesis en el siglo XIX. En este sentido, apareció por primera vez en 1852 a raíz de la instauración del Segundo Imperio de Napoleón III en Francia.<sup>75</sup>

---

<sup>74</sup>Disponible en: Francisco José Andrea Sánchez, Revista Jurídica, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, *Estudio Comparado teórico-práctico y legislativo sobre la segunda vuelta electoral: el caso de México* <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/106/el/el7.htm>

<sup>75</sup> *Ibíd.*

Esto es reforzado por García y Palomino que nos dicen que el término *ballottage* es de origen francés y proviene del verbo *ballotter* que alude al hecho de que los electores galos en la época del segundo imperio de Napoleón III, votaban por medio de *ballotets*, -bolitas-, el *ballottage* surge en el siglo XIX como una institución del derecho constitucional francés, apareciendo por vez primera en 1852 y se vuelve a aplicar durante la V República a través de la Constitución francesa de 1958.<sup>76</sup>

Fernández Baeza nos explica que el *ballottage* debe tenerse como una expresión que describe el procedimiento electoral a través del cual se obtiene una mayoría absoluta o una mayoría calificada entre dos o más mayorías resultantes de un primer acto electoral.<sup>77</sup>

Por su parte González Rodríguez nos dice que, el Centro de Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México, ha establecido que la segunda vuelta electoral puede implementarse tanto: a) para remediar imperfecciones de los métodos electorales en la asignación de escaños; b) para acercarse a los objetivos normativo-institucionales de los sistemas políticos; y c) como para el logro de objetivos político-electorales.<sup>78</sup> Nos interesan las primeras 2. Para la primera de las hipótesis planteadas, el Centro de Capacitación Electoral del Poder Judicial Federal, señala que la segunda vuelta se

---

<sup>76</sup>vease a Palomino Manchego y García Belaúnde en: José de Jesús Gonzales Rodríguez *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007.Pag.3

<sup>77</sup>vease a Mario Fernández Baeza en: José de Jesús Gonzales Rodríguez *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007.Pag.3.

<sup>78</sup> José de Jesús Gonzales Rodríguez *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007. Pag.3

aplica cuando ningún candidato ha obtenido la mayoría requerida, ya sea mayoría absoluta o mayoría calificada, así como en los casos en los que se dirime la asignación de un escaño adicional entre dos segundas mayorías. En la segunda de las hipótesis, se busca un respaldo electoral mayoritario del gobierno en aquellos sistemas multipartidistas en que las elecciones del ejecutivo arrojan sólo mayorías relativas, y para la tercera de las hipótesis se dice que la segunda ronda electoral es un instrumento tendiente a la obtención de determinados efectos políticos del sistema y del método electoral.<sup>79</sup>

### **2.3 Países Latinoamericanos con Ballotage**

En el caso de los países de América Latina que tienen este sistema de Ballotage en su diseño electoral donde haremos un análisis y así podremos hacer comparativas y veremos las fechas en las que se implementaron así como los resultados. La adopción de la segunda vuelta electoral en Latinoamérica, se da en los setentas a raíz de los movimientos democratizadores en varios países, incorporándola inicialmente Costa Rica y Ecuador; en los ochentas y noventas es plasmada constitucionalmente en trece de los dieciocho países más importantes con sistema de gobierno presidencial: Uruguay, Brasil, Chile, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Bolivia, Perú, República Dominicana y Argentina.<sup>80</sup>

---

<sup>79</sup> *Ibíd.*

<sup>80</sup> Fernando Barrientos del Monte, *La Segunda Vuelta Electoral y la gobernabilidad en los sistemas presidenciales latinoamericanos*, Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales. Instituto Electoral del Estado de México, Año IV, número 15, México, Marzo 2004, pág. 518. Disponible en: [http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes\\_2a\\_15.html](http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes_2a_15.html)

Podemos advertir que la adopción o incorporación de la segunda vuelta electoral en estos países de América Latina, es para legitimar la figura del presidente o poder ejecutivo, esto me atrevo a decir que combinado con un congreso mayoritario de su mismo partido podría formar un gobierno sólido, o bien podría generar una fragmentación parlamentaria que afectaría la toma de decisiones afectando así la gobernabilidad tema que retomaré más adelante y que es central en esta tesis.

Para sostener la hipótesis anterior revisaremos lo que dice González Rodríguez: una de las causas coadyuvantes de la crisis de los sistemas democráticos, ha sido la carencia de mayorías claras de respaldo a la gestión de los gobiernos y por ello en la mayoría de los casos de países con multipartidismo y con alternancia frecuente en el gobierno, el presidente es elegido con la más alta mayoría relativa de votos y en algunos casos con la ratificación del parlamento, teniendo efectos directos en el grado de gobernabilidad debido a la fuerza que la oposición logra mantener en el parlamento durante el período presidencial. Esta situación de acuerdo a lo sostenido por el Centro de Capacitación Electoral, ha producido la búsqueda de fórmulas para el logro de una mayor estabilidad, llevando a algunos países a adoptar la segunda vuelta presidencial.<sup>81</sup>

Como ha explicado González Rodríguez, la falta de respaldo electoral, así como las alternancias en el poder generan poca estabilidad, por lo cual se opta por la inclusión de la segunda ronda electoral como salida a esos problemas.

---

<sup>81</sup> José de Jesús Gonzales Rodríguez *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007. Pág. 4.

Dieter Nohlen, nos da un listado de las formas de elección de tipo mayoritario, así como un resumen de los requisitos para las elecciones presidenciales en América Latina. En donde destacan países como Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Perú con la segunda vuelta implementada, todos tienen variantes, como lo es que algunos se disputan entre las mayorías relativas más altas, o bien que no alcanzaron la mayoría absoluta y que pueden también ser ganadas por coaliciones.

Colombia 1991	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre dos candidatos con mayor número de votos.
Costa Rica 1949	Mayoría de votos que exceda 40% del total de votos válidos.	Segunda vuelta entre dos nóminas con más votos.
Chile 1993	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre dos candidatos con mayor número de votos.
República Dominicana 1994	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre dos candidatos con mayor número de votos.
Ecuador 1998	Mayoría de votos que exceda 40% y una diferencia mayor de 10 puntos porcentuales respecto al segundo candidato más votado	Segunda vuelta entre dos candidatos con mayor número de votos.
El Salvador 1983	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre dos partidos o coaliciones de partidos que hayan obtenido mayor número de votos.

**Figura 1 véase cuadro completo en: Nohlen, Dieter (2007) *Tratado de derecho electoral comparado Sistemas electorales presidenciales y parlamentarios*, IDEA. Disponible en: IDEA. Sección: publicaciones. [http://www.idea.int/publications/electoral\\_law\\_la/upload/XVI.pdf](http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/XVI.pdf). Capítulo XVI, página 304**

En la figura 1 se muestran países que tienen distintos tipos de mayoría exigida y de rondas electorales, haciendo notar a El Salvador, que en su constitución desde 1983 se requiere una mayoría absoluta y dos vueltas electorales siempre y cuando hayan dos partidos o coaliciones con mayor número de votos, debemos poner atención a esto, debido a que se menciona una coalición electoral y es algo que

en México sucede, poniendo de ejemplo la coalición electoral entre PRD,PT, y Movimiento Ciudadano, o PRI y Partido Verde de México. Cabe recordar que tenemos que entender como coalición electoral en el caso de México que es como si fuera un solo partido compartiendo los recursos que le son asignados a los diferentes partidos que conforman dicha coalición electoral y que tienen a un solo candidato.

CUADRO XVI.6. *La elección presidencial en América Latina\**

<i>País Constitución</i>	<i>Mayoría exigida</i>	<i>Vueltas electorales posteriores</i>
Argentina 1994	Mayoría de 45% de los votos afirmativos o 40%, si además hay una diferencia mayor de 10 puntos porcentuales sobre el candidato que le sigue en número de votos.	Segunda vuelta entre las dos fórmulas más votadas.
Bolivia 1994	Mayoría absoluta	Elige el Congreso entre dos candidatos con mayor número de votos. En caso de empate, se repetirá la elección dos veces. De persistir el empate, se proclama electo el candidato que hubiera logrado la mayoría simple en la elección general.
Brasil 1994	Mayoría absoluta	Segunda vuelta entre dos candidatos con mayor número de votos.

*Figura 2 véase cuadro completo en: Nohlen, Dieter (2007) Tratado de derecho electoral comparado Sistemas electorales presidenciales y parlamentarios, IDEA. Disponible en: IDEA. Sección: publicaciones. [http://www.idea.int/publications/electoral\\_law\\_la/upload/XVI.pdf](http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/XVI.pdf). Capítulo XVI, página 304*

En la figura 2, debemos notar el caso de Argentina, en donde se debe de alcanzar un mínimo de 40% de votación para poder participar en la segunda vuelta, siempre y cuando haya más de 10 puntos de diferencia entre partidos. Para el caso brasileño podemos notar que si algún partido alcanza la mayoría absoluta (50%+1), no es necesaria la segunda vuelta electoral pero de lo contrario se debe aplicar la misma.

Debemos poner atención en la parte donde se exhibe la normatividad de lo que es la mayoría exigida, dado que es de gran importancia y utilidad en cuestión de este trabajo, debido que de ahí emanará el criterio a tomar en cuenta porque la formación de mayorías relativas a veces alcanzan para poder ganar la elección en una primera ronda, no alcanzar una mayoría absoluta que dé como resultado una nueva competencia, o que nos sorprenda poder ver que los resultados se han invertido en esa segunda ronda como se observa en la siguiente figura en donde países con segunda vuelta pueden obtener esos resultados.

País	Fecha de primera y segunda vuelta	Nombre del candidato, partido y porcentaje obtenido
Argentina	28 de octubre de 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cristina Fernández de Kirchner (<i>Frente para la victoria</i>) 45.20%</li> <li>• Elisa Carrió (<i>Coalición Cívica</i>) 23.04%</li> </ul>
Ecuador	15 de octubre de 2006 (primera vuelta)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Álvaro Novoa (<i>PRIAN</i>) 26.83%</li> <li>• Rafael Correa (<i>Alianza País</i>) 22.84%</li> </ul>
	26 de noviembre de 2006 (segunda vuelta)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Álvaro Novoa (<i>PRIAN</i>) 43.33%</li> <li>• Rafael Correa (<i>Alianza País</i>) 56.67%</li> </ul>
Perú	9 de abril de 2006 (Primera vuelta)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alan García (<i>APRA</i>) 20.4%</li> <li>• Ollanta Humala (<i>Unión por el Perú</i>) 25.68%</li> </ul>
	4 de junio de 2006 (Segunda vuelta)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alan García 52.62%</li> <li>• Ollanta Humala 47.37%</li> </ul>

**Figura 3** véase cuadro completo en: Gonzales Rodríguez José de Jesús *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007. Pág. 9

Podemos notar en la figura número 3 donde tenemos el ejemplo de Ecuador, se muestra que puede ser posible que alguien con tendencias de poder ganar la elección desde la primera vuelta sea abatido durante los segundos comicios electorales.

Como ejemplo contrario el caso de Perú, donde también es muy clara la desventaja del candidato Alan García con respecto a Humala en la primera ronda electoral, pero que logra derrotarlo en la segunda vuelta.

El número de votos obtenidos por diferentes mandatarios de América Latina que acceden al poder bajo un sistema electoral de primera ronda, así como los datos de países como Argentina cuyas reglas electorales (figura 2) prevén el *ballotage* pero que en las últimas votaciones la implementación del mismo fue innecesaria, esto debido a que sobre pasó los 45 puntos porcentuales y que estuvo a más de 10 puntos de su contrincante, es decir aunque solo hubiera obtenido 40% hubiese resultado ganadora Cristina Fernández, por otro lado si no hubiera alcanzado los 40 puntos se hubiera disputado una segunda vuelta entre los candidatos.

Es conveniente exponer ahora las normas constitucionales de los ejemplos anteriores (Argentina, Ecuador, Perú) para poder entender mejor el proceso y los criterios por los cuales es implementada la figura de la segunda ronda electoral dado a que solo se han revisado generalidades de los mismos.

Para el caso de **Argentina** se presenta lo siguiente:

*Artículo 94. El presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo, en doble vuelta, según lo establece esta Constitución. A este fin el territorio nacional conformará un distrito único.<sup>82</sup>*

---

<sup>82</sup> Véase constitución política de Argentina, Segunda parte: Autoridades de la Nación, Capítulo segundo De la forma y tiempo de la elección del presidente y vicepresidente de la Nación disponible en: <http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/cuerpo1.php>

*Artículo 96. La segunda vuelta electoral, si correspondiere, se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votados, dentro de los treinta días de celebrada la anterior.*<sup>83</sup>

*Artículo 97. Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiere obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.*<sup>84</sup>

*Artículo 98. Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la fórmula que le sigue en número de votos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.*<sup>85</sup>

Como observamos en el caso Argentino se nota una legislación mejor lograda a comparación de las dos siguientes, dado que se establecen los criterios que debe cumplir el ciudadano argentino para poder lograr ser presidente, lo importante en esa revisión de su Constitución es la legislación acerca de la segunda vuelta electoral, cabe señalar que se puede ganar la elección sin llegar a usarla como lo hemos revisado (figura 3), esto se explica en el artículo 97 donde dice que en caso de no alcanzar el porcentaje mínimo que es de 45% se proclamará presidente.

---

<sup>83</sup>Ibid.

<sup>84</sup>ibid.

<sup>85</sup> ibíd.

En el artículo 98 se refuerza lo dicho en el artículo anterior, dado a que si además de obtener 45% hay una brecha mayor a 10 puntos porcentuales quedará como ganador.

El caso de **Ecuador** establece en su constitución lo siguiente:

*“Artículo 143. Para ser Presidente de la República se requerirá ser ecuatoriano por nacimiento, estar en goce de los derechos políticos y tener por lo menos treinta y cinco años de edad, a la fecha de inscripción de su candidatura. El Presidente y el Vicepresidente de la República, cuyos nombres constarán en la misma papeleta, serán elegidos por mayoría absoluta de votos, en forma universal, igual, directa y secreta.*

*Si en la primera votación ningún binomio hubiere logrado mayoría absoluta, se realizará una **segunda vuelta electoral** dentro de los siguientes cuarenta y cinco días, y en ella participarán los candidatos que hayan obtenido el primero y segundo lugares, en las elecciones de la primera vuelta. No será necesaria la segunda votación, si el binomio que obtuvo el primer lugar, alcanzare más del cuarenta por ciento de los votos válidos y una diferencia mayor de diez puntos porcentuales sobre la votación lograda por el ubicado en segundo lugar. Los diez puntos porcentuales serán calculados sobre la totalidad de los votos válidos”<sup>86</sup>.*

Para el caso de Ecuador podría decirse que es la misma mecánica que se implementa en Argentina, dado a que se elige a presidente y vicepresidente en la misma boleta o papeleta electoral, y en caso de ningún candidato alcance la mayoría establecida se optará por una segunda vuelta electoral. Además de que si alcanza un porcentaje de 40% y una diferencia mayor a 10 puntos será ganador.

A continuación se transcribe la redacción de la constitucional en lo que se refiere al caso de **Perú**:

*“Artículo 111. El Presidente de la República se elige por sufragio directo. Es elegido el candidato que obtiene más de la mitad de los votos. Los votos viciados o en blanco no se computan.*

*Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a una **segunda elección**, dentro de los treinta días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas. Junto con el Presidente de la República son elegidos, de la misma manera, con los mismos requisitos y por igual término, dos vicepresidentes.”<sup>87</sup>*

Por último el caso de Perú se conforma de una manera más sencilla, en donde los candidatos con más votos obtenidos durante la primera ronda que no alcancen la mayoría absoluta se confrontarán en una segunda vuelta, a diferencia de los otros dos países que como mencionamos son de un grado más complejo al momento de poner los criterios de selección una diferencia clara con respecto a los otros dos países es que además de elegir presidente se eligen consigo a dos vicepresidentes.

---

<sup>86</sup>vease constitución política de Ecuador, Título IV, Capítulo Tercero, Función ejecutiva, Pagina 85. Disponible en: [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf)

<sup>87</sup>vease constitución política de Perú, Título IV, Capítulo Cuarto, Poder ejecutivo, Disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

## **2.4 El caso Brasileño**

Se abordará el caso en específico de Brasil, revisando como se encuentra regido constitucionalmente y revisando los criterios de elección presidencial así como los mecanismos que se utilizan en caso de llegar a requerir una segunda vuelta electoral así como revisar el sistema político que le precede. Todo esto porque en cuestión de estructura son muy parecidos nuestros países, pero en los lineamientos electorales debemos poner atención ya que cuentan con un mecanismo que puede hacer un bien a México y tener el efecto que ha tenido en cuestión de legitimidad .

Se analizará la incursión de la doble o segunda ronda electoral por este país ya que dicho país presentó escenarios de gran similitud con el caso mexicano del 2006, en cuestión electoral, donde hubo resultado cerrado, además de que se hará notar con argumentos de autores por qué esto genera una mejor legitimidad en la contienda electoral.

Este tipo de elección a doble vuelta, como ya se ha mencionado, genera legitimidad, es decir la aceptación de los resultados que se presenten al final de las elecciones, entonces este tipo de elección, es decir la segunda vuelta, fortalece la aceptación del candidato que resulte ganador.

Esta legitimidad que se presenta genera su incursión hacia una gobernabilidad, misma que detallaremos más adelante en el capítulo siguiente, podemos adelantar que la legitimidad es precedida por una representación y que en conjunto pueden llegar a generar un ambiente de gobernabilidad y así poder defender las hipótesis planteadas en esta tesis. Se hace referencia a Brasil porque cuenta con doble ronda electoral, y que en el caso mexicano fue aplicado de una manera muy

similar en cuanto a la práctica y la ley, sin embargo para los fines de esta tesis se procederá de manera diferente al aplicar una combinación de leyes para aplicarse en México, ahora procederemos a revisar la estructura política de Brasil.

### **Sistema electoral**

El sistema político brasileño se basa en la democracia, el pueblo determina quiénes son sus dirigentes y el sistema presidencial tiene una estructura igual al mexicano que se compone de tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. El primero es ejercido por el Presidente y el segundo, el Parlamento - dividido entre la Cámara de Diputados y el Senado. El poder judicial tiene la tarea de garantizar el cumplimiento de la Constitución y hacer cumplir las leyes, considerando determinada situación y las personas involucradas en ella.

El sistema electoral se basa en el voto directo y secreto, es decir, los electores votan directamente por el candidato al puesto a cubrir, de forma confidencial, ya que su voto no puede ser revelado a terceros. En la actualidad, los representantes de los niveles del poder legislativo y ejecutivo brasileño son elegidos por voto directo. Son considerados votos válidos los nominales a los candidatos y los votos en los partidos en las elecciones proporcionales. Los votos nulos y en blanco se descartan.<sup>88</sup> Podemos observar que la elección de las cámaras así como el poder ejecutivo son iguales en cuanto a mecanismo y criterios que componen a la maquinaria electoral de cada país.

---

<sup>88</sup> Proceso Electoral Brasileño, disponible en: [http://www.brasil.gov.br/sobre/ciudadania/elecciones-2010/proceso-electoral/proceso-electoral-brasileno/br\\_model1?set\\_language=es](http://www.brasil.gov.br/sobre/ciudadania/elecciones-2010/proceso-electoral/proceso-electoral-brasileno/br_model1?set_language=es). Consulta 03- marzo- 2012

Esos mecanismos no siempre fueron así ya que Brasil a lo largo de su historia política ha tenido diferentes sistemas electorales y de partidos. Como lo explica Aguirre:

*“ El sufragio directo se introdujo en 1881; no obstante, los comicios realizados durante el Imperio y la Primera República se caracterizaron tanto por excluir del derecho al voto a un gran porcentaje de la población como por los recurrentes fraudes y por un registro electoral deficiente. Durante el Imperio se establecieron requisitos de carácter económico para el ejercicio del sufragio y de 1881 a 1888 se excluyó del derecho al voto a toda persona que no supiera leer ni escribir. Esta limitación también incluyó otras regulaciones relativas a la posición social. Hasta 1882 la edad mínima para ejercer el derecho al voto era de 25 años, después fue de 21, y a partir de 1932 hasta la fecha es de 18 años. Asimismo, la Constitución vigente dispone el voto "facultativo" (es decir, no obligatorio de acuerdo a la ley) para los jóvenes entre los 16 y 18 años.”<sup>89</sup>*

El mismo Aguirre nos dice que fue hasta 1932 que se crea el Tribunal Superior de Justicia Electoral Brasileño, donde se crean las bases constitucionales que darían el control de los procesos electorales, 1946 se hace obligatorio el registro de electores y hasta 1988 se hace obligatorio el derecho al voto y la no exclusión para analfabetos. Hay que recordar que de esta misma Constitución de 1988 es también en donde se presenta la redacción de los criterios de segunda vuelta para la elección presidencial.

---

<sup>89</sup> Pedro Aguirre, *Sistemas políticos y Electorales contemporáneos: Brasil. México*, Instituto Federal Electoral. II Sistema electoral.

## Los partidos políticos

Los partidos políticos en Brasil, surgieron de la disputa entre dos familias en São Paulo, que formaron los primeros grupos políticos rivales. Sin embargo, el término "partido político" se adoptó oficialmente con la Segunda República. Hasta entonces, eran considerados como "grupos". En total, hay siete etapas partidarias en Brasil, a partir de la monarquía en 1837 hasta que el sistema multipartidista establecido por la Enmienda Constitucional 25 en 1985.<sup>90</sup>

*Nos dice Aguirre que "la corriente restauradora, los exaltados e incluso algunos grupos de los moderados se unieron en 1837 bajo el Partido Conservador (PC) y en 1840 apareció el Partido Liberal (PL), integrado en su mayoría por fuerzas moderadas que abanderaban la descentralización. Durante la década de los sesenta del siglo XIX, la corriente ortodoxa del PL abandonó sus filas para constituir el Partido Progresista (PP) que únicamente sobrevivió un par de años. Sin embargo, la fuerza política que tendría un impacto considerable en la política brasileña apareció en los años setenta de ese siglo: el Partido Republicano (PR), cuyas propuestas se abocarían a la extinción de la monarquía y de la esclavitud, y a la adopción de un sistema de gobierno republicano."<sup>91</sup>*

Los partidos políticos de la Segunda República significaron un parteaguas con el pasado dado que propició muchas opciones políticas dando lugar a una mayor competencia, en la lucha por el poder.

<sup>90</sup> Proceso Electoral Brasileño, disponible en: [http://www.brasil.gov.br/sobre/ciudadania/elecciones-2010/proceso-electoral/proceso-electoral-brasileno/br\\_model1?set\\_language=es](http://www.brasil.gov.br/sobre/ciudadania/elecciones-2010/proceso-electoral/proceso-electoral-brasileno/br_model1?set_language=es)

<sup>91</sup> Pedro Aguirre, *Sistemas políticos y Electorales contemporáneos*: Brasil. México, Instituto Federal Electoral. III Sistema de partidos.

Aguirre nos dice que también fue importante el hecho de que las elecciones se convirtieron en un mecanismo importante para la influencia partidista, y las clases sociales bajas se abrieron un espacio en la política brasileña. Actualmente su sistema de partidos cuenta con seis partidos de gran representación que son: “*Los partidos con registro definitivo, y por lo tanto con representación parlamentaria (señalada por los números entre paréntesis), son: Partido del Movimiento Democrático Brasileño, PMDB (82); Partido del Frente Liberal, PFL (106); Partido Democrático de los Trabajadores, PDT (25); Partido Popular Brasileño PPB (60); Partido de la Social Democracia Brasileña, PSDB (99); Partido de los Trabajadores, PT (58); Partido del Trabajo Brasileño, PTB (31), y otros (52).*”<sup>92</sup>

### **Fundamentación constitucional**

*“Artículo 77. La elección del Presidente y del Vicepresidente de la República se realizará simultáneamente, noventa días antes del término del mandato presidencial vigente: 1o. La elección del Presidente de la República comportará la del Vicepresidente registrado con él. 2o. Será considerado electo Presidente el candidato que, registrado por un partido político, obtuviese la mayoría absoluta de votos, no computándose los blancos y nulos. 3o. Si ningún candidato obtuviese la mayoría absoluta en la primera votación se hará una **nueva elección** dentro de los veinte días siguientes a la proclamación del resultado, concurriendo los dos candidatos más votados, y considerándose electo aquél que obtuviese la mayoría de los votos válidos.*

4o. Si antes de realizado el segundo turno ocurriere la muerte, desistimiento o impedimento legal de un candidato, se convocará al de mayor votación entre los restantes. 5o. Si en la hipótesis de los párrafos anteriores, permaneciese en segundo lugar más de un candidato con los mismos votos, se calificará el de más edad<sup>93</sup>

### **Antecedentes históricos de la Segunda Vuelta en Brasil**

Históricamente este país, tuvo una segunda vuelta el 17 de diciembre de 1989, en la primera vuelta, Fernando Collor de Mello, obtuvo el 28.52 por ciento; José Ignacio Lula da Silva, 16.08 por ciento y Leonel Brizola, 15.45 por ciento; y en segunda vuelta Collor obtuvo el 49.94 por ciento y Lula 44.23 por ciento. Algunos autores, consideran que la segunda vuelta permite que quien llegue al poder lo haga más legitimado, pues en este caso, podemos observar como Fernando Collor de 28.52 alcanzó el 49.94 por ciento en la segunda vuelta, aunque posteriormente, la Cámara de Diputados entabló un proceso en contra Collor por corrupción, por lo que terminó renunciando el 29 de diciembre de 1992.<sup>94</sup>

En un ejemplo más recientemente en la jornada electoral brasileña que se llevó a cabo el 1 de octubre de 2006 en este proceso se realizaron elecciones generales para ocupar el Poder Ejecutivo, el Congreso y para designar nuevos gobernadores en donde se opta por hacer uso nuevamente de la segunda vuelta electoral obteniendo los siguientes resultados.

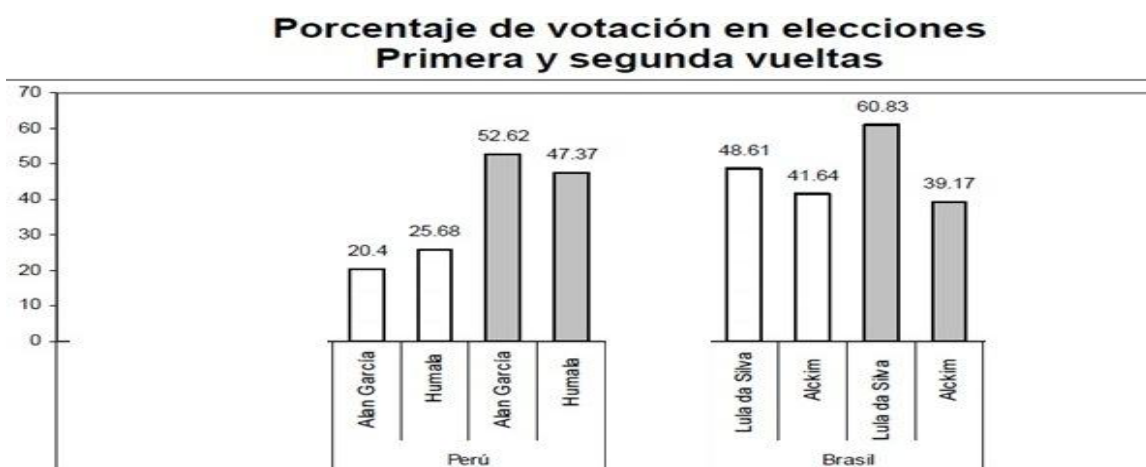
---

<sup>92</sup> Pedro Aguirre, *Sistemas políticos y Electorales contemporáneos: Brasil*. México, Instituto Federal Electoral. III Sistema de partidos.

<sup>93</sup> Angelica Hernández Reyes, *Segunda Vuelta Electoral*, Quórum legislativo 90, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias CEDIP. Julio - Septiembre 2007, Pág.113.

<sup>94</sup> Ibid

En las votaciones de primera vuelta tuvo una mayor votación quien fuera el candidato del Partido de los Trabajadores (PT), el presidente de la República Luis Ignacio Lula da Silva, quien obtuviera el 48,61% de los votos válidos, la segunda posición fue ocupada por el médico Geraldo Alckim, candidato del Partido de la Socialdemocracia Brasileña y del Partido Frente Liberal, el cual logró un 41,64% de la votación. El tercer sitio de la votación fue alcanzado por la candidata Heloisa Helena del Partido Socialismo y Libertad, ella obtiene un 6,85% de la votación. Como podemos observar ningún candidato alcanza los criterios para ocupar el puesto del ejecutivo porque nadie consiguió en la votación de primera vuelta más del 50% de los sufragios, fue necesaria una segunda ronda entre los 2 candidatos con mayoría de votos dejando fuera a la candidata Helena, en donde Lula logra un 60,83% de los votos frente a un porcentaje del 39,17% logrado por Geraldo Alckim. Como podemos apreciar en la figura 5 en donde se muestra el número de votos obtenidos por los candidatos mencionados anteriormente expresado gráficamente.



**Figura 5 véase cuadro completo en: Gonzales Rodríguez José de Jesús *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007. Pág. 13**

Lamounier nos dice que la “implantación de la elección en dos rondas tuvo como objetivo reforzar la legitimidad y la estabilidad al asegurar que el nuevo presidente tendría tras de sí la mayoría absoluta de los votos (excluidos los votos en blanco y los votos nulos)”.<sup>95</sup> Y esta legitimidad es la que se busca incorporar al sistema político de México, el cual ha sufrido descalabros y que la alternancia en el poder ya no le basta al pueblo para estar conforme y tranquilo, lo que a su vez también genera confianza en las instituciones, mismas que en México han sufrido descalabros por parte de los electores al ser criticadas por su poca eficacia al encontrarse con escenarios como el del año 2006.

Sabsay nos dice que en “un país como Brasil, con dificultades económicas y el potencial de exacerbación política comunes en toda América latina, los costos implícitos en ese método de producir la mayoría absoluta no son despreciables y puede, bajo determinadas circunstancias, superar el propio efecto legitimador que a ella se atribuye.”<sup>96</sup> Lo que se entiende es que a pesar del costo económico que se tiene es bueno optar por el modelo por los resultados que arroja y no interrumpirlo como ocurrió en México. Cabe señalar que lo anterior se basa en la posibilidad de que dos partidos con la misma tendencia ideológica se enfrenten en la doble vuelta, generarían menos costos que optar por una mayoría relativa. Caso que en México en el contexto actual no se daría ya que en la práctica, en la carrera para ocupar el puesto del ejecutivo es un multipartidismo y que son de ideologías diferentes entre sí.

---

<sup>95</sup>váase a Lamounier en Sabsay Daniel Alberto, El Ballotage y su aplicación en América Latina y la Gobernabilidad. Página 52. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2269/3.pdf>

<sup>96</sup> Daniel Alberto Sabsay , El Ballotage y su aplicación en América Latina y la Gobernabilidad. Página 53. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2269/3.pdf>

Lo anterior tiene mucho que ver con el caso del estado de San Luis Potosí, debido a que encontraremos que el modelo fue hasta derogado por la legislación local, y que tenía diversos argumentos pero que en realidad el único que tiene razón es el costo que se genera, pero como hemos visto en el caso brasileño es un costo que vale la pena.

## **2.5 Antecedentes Mexicanos: caso San Luis potosí**

Ahora resulta conveniente el revisar los antecedentes que se tienen en nuestro país, que son del Estado de San Luis Potosí, y que tuvieron muy buenos resultados contrario a lo esperado por muchos, incluso disipando la idea de elecciones fraudulentas y arrojando resultados que sorprenden con tan solo verlos, cabe señalar que este caso se genera a mediados de la década de los noventa, en donde el PRI tiene gran presencia y domina en todo sentido, por lo cual es de suma importancia resaltar el evento.

El resultado del proceso de reformas a las normas electorales del Estado de San Luis Potosí efectuadas durante 1996, ese año se instituye en esa entidad la figura de la elección en segunda vuelta para la renovación de Ayuntamientos, modalidad electoral que estuviera vigente en la entidad hasta el mes de julio de 2005, debido a ciertas críticas que decían que se atenta contra la constitución y no se respeta el voto de los ciudadanos, además de que se presione al votante para optar por alguien diferente respecto a su ideología y que no sería representado.

En septiembre de 1996, el Estado de San Luis Potosí incluyó dentro de su redacción constitucional (artículo 35) y electoral (artículo 15), la segunda vuelta

electoral, reforma impulsada a raíz de los comicios celebrados en el municipio de Cerritos, en donde se estableció que los ciudadanos decidirían si el ayuntamiento se quedaba al mando o se generaban nuevas elecciones tras declararse desierto el puesto presidencial y el puesto de los ediles.<sup>97</sup>

Pero ¿quién impulsó este proyecto? ¿De qué partido era?, estas son interrogantes que tal vez sorprendan al lector, como sorprendieron las respuestas, dado a que la idea provenía de un integrante del PRI y que como se ha mencionado anteriormente en esas fechas dominaba todo, aunque fue un proyecto que se implementó no tenía el apoyo total de su partido.

La incorporación de la segunda vuelta en San Luis Potosí, fue proyecto del gobernador Horacio Sánchez Unzueta, quien en ese entonces no contaba con el apoyo de casi ningún partido, empezando por el PRI. Pero consideró que este mecanismo evitaría los conflictos postelectorales, tal como sucedió debido a que la oposición se vio beneficiada, conquistó mucho más posiciones de los que había esperado. Finalmente, este esquema dio estabilidad al Estado, por lo menos ya no hubo ningún conflicto postelectoral.<sup>98</sup>

---

<sup>97</sup> José de Jesús Gonzáles Rodríguez *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007. Pag.14.

<sup>98</sup> Angelica Hernández Reyes, *Segunda Vuelta Electoral*, Quórum legislativo 90, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias CEDIP. Julio - Septiembre 2007, Pág.84.

Así pues hay que señalar la norma constitucional de ámbito local que emana de la Constitución del Estado de San Luis Potosí. De esta manera, la segunda vuelta fue plasmada en su artículo 35 que señalaba: "Cuando en las elecciones para la renovación de los ayuntamientos ninguna de las planillas de candidatos obtenga la mayoría absoluta de la votación total válida emitida en el municipio respectivo, se llevará a cabo una segunda votación, excepto en los casos que establezca la ley..."<sup>99</sup>, por su parte, la Ley Electoral del Estado, establecía a detalle las reglas y procedimientos para la elección.

Por su parte el artículo 15 de su código electoral dice lo siguiente: *en caso de una segunda votación en elecciones para la renovación de Ayuntamientos; en primer término era necesario que la planilla ganadora no obtuviera la mayoría absoluta de la votación válida emitida una vez resueltos los medios de impugnación interpuestos y de persistir la situación señalada, se convocaría a una segunda votación con dos excepciones: a) cuando la planilla ganadora tuviera al menos 45% de los votos y que se presentara una diferencia de al menos 15% respecto al segundo lugar y, b) cuando quien hubiera obtenido el 2º lugar, decline la posibilidad de participar.*<sup>100</sup>

---

<sup>99</sup> José de Jesús Gonzáles Rodríguez *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007. Pag.14

<sup>100</sup>Ibid.

Tomando de referencia lo escrito en ese entonces en el artículo 35 constitucional de San Luis Potosí, podemos comparar el hecho de las elecciones presidenciales de México en el año 2006, donde el PRI queda en tercer lugar y resulta ganador el PAN el cual ganó las elecciones por un porcentaje mínimo en comparación con su contrincante Andrés Manuel López Obrador, está claro que pudo haberse obtenido un resultado totalmente diferente al efectuado si se aplican diferentes criterios electorales.

Es obvio que el resultado es muy cerrado y que ninguno de los partidos obtuvo la mayoría absoluta. Ambos se encuentran casi con el mismo porcentaje de votos y siendo justos, correspondería que esos dos partidos se disputaran el mandato del ejecutivo en una nueva elección, esto solo haciendo un análisis simple, porque para poder implementar esto se debe hacer un análisis más a profundidad de cómo serían los criterios para poder implementarse, como lo fue en San Luis Potosí.

Así entonces el 17 de agosto de 1997, se exploró con éxito la segunda vuelta en 23 de 58 municipios, donde ningún candidato obtuvo inicialmente la mayoría absoluta que establecía la legislación electoral. De los 23 municipios que se fueron a segunda vuelta casi un mes y medio después de la primera jornada, en 18 fueron nuevamente los ganadores de la primera y en cinco ayuntamientos el segundo lugar se adjudicó el triunfo quedando en claro que este mecanismo funciona, aunque hubo algunas diferencias entre número de votaciones, en las cuales algunas hubo más participación o menos, pero son tan amplias en comparación a la primera ronda.

**Votaciones en primera y segunda vuelta para elecciones municipales  
en el Estado de San Luis Potosí 1997**

Municipio	Primer lugar primera ronda	Segundo lugar primera ronda	Total de votos primera ronda	Primer lugar segunda ronda	Segundo lugar segunda ronda	Total de votos segunda ronda	Listado nominal
Alaquines	1,501	1,161	3,096	1,711	1,372	3,083	4,629
Axtla	3,964	2,395	9,040	3,737	3,395	7,132	15,557
Cárdenas	2,216	2,206	6,816	2,796	2,565	5,361	10,793
Catorce	1,546	919	3,648	1,837	1,519	3,356	5,371
Cedral	2,623	2,609	5,384	3,018	2,968	5,986	8,802
Cd. del Maíz	4,847	4,313	10,184	5,535	4,581	10,116	16,243
Cd. Valles	17,573	15,483	46,852	18,657	16,882	35,539	81,185
Charcas	3,437	2,646	7,081	3,470	3,132	6,602	12,274
Matehuala	9,025	8,346	24,025	8,666	8,410	17,076	42,863
Rayón	1,872	1,762	5,120	2,322	2,042	4,364	8,935
Rioverde	12,525	12,062	26,128	12,358	10,897	23,255	48,260
San Martín Ch.	1,497	1,472	6,655	2,856	2,559	5,415	11,018
S. Nicolás T.	1,205	1,159	2,416	1,449	1,242	2,691	3,995
Sto. Domingo	2,134	1,724	5,359	2,900	2,359	5,259	7,156
Tamasopo	4,316	4,170	8,858	5,071	4,142	9,213	14,237
Tampamolón	1,863	1,365	4,139	2,017	1,807	3,824	6,572
Taquín	4,957	3,654	11,206	5,525	3,911	9,436	18,915
Tanquián	2,345	1,783	5,035	2,603	2,186	4,789	7,232
Venado	2,592	2,107	5,383	2,816	2,640	5,456	8,205
V. de Arista	2,373	2,175	4,849	2,571	2,391	4,962	7,029
V. de Guadalupe	1,470	1,469	3,551	1,951	1,588	3,539	7,029
V. de Ramos	3,390	3,002	8,046	5,538	3,427	8,965	16,252
Zaragoza	2,287	2,278	5,859	2,403	2,366	4,769	9,700

**Figura 4 véase: Gonzáles Rodríguez José de Jesús *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios.* Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007. Pág. 16.**

En la figura 4 se puede observar los resultados de la primera vez que se utilizó la regla de la segunda vuelta electoral, la cual obtuvo una buena aceptación, y eso se puede corroborar con solo ver los resultados obtenidos en cuanto a número de electores que votó y que fue a ratificar el mismo. Quedando así una seguridad al aceptar los resultados obtenidos. Este escenario no fue el único ni el primero, ya que también se dio lugar en un contexto de alternancia. Ahora en el proceso electoral del 2000, en la misma entidad federativa posteriormente a la jornada ordinaria, se llevaron a cabo elecciones de segunda vuelta en 18 de los 58 municipios de la entidad, la cual tuvo lugar el 13 de agosto de 2000.

Como se aprecia en la figura 5 el PAN obtuvo 11 de las 18 alcaldías en disputa, tres son asignadas al PRD otras tantas para el PRI y una para el Partido del Trabajo.

**Partidos ganadores en primera y segunda vuelta para elecciones municipales en el Estado de San Luis Potosí 2000**

Municipio	Partido ganador	
	Primera ronda	Segunda ronda
San Luis Potosí	PAN	PAN
Matehuala	PAN	PAN
Venado	PRI	PAN
Aquismón	PRI	PAN
Tamasopo	PRI	PRD
Ciudad Valles	PRI	PRI
Río Verde	PAN	PAN
Rayón	PRI	PRI
Santa María del Río	PRI	PAN
Santo Domingo	PRI	PAN
Villa de Ramos	PT	PT
Tanlajás	PRI	PRD
San Antonio	PAN	PAN
Cerro de San Pedro	PRD	PRD
Ebano	PRI	PAN
Tierra Nueva	PRI	PRI
Villa de Arriaga	PRI	PAN
Villa de Zaragoza	PRI	PAN

Figura 5 véase: Gonzales Rodríguez José de Jesús *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007. Pág. 18.

El antecedente anterior, es decir el caso de San Luis Potosí en contraste con los resultados de las elecciones del 2006, en donde el candidato del PRD, Andrés Manuel López Obrador, dijo que las elecciones se dieron en un escenario de fraude por los comentarios ya mencionados y dijo que el triunfo de Felipe Calderón Hinojosa era ilegítimo, proclamándose Presidente legítimo de México, creando así un ambiente de incertidumbre respecto de las elecciones e instituciones fomentando así la división entre los mexicanos, ese hecho hace que miremos con buenos ojos la implementación de la segunda vuelta electoral.

Ya que con esa regla electoral se tendría como finalidad que tales situaciones que producen inestabilidad en el país, no vuelvan a ocurrir, y de que haya una mayor legitimidad en la figura presidencial y así también como ya lo he mencionado poder llegar a una mayor gobernabilidad.

Ahora ¿qué efecto tuvo la segunda vuelta electoral en San Luis Potosí? La revista Proceso del mes de julio de 2000, publicó una entrevista a Juan Dibildox Martínez, presidente del Consejo Electoral Estatal, en aquella época, en donde se aseguraba que la segunda vuelta en el Estado de San Luis Potosí, sirvió para restaurar la tranquilidad poselectoral, después de un largo periodo de inestabilidad y con altos costos económicos y políticos. La reforma fue bien aceptada, incluso Dibildox Martínez, comentó lo siguiente: “Creo que el motivo fundamental de la reforma, que fue la desactivación de los problemas poselectorales, se está dando. El Estado está en paz; tuvimos algunas manifestaciones naturales de inconformidad esta vez, pero no problemas fuertes. Hasta ahorita vamos bien”.<sup>101</sup> Como se mencionó al principio de este tema, esta regla se derogó de la constitución de San Luis Potosí y de su ley electoral en junio de 2005, por el congreso local argumentando distintas razones entre ellas las tres siguientes que se encontraban en la exposición de motivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **a) Se argumentó que la segunda vuelta electoral vulneraba a nuestro país, debido a que no se encuentra consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

---

<sup>101</sup>Véase a Verónica Espinosa, *San Luis Potosí: Con la segunda vuelta, fin a los conflictos postelectorales*, Revista Proceso 1239, México, 30 de Julio de 2000, pág. 40. Disponible en: Angélica Hernández Reyes, *Segunda Vuelta Electoral*, Quórum legislativo 90, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias CEDIP. Julio - Septiembre 2007, Pág.84.

*Que por voluntad del pueblo mexicano se constituye como una República representativa, democrática y federal. Por lo que esta figura atentaba contra la representatividad de los intereses de un mayor número de personas y en consecuencia contra la democracia, toda vez que atenta la voluntad de las mayorías al no respetarse su voto en la primera vuelta.*<sup>102</sup>

**b)** *Por otro lado, se señaló que la segunda vuelta no estaba cumpliendo con el objetivo de expresar la voluntad personal, ya que se obligaba a los electores a escoger otra opción que no era la que originalmente congeniaba con su ideología partidista, además de que los segundos comicios traían consigo gastos electorales excesivos: “la necesidad de reducir los costos de nuestros sistemas electorales, hacen en este momento inoperante e innecesaria a la segunda votación en las elecciones municipales.”*<sup>103</sup>

**c)** *Se aseguró que tenían la experiencia de que la segunda vuelta fomentaba el abstencionismo, por lo que no estaba cumpliendo con el objetivo por el que fue adoptada esta figura del derecho francés: “Por otra parte, el abstencionismo en la segunda votación fue característico en la mayor parte de estos procesos electorales del año 2000, donde el número de electores decreció en casi un 50%. Este caso plantea la posibilidad no sólo de la conformidad con los primeros resultados, sino más gravemente, el hartazgo de la ciudadanía y el rechazo implícito de la misma al proceso electoral.”*<sup>104</sup>

---

<sup>102</sup> véase a Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: Angélica Hernández Reyes, *Segunda Vuelta Electoral*, Quórum legislativo 90, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias CEDIP. Julio - Septiembre 2007, Pág.84.

<sup>103</sup>Ibid

<sup>104</sup>Ibid

## Recapitulación Capítulo II

Podemos observar que la segunda vuelta electoral las veces que fue utilizada en San Luis Potosí funcionó y muy bien, con la sola excepción de los gastos producidos por el proceso, mismos que pueden ser factibles o en otras palabras que es un gasto aceptable si se considera que la vida política de México mejoraría, lo cual sería una ventaja y otras que revisaremos más adelante en las ventajas y desventajas de la segunda vuelta electoral, mismas que provienen de distintos autores y que no podemos dejar sin analizar debido a que son de gran peso para definir el modelo que se debe seguir para alcanzar un mayor respaldo electoral respecto a la figura del ejecutivo así como un mayor grado de gobernabilidad y además generar confianza en las instituciones.

Además, en este capítulo se ha revisado el origen del concepto de lo que es el ballotage, concepto utilizado desde la era Napoleónica y que se originó por votaciones en donde no había boletas electorales si no que eran pequeñas bolitas con las cuales hacían válido el sufragio en aquella época. Se revisaron diferentes países que en su procedimiento electoral tienen la regla de ballotage incluida en su redacción constitucional, y que cada país tiene diferentes criterios para su ejecución.

Se hace más énfasis el caso de Brasil dado que este país tiene características muy similares al de México, desde la conformación de su sistema político hasta su historia con un partido “predominante” así como partidos que no representaban una competencia real, no hay que olvidarnos de los escenarios que hace que se piense en acciones fraudulentas como ha ocurrido en nuestro país.

Pero con todo y esos problemas lograron reponerse al incluir la segunda vuelta en su vida política, misma que solucionó diversos problemas como lo es el de la falta de legitimidad que precede a representación ciudadana.

Se revisó el caso en México del Estado de San Luis Potosí, en donde se aplicó la regla de la segunda vuelta electoral, la cual funcionó cada vez que se tenía que aplicar, pero que el congreso del Estado de San Luis Potosí derogó en 2005, argumentando diversas teorías, de las cuales solo me atrevo a decir que la cuestión de los costos por la segunda vuelta son los únicos que realmente generan un problema para su aplicación, mismo problema que puede ser resuelto con diferentes mecanismos, uno de los cuales como ya lo he mencionado es el voto alternativo que generaría una gran reducción de costos en la elección presidencial de México.

## Capítulo III

### UN BALLOTAGE A LA MEXICANA

Ciertamente después de revisar algunos casos internacionales de como opera la segunda vuelta en las elecciones a nivel federal como lo fue en el caso argentino, peruano y brasileño. Debemos concentrarnos en el tema nacional, es decir nuestro país México, esta regla se pone en marcha en el caso específico del Estado de San Luis Potosí, la segunda vuelta electoral, para poder elegir a los gobernantes. Se debe tener en cuenta que esta regla electoral se ejecutó hasta 2005, dicha regla que funcionó para lo que fue “fabricada”, lo que a grandes rasgos puedo decir que sirve como un mecanismo el cual nos da una seguridad electoral al momento de legitimar a nuestros candidatos.

Ahora nos resta explicar en el presente capítulo, el cómo esta regla ayudaría en lo que se refiere a la legitimidad y representatividad que produciría al implementarse en elecciones de nivel federal, sustentando la hipótesis desde diferentes posturas que nos darán las bases para poder re-estructurar los artículos de la Constitución que sean necesarios para poder implementar posteriormente esas “mejoras” a la ley electoral, en la cual se hará lo propio detallando los criterios que fundamenten la intromisión de la regla de la segunda vuelta cuando sea necesaria. Es decir que solo se lleve a cabo siempre y cuando se cumplan con los criterios que dicte la Constitución Política de México y la ley electoral.

Pero antes debemos saber las ventajas y “desventajas” de lo que pasa con la segunda vuelta electoral, lo anterior para poder mantener la postura de que es -

- mejor que se implemente la regla en nuestro sistema electoral y los efectos que de manera positiva se presentarán, dando así una visión totalmente diferente a lo que se pueda esperar en cuanto a resultados se refiere y evitar escenarios como los que se produjeron en 2006. Además de explicar los efectos que produce esta segunda vuelta en cuanto a la legitimidad y representatividad, también se explicará cómo nos da pie a que se comience a trazar una línea para llegar a una gobernabilidad y que sea aplicada en el contexto actual.

Como se ha comentado en el capítulo anterior la segunda vuelta electoral representó un problema económico para su realización, además fue uno de los principales motivos de la cancelación de esta regla en el caso de San Luis Potosí, recordamos que en su ley electoral se tenía que llegar a 45% de votos obtenidos y de 15% de distancia con el segundo lugar para así evitar la segunda vuelta, mismo que considero algo excesivo, lo cual no está mal si se busca una mayoría absoluta en una primera vuelta pero debemos recordar que el problema que se busca resolver es tener un gobierno representativo y no solo formar una “mayoría” a esto le aunamos otro freno que el costo del voto por ciudadano en México casi de 18 dólares y que representa más del doble que gasta Brasil o cualquier otro país de América Latina que realice dos rondas electorales lo cual abordaremos más adelante en el apartado de las desventajas que presenta la Reforma que se pretende incorporar al sistema político mexicano y aportar una posible solución además de la reestructuración de la ley electoral y apartados constitucionales.

### 3.1 Ventajas y Desventajas de la Segunda Vuelta Electoral.

Procederemos a revisar los pros y contras de la inclusión de la segunda vuelta electoral en México, dados los antecedentes que hemos revisado. Reitero una postura a favor del Ballotage que si bien puede presentar algunas “trabas” como señalan algunos autores, pero que son contrastadas con las ventajas que presenta esta regla y sobre todo por tratarse de nuestro país, hay que hacer notar que dichas ventajas se presentaron en el escenario de San Luis Potosí. En cuanto a lo que concierne a las desventajas que se abordarán se notará que no convencen del todo y que son de fácil refutación.

#### **Ventajas:**

Nos dice Barrientos que respecto a la relación sistema electoral-gobernabilidad: **1)** *“Asegura la maximización de la legitimidad del candidato elegido y un mayor margen de gobernabilidad en el ejercicio del cargo. Con su uso se pretende evitar que el presidente, quien goza de amplias atribuciones y una gran influencia sobre el sistema político, solo cuente con el respaldo de una franja reducida del electorado.”*<sup>105</sup>

Lo cual significa ventaja evidente debido al respaldo electoral que se obtiene implementando este criterio de segunda vuelta para la elección presidencial, ya que para obtenerlo sería más del 50 % de votos efectivos sin contar votos nulos y en blanco.

---

<sup>105</sup>Vease a Vid. Reynolds, en: Fernando Barrientos del Monte, *La Segunda Vuelta Electoral y la gobernabilidad en los sistemas presidenciales latinoamericanos*, Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales. Instituto Electoral del Estado de México, Año IV, número 15, México, Marzo 2004, pág. 516. Disponible en: [http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes\\_2a\\_15.html](http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes_2a_15.html)

**2.** Acerca de los partidos y candidatos: **2.1)** *“Es un proceso de evaluación donde en la primera ronda se descartan a los candidatos más débiles o aquellos que producen resultados fragmentados y minoritarios; 2.2)* *Fomenta que intereses diversos se unan alrededor de los candidatos ganadores en la primera vuelta, propiciando que se realicen negociaciones entre partidos y otras fuerzas políticas y se realineen estrategias; y 2.3)* *Mide la preferencia real del partido y del candidato frente a los electores, de tal forma que se fortalece el sistema de partidos”.*<sup>106</sup> Nos habla sobre la formación de coaliciones que beneficiarían a la población, dado que aunque serían de distintas ideologías tendrían que llegar a acuerdos. Dado que en México se cuenta con un sistema de partidos pluralista, pero me atrevo a afirmar que en la práctica es tri-partidista (PRI, PAN y PRD) en cuanto a la mayor captación de votos para el puesto del ejecutivo se refiere y en casos recientes participan un cuarteto de partidos, es decir hay una reducción de partidos en la carrera para el puesto del ejecutivo resultando que se eliminen los partidos minoritarios, para que así el votante pueda reorientar el sufragio a un candidato que este en la carrera por ocupar el puesto del ejecutivo. Respecto a los electores el mismo Barrientos nos dice: **3.1)** *“El elector tiene la doble opción de orientar sus preferencias partidistas. La SVE permite el voto estratégico: en la primera vuelta el elector vota por el partido con el cual se identifica más o por el cual -desde su perspectiva- le ofrece mayores beneficios; en la segunda, el elector reorienta su preferencia, vota por el partido que tiene mayores posibilidades de ganar y/o vota en contra del candidato que no desea que lo gobierne Y por último*

---

<sup>106</sup>. *Ibíd.*

**3.2) Permite que el electorado reaccione ante cambios que ocurran en el escenario entre la primera y la segunda vuelta.**<sup>107</sup>

Es este punto 3, se nota con claridad que se puede dar una reorientación de sus preferencias partidistas, además de que también promueve la participación de los electores al darse a conocer los resultados de la primera vuelta, y que al ser necesaria unas segundas votaciones estas acudan nuevamente a las urnas.

Por su parte Daniel Chasquetti nos argumenta en este párrafo de manera similar y más resumida las ventajas de la doble vuelta, señala que: “ *la principal ventaja es que este mecanismo fortalece la legitimidad del presidente electo, no solamente porque garantiza la superación de un umbral electoral fijo, sino también porque permite que el electorado mismo dirima la contienda en forma directa; de igual manera se alude a que la segunda ronda electoral tiende a fortalecer la gobernabilidad democrática, al garantizar un presidente con amplio respaldo popular y al mismo tiempo permite promover la formación de coaliciones electorales entre la primera y la segunda vueltas que fácilmente podrían transformarse luego en coaliciones de gobierno*”.<sup>108</sup>

Lo anterior ganaría una flexibilidad en los partidos políticos nacionales dado que tendrían que aumentar la capacidad de diálogo para hacer coalición con los partidos descartados para la segunda vuelta.

---

<sup>107</sup> Fernando Barrientos del Monte, *La Segunda Vuelta Electoral y la gobernabilidad en los sistemas presidenciales latinoamericanos*, Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales. Instituto Electoral del Estado de México, Año IV, número 15, México, Marzo 2004, pág. 517. Disponible en: [http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes\\_2a\\_15.html](http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes_2a_15.html)

<sup>108</sup> véase a Chasquetti en: José de Jesús Gonzales Rodríguez *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007. Pág. 22.

## **Desventajas:**

De la misma mano de Barrientos del Monte, conoceremos las desventajas que presenta la segunda vuelta electoral. **1).** La SVE configura una legitimidad artificial del candidato más votado, pues regularmente en la primera vuelta su partido queda con una reducida representación en el Congreso, complicando la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo pues no construyen coaliciones institucionales ni mayorías partidistas que favorezcan la cooperación.<sup>109</sup> Se entiende que puede distorsionar la voluntad del pueblo, al presentarse a dos candidatos que no son los que prefiere la mayoría **2).** Por lo anterior, la SVE puede tener como efecto que la gobernabilidad dependa de coaliciones frágiles o no deseadas afectando las expectativas de la implementación de las políticas públicas.<sup>110</sup> Si son coaliciones débiles se corre peligro de que no se cumpla con la gobernabilidad deseada. **3).** La SVE en la elección presidencial por sí misma no influye directamente sobre el fortalecimiento del sistema de partidos ya que ello se logra desde la primera vuelta donde se aplican las reglas y fórmulas que dan poder a los partidos en el Congreso.<sup>111</sup> Al contrario, ha tendido a fragmentar los sistemas de partidos en los países en donde se aplica. Y como un agregado más, debemos recordar el caso de San Luis Potosí, donde la Segunda Vuelta fue suspendida bajo el argumento de que hay que reducir los costos en los sistemas electorales por tanto es un gasto que la hacía inoperante.

---

<sup>109</sup> Fernando Barrientos del Monte, *La Segunda Vuelta Electoral y la gobernabilidad en los sistemas presidenciales latinoamericanos*, Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales. Instituto Electoral del Estado de México, Año IV, número 15, México, Marzo 2004, pág. 517. Disponible en: [http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes\\_2a\\_15.html](http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes_2a_15.html)

<sup>110</sup> véase ha Hurtado en: Fernando Barrientos del Monte, *La Segunda Vuelta Electoral y la gobernabilidad en los sistemas presidenciales latinoamericanos*, Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales. Instituto Electoral del Estado de México, Año IV, número 15, México, Marzo 2004, pág. 517. Disponible en: [http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes\\_2a\\_15.html](http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes_2a_15.html)

<sup>111</sup> Ibid.

Por su parte Pachano reafirma las desventajas de la doble vuelta diciendo lo siguiente: este mecanismo de elección difícilmente cumple con las supuestas virtudes esgrimidas por los defensores del *ballotage* electoral, ya que la supuesta legitimidad derivada del amplio respaldo electoral al presidente puede ser artificial e inestable. Este autor sostiene que en algunos casos los votantes perciben la segunda vuelta como la instancia para elegir el "mal menor" -es decir que votan contra el perdedor más que en favor del ganador-. *"el candidato ganador llega al poder sin compromisos y no hay un acuerdo político con otros sectores que permita equilibrar al gobierno"*.<sup>112</sup> La supuesta legitimidad artificial que Pachano propone es propiciada por el electorado que ha votado, ya que para el autor no es suficiente para respaldarlo o que sea una "verdadera mayoría", dado que para obtener una, tendría que votar el 100 % del registro de electores.

Con respecto a que se llega al poder si compromisos, también es refutable, debido a que aunque fuese el "Mal menor" propuesto por el autor, estaría siendo elegido por las propuestas que más agraden al elector, es decir el votante se adecua a las propuestas de los candidatos. Como punto extra es prudente agregar la desventaja más significativa, la cual es los costos que genera la aplicación de la segunda vuelta, debido a que se debe de gastar en las mismas cosas que en la primera ronda este problema fue uno de los motivos por la cual fue derogada de la legislación de San Luis Potosí.

---

<sup>112</sup>vease a Pachano en: José de Jesús Gonzales Rodríguez *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24 Diciembre de 2007. Pág. 22.

Se han revisado los pros y contras de la aplicación de la segunda vuelta, sea cual sea el país donde se aplique podremos observarlas. Es por ello que se procederá a revisar los efectos que se obtendrían en la legitimación y la representación política en México, esto bajo la inspiración del siguiente párrafo que nos dice el politólogo Mark P. Jones, en su libro “Electoral Laws and the Survival of Presidential Democracies”, que la segunda vuelta electoral tiene dos ventajas: “1) *generar mandatos presidenciales fortalecidos con el apoyo electoral* y 2) *prevenir la elección de presidentes con bajos niveles de apoyo*”.<sup>113</sup>

Podemos decir que resume en esencia todas las ventajas de la doble vuelta y que viene a entrar como “un guante” a esta tesis por el hecho de que se busca demostrar que un Presidente que tenga un mayor respaldo electoral tendrá una mayor legitimación de los intereses de quienes votaron por él, lo que a su vez nos encaminaría para llegar a una gobernabilidad con miras a una posible gobernanza, lo anterior fortalecido por el hecho de que también se obtendría una legitimidad respaldada por los sufragios emitidos por los electores, conceptos que se revisarán de aquí en adelante para poder comprender la influencia de esta sencilla regla electoral pero que tendrá gran impacto en la vida política de nuestro país, además de darnos mayor “poder” a los electores a la hora de dirigirnos a las urnas y hacer válido nuestro voto. En cuanto al gasto excesivo debemos de aprender a gastar en lo necesario debido a que en México se gasta más en una sola elección que en las 2 rondas que se hacen en Brasil.

---

<sup>113</sup>Véase a Mar P. Jones, disponible en: Angélica Hernández Reyes, *Segunda Vuelta Electoral*, Quórum legislativo 90, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias CEDIP. Julio - Septiembre 2007, Pág.82.

Es notorio que México no es eficiente en lo que refiere al costo del voto, dado que el voto cuesta en nuestro país alrededor de 17.28 dólares lo que nos dice el autor que una segunda vuelta electoral traería consigo un aumento al ya excesivo presupuesto para la realización de las elecciones, esto representa más de 20 veces el costo por voto de Brasil o Argentina que van de 29 a 41 centavos de dólar sucesivamente. El país latinoamericano que tiene un mayor gasto en elecciones sin contar a México es Costa Rica que es de 8.58 dólares es decir menos de la mitad de lo que vale en nuestro país. La explicación que ofrece Horacio Boneo unos de los expertos a nivel internacional que hizo el análisis, es que uno de los factores que dispara tanto la situación en México es la intromisión del financiamiento público para la realización de las elecciones.<sup>114</sup> Nos dice la nota que *“en México, prácticamente todo el subsidio de los partidos procede del erario, lo que contrasta con el resto de los países, donde el apoyo privado es una fuente importante de recursos para los institutos políticos.”*<sup>115</sup> Teniendo en cuenta que es un elevado financiamiento público directo, y además incrementado por el 30 % de subsidio de forma igualitaria a los demás partidos, lo que no ocurre en otras naciones. Podemos decir que se cuentan con los medios necesarios para la ejecución y operación de la doble vuelta porque aunque se reste ese 30% del total del gasto estamos hablando de poco más de 12 dólares lo cual aún sigue siendo el país con mayor inversión en América Latina en materia de elecciones. Por lo cual mi opinión es que se destinen más recursos para la doble vuelta.

---

<sup>114</sup>Urrutia y Martínez, “cuánto cuesta el voto en México” la jornada 19 de junio de 2009 disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2009/06/19/index.php?section=politica&article=014n1pol>

<sup>115</sup>Ibíd.

Pero ¿Por qué es tan elevado el costo del voto en México?, para poder dar respuesta a esa pregunta debemos revisar la evolución en cuanto a materia electoral, como se expone en el siguiente cuadro según datos del IFE:

**IFE: EVOLUCIÓN (POR GRANDES CAMPOS) DE LA REGULACIÓN ELECTORAL.**

COFIPE 1989-1996	COFIPE 1996-2007	COFIPE 2007-A LA FECHA
6 LIBROS	5 LIBROS <sup>2</sup>	7 LIBROS
1) Régimen de la representación nacional (Poder Ejecutivo y Poder Legislativo).	1) Régimen de la representación nacional (Poder Ejecutivo y Poder Legislativo).	1) Régimen de la representación nacional (Poder Ejecutivo y Poder Legislativo).
2) Régimen de partidos.	2) Régimen de partidos	2) Régimen de partidos
3) Creación del padrón electoral y credencial para votar	3) Credencial con fotografía	3) Credencial con fotografía
4) Emisión de la credencial para votar con fotografía	4) Nuevo régimen de prerrogativas de los partidos políticos	4) Nuevo régimen de prerrogativas de los partidos políticos (se reduce el financiamiento)
5) Estructura del IFE	5) Nuevo régimen de fiscalización de los recursos de los partidos	5) Nuevo régimen de acceso a la radio y la televisión
6) Servicio Profesional Electoral	6) Estructura del IFE	6) Unidad independiente y especializada de fiscalización de los recursos de los partidos
7) Sorteo de ciudadanos para integrar mesas directivas de casilla.	7) El IFE adquiere plena autonomía del gobierno. Introducción de los Consejeros Electorales propuestos por la Cámara de Diputados.	7) Régimen de transparencia de los partidos
8) Mecanismos de transparencia y limpieza del proceso electoral	8) Servicio Profesional Electoral	8) Estructura del IFE
2 LIBROS ADICIONALES	9) Sorteo de ciudadanos para integrar mesas directivas de casilla.	9) Autonomía del gobierno. Consejeros Electorales propuestos por la Cámara de Diputados
- Integración de la Asamblea del D.F.	10) Mecanismos adicionales de transparencia y limpieza del proceso electoral	10) Servicio Profesional Electoral
- Tribunal Electoral	11) 2006. Voto en el extranjero	11) Sorteo de ciudadanos para integrar mesas directivas de casilla. Mecanismos adicionales de transparencia y limpieza del proceso electoral
- Sistema de medios de impugnación	1997: Elección de Jefe de Gobierno del D.F. a cargo del IFE.	12) Recuento de votos
1993: régimen fiscalizador de los partidos políticos		13) Límite a la vigencia de la credencial para votar
		14) Voto de los mexicanos en el extranjero
		15) Régimen sancionador electoral (ordinario y especial).
		16) Contraloría General Interna

Cuadro tomado de El IFE y el costo de la vida democrática en México: una respuesta al estudio ¿Cuestan demasiado las elecciones en México? Disponible en: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2010/Diciembre/EI%20IFE%20y%20el%20costo%20de%20la%20vida%20democr%C3%A1tica%20en%20M%C3%A9xico.pdf>. Página 4.

En donde podemos apreciar el incremento de mecanismos para la elaboración del voto que hoy en día conocemos. Es importante señalar que esos mecanismos que se han agregado generan beneficios y costos a la vida política y electoral lo

que tiene una gran repercusión en cuestión de presupuesto, desde la formación del padrón electoral, la credencial con fotografía que no tiene “costo”, pero que en realidad se paga con dinero del erario público al igual que sueldos de las personas que lo integran. La relevancia del cuadro anterior es tal que se presenta en donde se ha invertido dinero, posteriormente para antes de 1996 en donde aún no se contaba con alguna reforma que controlara la inversión en partidos políticos, posteriormente se dio el nuevo régimen de fiscalización de partidos en donde se establece que el financiamiento de los partidos será en su mayoría por dinero público y se distribuiría de forma equitativa.

*“Con el efecto de esa sola medida, el presupuesto que el IFE entregó a los partidos políticos se incrementó en más de 600% (precios constantes) y de modo duradero, al pasar de 201 millones en 1994 a 2,111 millones en 1997. El sistema de partidos se hizo así, por el efecto de una fórmula, mucho más costoso, pero por esos mismos cambios pudo cumplir con tres objetivos que pueden llamarse históricos:*

- 1) Hizo prevalecer el financiamiento público sobre el financiamiento privado;*
- 2) Equilibró las condiciones materiales con las cuales el conjunto de partidos acuden a la contienda comicial;*
- 3) Por fin, convirtió al régimen de partidos en un régimen competitivo, nacional, lo que a su vez propició una serie de cambios democráticos ulteriores.”<sup>116</sup>*

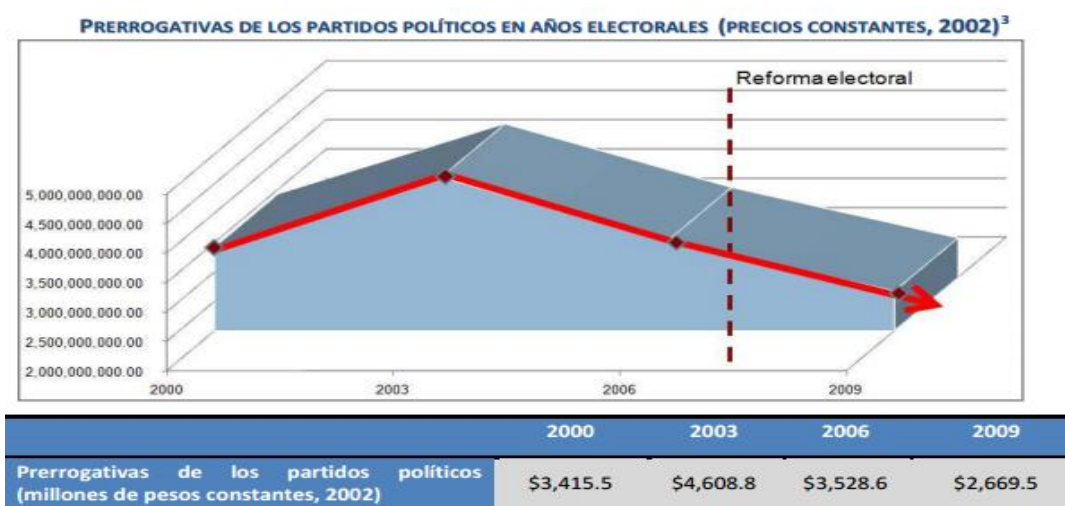
---

<sup>116</sup>El IFE y el costo de la vida democrática en México: una respuesta al estudio ¿Cuestan demasiado las elecciones en México? Disponible en: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2010/Diciembre/El%20IFE%20y%20el%20costo%20de%20la%20vida%20democr%C3%A1tica%20en%20M%C3%A9xico.pdf> pagina 6.

Nos explica que para 2003 se tuvo un efecto multiplicador debido a que en las boletas electorales se presentaron 11 partidos políticos lo que propicio un aumento al presupuesto y recordando lo abordado en el capítulo 1 en cuestión de reformas electorales en la de 2007 se crea la Unidad de Fiscalización, órgano con plena autonomía a cargo de un funcionario designado por el Consejo General. La cual introdujo una regla para la distribución del presupuesto (basada en el número de inscritos en el padrón y en el salario mínimo vigente), la cual redujo el monto del dinero destinado al financiamiento de los partidos políticos.

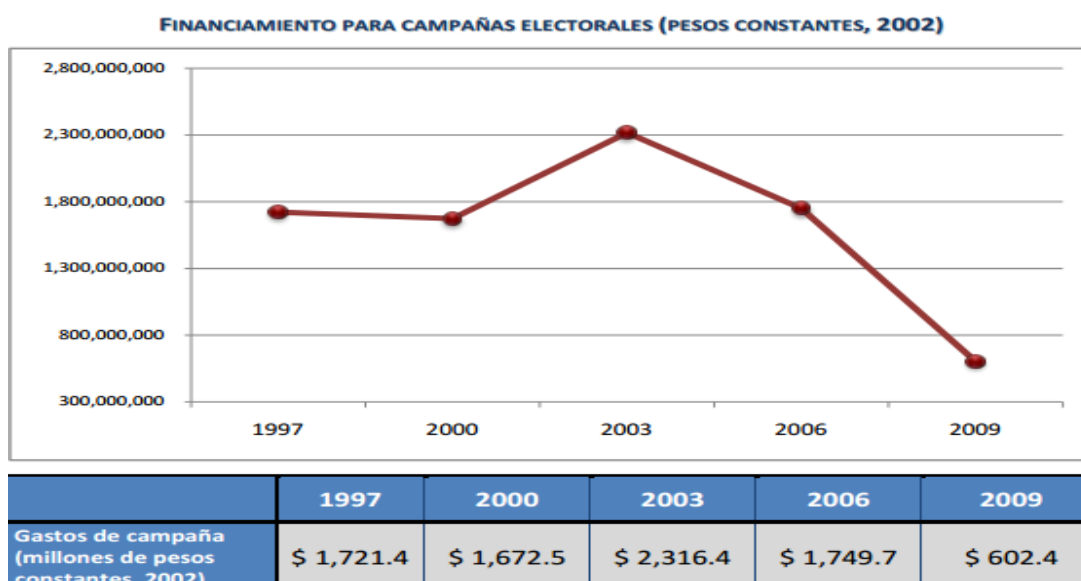
*“ El IFE entró entonces a una nueva “edad” regulatoria que hizo descender el presupuesto absoluto de los partidos y que cambió no solo el “modelo de comunicación política” de las elecciones sino el tipo mismo de campañas en todo el país.”<sup>17</sup>*

Entonces se aprecia que efectivamente las reformas han tenido un gran impacto en cuanto la designación del presupuesto a los partidos políticos, tanto como nos lo muestra la siguiente gráfica:



Cuadro tomado de El IFE y el costo de la vida democrática en México: una respuesta al estudio ¿Cuestan demasiado las elecciones en México? Disponible en: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2010/Diciembre/El%20IFE%20y%20el%20costo%20de%20la%20vida%20democr%C3%A1tica%20en%20M%C3%A9xico.pdf>. Página 7.

Lo que significa que ese gasto en materia electoral ha disminuido y que como puede apreciarse en la gráfica el gasto en las campañas electorales también ha ido a la baja desde la reforma de 2007, donde el IFE tiene más control sobre el financiamiento de los partidos políticos sobre todo en cuestión de las campañas electorales que es donde recae más fuerte el gasto y donde más se apreció fue en el control de los espacios de radio y televisión. A continuación se muestra la imagen de cómo ha ido decreciendo el gasto en los espacios de radio y televisión.



Cuadro tomado de El IFE y el costo de la vida democrática en México: una respuesta al estudio ¿Cuestan demasiado las elecciones en México? Disponible en: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2010/Diciembre/El%20IFE%20y%20el%20costo%20de%20la%20vida%20democr%C3%A1tica%20en%20M%C3%A9xico.pdf> página 9.

“Categorícamente podemos afirmar que los mexicanos gastamos menos dinero hoy en las campañas electorales (65% menos que en 2006 y 74%, menos que en el 2003). El objetivo de la reforma se cumplió.”<sup>118</sup>

<sup>117</sup>El IFE y el costo de la vida democrática en México: una respuesta al estudio ¿Cuestan demasiado las elecciones en México? Disponible en: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2010/Diciembre/El%20IFE%20y%20el%20costo%20de%20la%20vida%20democr%C3%A1tica%20en%20M%C3%A9xico.pdf> página 6.

<sup>118</sup>El IFE y el costo de la vida democrática en México: una respuesta al estudio ¿Cuestan demasiado las elecciones en México? Disponible en: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2010/Diciembre/El%20IFE%20y%20el%20costo%20de%20la%20vida%20democr%C3%A1tica%20en%20M%C3%A9xico.pdf> página 8.

Ahora resulta mucho fácil el proponer a la segunda vuelta electoral como una salida a los problemas post electorales como los que aparecieron en 2006, recordando el caso de San Luis Potosí donde se tenía en práctica esta regla electoral y que fue derogada en 2005 por el hecho de que se tenía un elevado costo por parte de las autoridades. Para justificar el gasto que precedería de la segunda vuelta se debe de tomar en cuenta a la reforma de 2007, la cual como lo hemos revisado anteriormente ha ayudado a reducir considerablemente el gasto en cuestión de campañas electorales pero que también ha reducido su gasto electoral neto desde 2009 como nos lo muestra la siguiente tabla:

**PRESUPUESTO DEL IFE EN LOS AÑOS ELECTORALES\***

	Presupuesto	Diferencia respecto al proceso electoral anterior
2000	\$ 9,423,176,485.63	
2003	\$ 10,589,603,862.32	+12.3%
2006	\$ 10,060,276,957.02	-5%
2009	\$ 8,953,764,974.40	-11%
Descenso neto entre más alto y 2009:	- \$ 1,635,838,887.92	-13.5%

\* Precios Constantes de 2010

Cuadro tomado de El IFE y el costo de la vida democrática en México: una respuesta al estudio ¿Cuestan demasiado las elecciones en México? Disponible en: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2010/Diciembre/El%20IFE%20y%20el%20costo%20de%20la%20vida%20democr%C3%A1tica%20en%20M%C3%A9xico.pdf>. Página 29.

Y que nos explican de la manera siguiente:

*“ 1) ¿es posible contar con un IFE más eficiente y por tanto menos costoso?, se puede responder: definitivamente sí, y de hecho, el IFE ha empezado a disminuir el gasto electoral neto desde 2009, ejecutando y organizando las elecciones más baratas, en términos absolutos, desde 1994.”<sup>119</sup>*

<sup>119</sup> El IFE y el costo de la vida democrática en México: una respuesta al estudio ¿Cuestan demasiado las elecciones en México? Disponible en: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2010/Diciembre/El%20IFE%20y%20el%20costo%20de%20la%20vida%20democr%C3%A1tica%20en%20M%C3%A9xico.pdf> página 29.

Otras de las conclusiones del documento dicen:

*“2) Esto es así -y no hay lugar a duda-si se miran las cifras del presupuesto a lo largo de la década: 9,423.2 millones a precios constantes en 2000, y 8,953.8 a precios constantes en 2009, es decir, un descenso neto de 5%. Si medimos las elecciones más caras (2003), frente al 2009, el decremento representa el 13.5% en términos reales. Por eso es que las elecciones federales en México son más baratas hoy -luego de la reforma- que antes de ella. 3) La reforma electoral disminuyó efectivamente los costos electorales en el país, sobre todo porque hizo descender de modo notable las prerrogativas de los partidos políticos. En el año 2003 el IFE distribuyó entre los partidos 4,608.8 millones de pesos; en el 2006, 3,528.6 millones; y en el 2009, 2,699.5 millones; es decir, en materia de financiamiento a partidos, hemos visto un descenso neto de 41.4% comparado con 2003 y de 23.5% en contraste con el 2006.”<sup>120</sup>*

Bajo esas afirmaciones que concluye el estudio del IFE podemos corroborar que la segunda vuelta es factible bajo las actuales condiciones que se tienen en materia electoral y que no hay un impedimento mayor que el que se presentó en San Luis Potosí que fue precisamente el gasto en materia electoral pero que ahora con la reducción de costos hace viable la opción de la segunda vuelta.

---

<sup>120</sup>El IFE y el costo de la vida democrática en México: una respuesta al estudio ¿Cuestan demasiado las elecciones en México? Disponible en: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-ComunicadosPrensa/2010/Diciembre/El%20IFE%20y%20el%20costo%20de%20la%20vida%20democr%C3%A1tica%20en%20M%C3%A9xico.pdf> página 29-30.

Como podemos apreciar estas tres conclusiones, vienen a mejorar el panorama de poder establecer la segunda vuelta electoral cuando sea necesaria, en el primer punto de estas conclusiones nos dicen que se ha llegado a una eficacia por parte del IFE, debido al gasto decreciente de todo el proceso electoral logrando una reducción del 74% en el año 2006 justo antes de que entrara en vigor la reforma de 2007 y que para 2009 decreció un 11% más, dando como resultado un buen desempeño aminorando los costos para su realización.

En la segunda conclusión que nos ofrece el documento, nos ratifica nuevamente que se ha ido reduciendo el gasto total de las elecciones federales lo cual hace más fuerte la posibilidad de la segunda vuelta electoral se adapte al presupuesto que esté disponible en futuras elecciones, en la conclusión numero 3 nos habla de que no solo se redujo el coste de las elecciones si no que también se redujo el financiamiento de los partidos políticos al reducir los requisitos de los mismos y que dicho presupuesto se ha reducido de tal manera que está casi al 50 % del que inicialmente era y nos lo demuestra con cifras de procesos anteriores como el de 2003 y 2006.

Entonces podemos concluir que el gasto en materia electoral no es un obstáculo hoy en día para la ejecución de la segunda vuelta electoral que traería consigo beneficios, que se presentan a continuación, además las ventajas que ya han sido presentadas al inicio de este capítulo. Presentamos a continuación un par de efectos positivos que trae la doble vuelta la representación y la legitimación.

### 3.2 Efectos en la Representación y legitimidad

Es importante que se explique primero la relación que tiene la representación con la segunda vuelta electoral, debido a que el proceso que conlleva a las elecciones se da primero que la gobernabilidad, es decir la representación política y legitimación de los candidatos es el producto de que se tengan los cimientos de una mejor gobernabilidad. Esta representación que es generada una vez que se haya legitimado al candidato mediante las elecciones que se realicen en cualquier país, este efecto es sin duda una de las ventajas que más tienen impacto con la inclusión de la segunda vuelta electoral en un sistema político.

Debemos definir en primera instancia lo que significa legitimidad, lo que se debe de comprender como un gobierno legítimo y después poder hacer el análisis del impacto de la representación que se produce con la adopción del criterio electoral.

Nos dice Habermas que “*Legitimidad es la pretensión que acompaña a un orden político de ser reconocido como correcto y justo*”<sup>121</sup>. Entonces podemos decir que basados en el argumento de Habermas la legitimidad no es más que el reconocimiento que se le da a un candidato que se le considere “correcto y justo”. El mismo Habermas nos dice que al pretender la legitimidad hay que hacer primero referencia a alguna garantía, misma que es determinada por vías normativas, lo cual significa que al existir reglas, al ser aplicadas y aceptadas por los gobernados se está aceptando al ente gobernante, en otras palabras es legítimo.

---

<sup>121</sup>véase a Jürgen Habermas en: Ignacio Carrillo Prieto. Legalidad y Legitimidad: Teoría del poder y Teoría de la Norma. Disponible en: Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal Número: 16-17 Octubre.1984-Marzo.Año 1985. Página 135.

Por otro lado Bobbio nos dice que la legitimidad “es la perspectiva en la que se pone al titular del poder,”<sup>122</sup> perspectiva que los pobladores le damos al ser aceptado o no. El mismo Bobbio nos comenta que esa legitimidad que se le otorga al gobernante es lo que funda su derecho, es decir lo que le da facultades de actuación, estas facultades que le otorgamos al reconocerlo como lo hemos revisado anteriormente.

Entonces después de revisar a estos dos autores podemos decir que un gobierno legítimo es aquel al que el pueblo le da su reconocimiento, y que al darle su reconocimiento le otorga una capacidad de actuación basado en normas e instituciones para vigilar el cumplimiento de las reglas.

Ahora resulta conveniente definir lo que significa representación, la cual es definida por Sartori que propone diferenciar tres perspectivas de la representación: una jurídica, otra sociológica y otra política.

*“Por representación jurídica, el autor hace referencia a la figura del Derecho Civil por la que una persona actúa en interés y en nombre de otra, en virtud de un negocio jurídico de apoderamiento; o bien de un contrato de mandato, en el que la persona actúa en nombre propio pero en interés ajeno. En cambio, la representación sociológica se refiere a la idea de identidad: el representante es aquel en el cual se ve reflejado el representado.*

---

<sup>122</sup> véase a Norberto Bobbio en: Ignacio Carrillo Prieto. *Legalidad y Legitimidad: Teoría del poder y Teoría de la Norma*. Disponible en: Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal Número: 16-17 Octubre.1984-Marzo.Año 1985. Página 136. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=gac&n=16>

*El representante reúne ciertas características con la que se sienten identificados un determinado grupo o colectivo representado.*

*La representación política sería una categoría sui generis de representación, en la que se presentan elementos propios de la representación jurídica, y elementos característicos de la representación sociológica.*

*El representante político resulta elegido por el pueblo, mediante elecciones libres y periódicas, tal y como sostiene la teoría electoral de la representación. Igualmente, la teoría de la representación como responsabilidad hace alusión al control que los representados realizan sobre el representante, de forma periódica, en las elecciones”<sup>123</sup>*

Hay que poner principal atención al concepto de representación política que nos ofrece Sartori, el cual podemos decir que es una combinación de la representación jurídica y sociológica, dado que se representa a alguien y nos explica muy bien que el representante es elegido por el pueblo el cual se refleja en algún candidato y que será puesto en un mandato, esto mediante el mecanismo de elecciones, además que nos dice que se puede controlar a dicho representante mediante las mismas elecciones, es decir que podemos castigar el no cumplimiento de las demandas del pueblo.

---

<sup>123</sup>vease a Giovanni Sartori en: Representación, Disponible en: Gianfranco Pasquino. *Elementos de ciencia política*. Barcelona: Ariel. pp. 257 a 271.

Para reforzar lo anterior revisemos lo que Cotta dice al respecto. *“La representación es el acto mediante el cual un representante (sea este gobernante o legislador) actúa en nombre de un representado (elector en el caso de las democracias) para la satisfacción de sus intereses. El representado no puede controlar ni exigir que el gobernante cumpla con sus responsabilidades; exclusivamente, por medio de mecanismos electorales institucionalizados podrá castigar a su partido político en las siguientes elecciones”.*<sup>124</sup>

Entonces el castigo a los que fallen en la representación, es decir a los que no cumplan los compromisos por quienes votaron por su partido, sería el no votar por ellos en otras elecciones próximas.

Para Siéyés el sistema representativo de gobierno, *“es aquel en el que confían el ejercicio del poder a representantes electos”*<sup>125</sup>. Mismo ejercicio de poder que se les otorga mediante elecciones como se ha revisado con Sartori. Y que esas elecciones son mediadas por normas que proceden de instituciones como lo dijo Habermas, lo que por ende le da la figura de legitimidad que nos menciona Bobbio, por tanto queda explicado la relación entre el concepto de legitimidad y representación.

Como quedó explicado al inicio de este punto, las instituciones son las que vigilarán que se apliquen y cumplan las reglas establecidas por el congreso.

---

<sup>124</sup> véase a Maurizio Cotta en: Parlamentos y Representación, Disponible en: Pasquino Gianfranco. *Manual de Ciencia Política*. Madrid. Alianza editorial, pagina 272.

<sup>125</sup> véase a Siéyés en: Bernard Manin, (versión de Fernando Vallespín) (1998) *Los principios del gobierno representativo*, Alianza Editorial. Página 13.

Entonces aquí es donde se le debe dar hincapié a la segunda vuelta electoral, recordando el caso de San Luis Potosí en donde se dio por una reforma a la normatividad electoral y uniendo la aplicación de esta regla en conjunto a los conceptos mismos que revisamos como lo son la legitimidad y la representación política ahora toca el turno de explicar cómo son los efectos que tiene la segunda vuelta electoral en estos dos conceptos. Como analizamos anteriormente, los electores legitiman a algún candidato, esta legitimidad es dada por que se le está otorgando un poder como gobernante, y que se ha llegado a ganar porque representa los intereses o comparte ideas similares con la masa electoral que ha votado por él. Esto es posible siempre y cuando se cumpla con la normatividad electoral que se tiene en el país, debido a que se establece que la elección de nuestros gobernadores deba ser mediante elecciones periódicas esto también reforzado a que vivimos en una democracia precedida por un presidencialismo. Si nosotros elegimos a los candidatos que representan nuestros interés sociales, políticos o personales y el proceso por el cual se cumplen las reglas, entonces mejoramos las reglas, la incorporación de la segunda vuelta electoral traería consigo reforzar los conceptos anteriores como hemos revisado en el punto de ventajas se maximizaría la legitimidad ya que serviría como un filtro para descartar a los partidos minoritarios y viendo la tendencia real de las fuerzas políticas, haciendo así que el elector busque al candidato que pueda satisfacer sus demandas y poder efectuar su voto que puede repetir o reorientar en la segunda vuelta electoral eligiendo al mejor candidato o al menos peor siempre y cuando el elector vea reflejados sus intereses.

Es decir en la primera vuelta puede votar por el candidato o partido de su preferencia y en caso de que esté sea eliminado en la primera ronda puede reorientar su voto igualmente buscando a la opción que más se adecue a el votante o el de poder reafirmar por el que se votó la primera vez, entonces dando cabida a otra de las ventajas, se forzaría a una adecuación del sistema de partidos lo que se expresaría en coaliciones de partidos para poder ejecutar las iniciativas que más convengan a los pobladores. Así queda en claro porque la segunda vuelta electoral beneficiaría y reforzaría en cuanto a legitimidad ( entendida como el reconocimiento de los electores al votar por el candidato) y un encaminamiento a la representación política que ha generado problemas en México desde 2006, vemos que sirvió la manera en que se ejecuta en los distintos países latinoamericanos, en especial en Brasil, en donde la figura presidencial es respaldada por más del 50 % de la emisión de los votos lo que le garantiza estar en un contexto de figura legítima y que representa los intereses de esa mayoría y de no ser así se cuentan con mecanismos para poder sancionar a los representantes, con respecto a los partidos pequeños puedo decir, que no quedan descartados totalmente, debido a que se pueden presentar escenarios en donde son de gran importancia, esto debido a la captación de votos lo cual les da una ventaja en cuanto a la formación de una alianza con alguno de los partidos que llegue a la segunda ronda de votaciones haciendo más competitiva la elección.

Ahora continuaremos con la revisión del concepto de gobernabilidad y la aplicación de este, así como los efectos que traería consigo la segunda vuelta implantada en nuestro sistema político mexicano, debido a que es otro eje fundamental para la elaboración de esta tesis.

### **3.3 Efectos que pueden propiciar una gobernabilidad**

Antes de comenzar a explicar los efectos que tiene la segunda vuelta sobre la gobernabilidad es prudente indicar que la propuesta de reforma no garantiza la gobernabilidad al 100% ya que depende de distintos actores que intervienen el proceso pero si puede marcarnos el camino para llegar a establecerla tal y como lo veremos más adelante en este capítulo, con la ejecución de la segunda vuelta puede resultar efectiva en cuestiones de gobernabilidad aunque esta tomará distintas formas en la manera en la que puede emplearse. Pero en primer lugar se debe conocer el significado del concepto que de referencia así como sus características en el sistema político y las variables que puede presentar, esto para poder tener mayor claridad sobre los escenarios en que pueda propiciarse. Así como pasara en los momentos de la primera transición política en nuestro país, ya que como nos lo dicen Becerra, Salazar y Woldenberg, una transición política es el de una sociedad modernizada, ya que no tiene espacio en una que tenga el formato de partido hegemónico. De la misma manera nos dice que “las reformas electorales concentran buena parte del cambio político en México.”<sup>126</sup> Y qué mejor manera de reforma electoral que la segunda vuelta, para así aprovechar estos tiempos de una nueva alternancia de PAN a PRI y generar un nuevo escenario de legalidad y sobre todo de legitimidad. Como aquellas reformas que dieron pie desde 1977 con la LOPPE han causado grandes cambios a como se lleva la vida política como lo fue la aceptación de partidos “pequeños” para una real competición y legalidad en elecciones de todos los niveles.

---

<sup>126</sup> Ricardo Becerra, Pedro Salazar, José Woldenberg *La mecánica del cambio político en México, Elecciones, partidos y reformas*. Ediciones cal y arena. Pag.16

Primero debemos definir lo que se entiende como gobierno y también diferenciar lo que significa ser gobernado o gobernable así como el concepto de ingobernabilidad.

Bobbio nos da un concepto claro, como ejemplo nos brinda una definición de Gobierno: “es el conjunto de los órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder”<sup>127</sup>

Entre aquellos órganos de poder a México se puede mencionar al ejecutivo, legislativo y demás puestos de representación. A ellos se les otorga determinado “poder” de control sobre la población, mediante el proceso con el cual elegimos a nuestros representantes. Camou nos presenta diversas definiciones en las cuales destacan las siguientes; el gobernado o el ser gobernable significa tener la capacidad de ser gobernado. Por otro lado la ingobernabilidad está definida como la incapacidad de ser gobernado. Ahora bien comencemos con la definición del concepto Gobernabilidad, nos dice que la **gobernabilidad** es: “*la relación compleja entre gobernantes y gobernados.*”<sup>128</sup>

Es decir que esta relación se construye por ambas partes, en otras palabras es bilateral. Es una acción en conjunto en donde si alguna de las partes falla no puede existir como tal el concepto.

Entonces el ser gobernado o gobernable desde la perspectiva de Bobbio, podemos atrevernos a decir que es la coacción entre pueblo y las instituciones en las que se detenta el poder.

---

<sup>127</sup> Norberto Bobbio y Nicola Matteucci (1981), *Diccionario de Política*, siglo XXI, Mexico, Pág 742 y 743.

<sup>128</sup> Antonio Camou. (2001) *Gobernabilidad y Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, Núm. 6, México, I.F.E. pág.15.

Para poder mantener con vida este concepto, es preciso trabajar en conjunto sociedad-gobierno y viceversa para construir los acuerdos que más beneficien a la población y hacer que esta relación se mantenga estable. Camou nos da un listado de los tres componentes de la gobernabilidad que revisaremos a continuación.

El primero del listado hace referencia a la combinación de la gobernabilidad con la Eficacia, en el cual nos hace mención a que es tradicionalmente el darle la razón al Estado, y que nos dice que la clave de la gestión gubernamental así como de la gobernabilidad es sin más la Eficacia y eficiencia.<sup>129</sup> En la cual el Estado es “dueño” del concepto de gobernabilidad, debido a que busca satisfacer las necesidades del pueblo con el menor gasto posible, esto para poder seguir sustentándose y tener en su dominio la capacidad de continuar operándola.

Esta combinación es sin duda una buena opción para el gobierno que busca satisfacer necesidades a un menor costo, se puede pensar que el gobierno encontrará cierto grado de obediencia, debido a que se ha estado cumpliendo con lo “pactado” lo cual no es otra cosa que los compromisos que obtuvieron al volverse figuras públicas que representan los intereses de la población.

A lo que el autor nos dice que al tomar decisiones, cada actor debe tener en cuenta el conjunto de las expectativas y estrategias de los otros. Es decir, como se mencionó al principio de este punto.

---

<sup>129</sup> Antonio Camou. (2001) *Gobernabilidad y Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, Núm. 6, México, I.F.E. página.18

Es una relación bilateral que debe mantener satisfechas a ambas partes y que el gobierno no solo sea eficaz por el hecho de que tener la fuerza y dominación para imponer un orden en la sociedad, sino que debe de atender a la población con todo lo que esté a su alcance y poder cumplir con las demandas.

El segundo punto es la gobernabilidad y legitimidad, este punto es de gran importancia para reafirmar la hipótesis planteada de esta tesis, ya que en este se ligan conformando lo que se conoce como el “buen gobierno”.

Nos dice el autor que *“gobernabilidad se ha vinculado con el pensamiento político de la tradición de la justicia y de la legitimidad de un ordenamiento político social, la tradición del respeto a los derechos humanos y la obligación gubernamental de proveer el bienestar general, en otras palabras el buen gobierno”*<sup>130</sup>. Recordando el concepto de legitimidad que es reconocer al detentador del poder como correcta y justo, y que en combinación con el concepto de gobernabilidad que es la relación bilateral entre gobernantes y gobernados, podemos afirmar que se puede llegar a un buen gobierno, esto mediante la interacción sociedad-Estado, y así poder lograr el bienestar general del que nos habla el autor, misma interacción que se ha de ver logrado al resultar ganador de la segunda vuelta.

Por su parte Bodino nos hace reafirmar el comentario anterior diciendo que *“en el plano de la legitimidad con respecto al recto gobierno ha de actuar conforme a ciertos valores morales de razón, justicia y orden, encontrando su fin último y su justificación en la realización de esos valores”*<sup>131</sup>.

---

<sup>130</sup> Antonio Camou (2001) *Gobernabilidad y Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, Núm. 6, México, I.F.E. página.20

Y así queda explicado cómo se ligan ambos conceptos, mismos que trabajando en conjunto puede verse que se ratifica la elección del pueblo con respecto a sus candidatos y la representación por parte de ellos.

Pasaremos ahora a la última combinación que nos da Camou, que se refiera a la estabilidad con la gobernabilidad.

El autor nos dice que está ubicada justo al centro de las otras dos combinaciones (gobernabilidad-eficacia y gobernabilidad legitimidad), en la cual explica que si un gobierno es flexible en sus instituciones respecto a diferentes ámbitos, ya sean nacional e internacional, económicos y sociales etc., se tendrá una estabilidad en el gobierno.<sup>132</sup>

Con estabilidad no solo debe referirse a que dure mucho tiempo, si no que como explica el autor, debe adecuarse al contexto y circunstancias que están siempre en constante cambio que haría que el sistema político siga vigente, por lo cual no se caería en un estancamiento que perjudicaría por prácticas retrogradadas.<sup>133</sup>

Como último concepto de gobernabilidad que nos ofrece Camou el cual nos dice que: “*gobernabilidad es un estado de equilibrio dinámico entre demandas sociales y capacidad de respuesta gubernamental.*”<sup>134</sup> por lo que se entienda el cómo se vincularon los conceptos anteriores de eficacia, legitimidad y estabilidad para el correcto funcionamiento del sistema político

---

<sup>131</sup> Antonio Camou,. (2001) *Gobernabilidad y Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, Núm. 6, México, I.F.E. página.20.

<sup>132</sup> vease a Bodino en : Antonio Camou. (2001) *Gobernabilidad y Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, Núm. 6, México, I.F.E. página.20.

<sup>133</sup> *ibíd.*

<sup>134</sup> *Ibíd.*

Ahora queda la incógnita de cómo se relaciona el concepto de gobernabilidad con el de segunda vuelta electoral, misma relación que se abordará a continuación para conocer la relación y su funcionamiento una vez ya incorporada en nuestro sistema político.

Como se revisó en este inciso, la gobernabilidad, se encuentra clasificada en tres vertientes, las cuales están ligadas para ser ejecutadas para así funcionar mejor en la vida política del país. En el caso de la segunda vuelta que como ya lo revisamos nos dota de una legitimidad y representatividad al obtener el respaldo electoral, además de que son la aceptación del pueblo de otorgar el poder mediante normas y la representación de sus intereses confiados a una persona sean realidad respectivamente.

La hipótesis es que la segunda vuelta dote de los caminos o rutas hacia una gobernabilidad mejor que en gestiones anteriores, se puede demostrar por qué el mecanismo por el cual se llega a la presidencia son las elecciones, si se tiene la segunda vuelta se procedería primeramente a una reafirmación o reorientación del voto, lo que daría como resultado una legitimación y nos encaminaría a un gobierno representativo dado que más de la mitad de los votantes lo respaldarían con el sufragio que les pertenece. Hay que aclarar que no es garantía de que realmente sea un gobierno representativo, ya que para llegar a lograrse tienen que pasar por un proceso en el cual la sociedad y el gobierno se acoplen simultáneamente.

Esa legitimidad y el encaminamiento a la representación que se puede lograr, dará cabida a que se logre la gobernabilidad, recordando el concepto de la

relación bilateral entre Estado y pueblo, esto debido a que se presentarían las demandas del pueblo hacia el gobierno, es decir se estaría poniendo a “trabajar” a esas personas que detentan el poder, esto para dar cumplimiento a los intereses por los que se le dio la representación y de no ser cumplido tenemos que recordar que las elecciones de congreso son a mitad del periodo presidencial, lo cual se debe tener muy en cuenta debido a las consecuencias desfavorables que puede presentarse en caso de no hacer un buen trabajo de gobierno, es decir la no satisfacción de la población, dándose ese escenario que el elector podría votar por otro partido resultado así un debilitamiento hacia el partido que está en función, y si este quiere continuar en posteriores periodos de gobernación deberá de esforzarse por cumplir su objetivos y demandas de la sociedad y así tener el camino hacia una gobernabilidad y hacer que se cumpla con los criterios de eficacia, legitimidad y estabilidad así lo anterior funcionaría como un castigo a cualquier partido político que ostente en ese momento el gobierno.

Entonces la representación sería alcanzada no solo mediante el respaldo electoral de los votantes sino que además tendría el consentimiento del resto del electorado que también se siente identificado en aspectos que puede ofrecerles el partido ganador, trabajando así en conjunto para llegar a una gobernabilidad y así cumplir con el título de este trabajo, que es alcanzar un gobierno representativo mediante la segunda vuelta electoral.

**Propuesta:**

### **3.4 Modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Para lograr los efectos que produce la segunda vuelta electoral que son la legitimidad, el encaminamiento a una representación y que genere así viabilidad a una gobernabilidad. Debemos dar una revisión a nuestra carta magna, en donde se encuentran plasmados los lineamientos que dan los criterios para la elección del poder ejecutivo y ver la manera de cómo se integraría la reforma para que esté plasmada de la mejor manera posible.

Tomaremos en cuenta a los artículos que revisamos en el primer capítulo pero sólo nos enfocaremos en los que refieren los criterios para la elección presidente o Titular del ejecutivo federal.

Revisando las bases constitucionales en las que se debe observar una re-estructuración de las mismas para que no surjan problemas en la incorporación de la segunda vuelta electoral y se adapten de la mejor manera.

Referente a los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dice:

**“Artículo 80.** Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>135</sup>

---

<sup>135</sup> Constitución Política, Estados Unidos Mexicanos, título tercero, capítulo III, Art.80 página 96, México, SISTA-abril 2010.

Para efecto de los anteriores puedo sugerir que el artículo 80 quede sin ningún efecto de modificación.

<b>Artículo actual</b>	<b>Artículo Modificado</b>
<p><b>Artículo 81.</b> La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.”<sup>136</sup>.</p>	<p><b>Artículo 81.</b>La elección del presidente será, directa y en los términos que dicte la ley electoral, bajo los siguientes criterios:</p> <p>a) en caso de que algún candidato obtenga mínimo el 45% de la votación nacional válida emitida y presente una diferencia igual o mayor a 10% a su más cercano competidor se considera ganador de la elección.</p> <p>b) en caso de empate o que no se alcancen los criterios establecidos en el inciso a. se llamara a los dos candidatos que tengan la mayoría de votos a nivel nacional.</p>

De esta manera estamos previendo la incorporación de los criterios que residirán en la ley electoral es decir del COFIPE, en donde son más específicos los lineamientos que se deben seguir para poder evitar conflictos ya sean electorales, post-electorales o de ambos tipos que propicien una mala percepción e incertidumbre del electorado hacia las instancias que manejan los datos de las elecciones. A continuación veremos como hemos adaptado esos artículos de la ley para conveniencia de la aplicación de la figura de segunda vuelta.

<sup>136</sup> Constitución Política, Estados Unidos Mexicanos, título tercero, capítulo III, Art.80 página 96, México, SISTA-abril 2010.

**Propuesta:**

**3.5 Modificaciones a COFIPE**

En la modificación a este artículo quedaría asentado de la siguiente manera:

<b>Artículo hoy en día</b>	<b>Artículo Modificado</b>
<p><b>Artículo 9.</b> “1. <i>El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo de los ciudadanos mexicanos.</i>”<sup>137</sup></p>	<p><b>Artículo 9.</b> El ejercicio del poder ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por mayoría absoluta y voto directo de los ciudadanos mexicanos y hasta en dos vueltas electorales bajo los siguientes criterios:</p> <p>a) en caso de que algún candidato obtenga mínimo el 45% de la votación nacional válida emitida y presente una diferencia igual o mayor a 10% a su más cercano competidor se considera ganador de la elección.</p> <p>b) la elección de la segunda vuelta deberá realizarse a más tardar en 30 días posteriores a la primera elección.</p>

---

<sup>137</sup> véase: Código Federal de Instituciones Y Procedimientos Electorales. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cofipe.htm>, documento pdf, página 5.

Con respecto al siguiente artículo quedará sin mayor modificación exceptuando el número 2 como se presenta a continuación:

Artículo actual	Artículo Modificado
<p><b>Artículo 19.</b> “2. <i>El día en que deban celebrarse las elecciones federales ordinarias será considerado como no laborable en todo el territorio nacional.</i>”<sup>138</sup></p>	<p><b>Artículo 19.</b> 2. El día en que deban celebrarse las elecciones federales ordinarias de primera y segunda vuelta en su caso serán considerados como no laborables en todo el territorio nacional.</p> <p>Además se agregaría un párrafo más en el cual se contengan los límites de tiempo para su ejecución.</p> <p>3. La segunda vuelta electoral para elegir presidente de los estados unidos mexicanos será efectuada el primer domingo de agosto es decir un mes después de la realización de la primera elección que se realiza el primer domingo de julio.</p>

<sup>138</sup> véase: Código Federal de Instituciones Y Procedimientos Electorales. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cofipec.htm>, documento pdf, página 9.

En el caso del artículo que se presenta a continuación solo se agregaría un nuevo párrafo antes del número 2 donde se exprese el tiempo que debe cumplir la convocatoria a la segunda vuelta electoral quedando cinco párrafos en el artículo.

Artículo actual	Artículo con el párrafo adicionado
<p><b>Artículo 20</b> 1. <i>“Cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral.”</i><sup>139</sup></p>	<p><b>Artículo 20...1.</b> <i>“Cuando se declare....</i>  <b>adicionando</b>            2. La convocatoria para la segunda vuelta electoral, será presentada a más tardar 8 días después de realizada la primera vuelta de elección presidencial.            .....3. En el caso de vacantes de miembros.....</p>

<sup>139</sup> véase: Código Federal de Instituciones Y Procedimientos Electorales. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cofipe.htm>, documento pdf, página 10.

Para el siguiente artículo y el último por modificar solo se hará de una manera en que nos permita acomodar la segunda vuelta ya que solo serán agregados que se presentan a continuación (en negritas para su fácil localización):

Artículo actual.	Artículo modificado
<p><b>Artículo 21</b></p> <p>1. Las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos que este Código reconoce a los ciudadanos mexicanos y a los partidos políticos nacionales, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece.<sup>140</sup></p>	<p><b>Artículo 21</b></p> <p>1. Las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias <b>y en su caso de segunda vuelta</b> no podrán restringir los derechos que este Código reconoce a los ciudadanos mexicanos y a los partidos políticos nacionales, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece.</p>

Como podemos apreciar solo se hace una mínima modificación para que se tenga en cuenta a la segunda vuelta electoral.

Siendo así como han de quedar escritos los artículos de la constitución y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Que parece ser una tarea bastante sencilla, pero que es un tanto complicado el poder hacer “cuadrar” los mismos aunque solo sea mediante una pequeña línea textual más.

<sup>140</sup> véase: Código Federal de Instituciones Y Procedimientos Electorales. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cofipe.htm>, documento pdf, página 10.

## Conclusiones finales

Como hemos revisado en este último capítulo una vez que se ha presentado la manera en la que se expresan las ventajas y desventajas de la segunda vuelta electoral siendo las desventajas de fácil refutación, como ventajas podemos reafirmar que se dota a la figura de presidente de la República Mexicana con un gran respaldo electoral lo que genera una legitimidad causando esto un efecto también en el sistema de partidos fortaleciéndolo, esto no solo se concluye de la investigación sino que también se puede apreciar que se tienen puntos de vista muy similares con argumentos y opiniones de distintos funcionarios públicos y de diferentes partidos políticos, los cuales podemos observar en el **ANEXO**, entre las que puedo destacar es la del Diputado Rafael Alberto Castilla Peralta Peniche perteneciente al Partido Acción Nacional, el cual proponía la segunda vuelta para que se dote de un respaldo electoral “fuerte” a la figura presidencial. Cabe señalar que la iniciativa del diputado castilla se produjo en 1998 dos años después de que se empezara a ejecutar en San Luis Potosí.

Desde la perspectiva de que se mide la “real” inclinación que tiene el electorado por un partido político, haciendo a la segunda vuelta electoral un filtro que deja a los más grandes competidores (en cuestiones de preferencia electoral) en la carrera por ostentar el cargo de presidente y que deja a un lado en la segunda contienda a los partidos que no tienen el “peso” político para competir con los dos primeros lugares, encontré que al diputado Fernando Ortiz Arana que en 2001 se encontraba en las filas del Partido Revolucionario Institucional, proponía a la

segunda vuelta como mecanismo de polarización del voto y el aglutinamiento de los mismos cuando se tengan a los dos exponentes en la segunda vuelta, lo que también generaría más votos que en una primera instancia. Además de que presentaba también una iniciativa de reforma a los artículos 81 y 89 para la inclusión de la regla electoral que en este trabajo no se modifican los mismo pero que se tiene el precedente de que se debe de adaptar la constitución así como el COPIFE para la ejecución de la regla.

Otro de los puntos fundamentales de esta tesis es la legitimidad, la cual también fue abordada por la iniciativa presentada por el diputado Ortíz en la cual argumentaba que la segunda vuelta electoral es de carácter más democrático siendo así que al que resulte electo sería considerado como un candidato legítimo.

Otra iniciativa de este tipo fue presentada por el ex presidente Felipe Calderón Hinojosa que decía que el clímax de las propuestas es el dotar de más poder al ciudadano y por consecuencia fortalecer la democracia, siendo que el detentor del poder se someta de manera más clara a la voluntad de la sociedad. Lo que encaja perfectamente con respecto al camino hacia una buena gobernabilidad, tomando en cuenta las teorías revisadas, se nota que es muy factible desde el momento en que se cuenta con el respaldo electoral y que propiciaría un buen desempeño de ambas partes.

Con respecto a las desventajas que no tienen mayor inconveniente que la del mayor gasto que se produce al repetir el proceso, esta “debilidad” de la doble vuelta se ha refutado con éxito gracias a los documentos revisados del IFE en lo que refiere a los gastos electorales donde se presenta como ha ido decreciendo el gasto en materia electoral, por lo cual esa traba traducida en gasto no sería un problema para que se produzca la segunda vuelta electoral, esto además de que la mayoría del material sería reciclado como las urnas, tinta y crayones, aunado a esto recordemos que para los representantes se cuentan con ciudadanos previamente capacitados y con sus respectivos suplentes, por lo cual el recurso humano tampoco es impedimento para esta segunda vuelta, porque en caso de que algún representante de casilla por razones de causa mayor no pueda cumplir con su labor ocupará el lugar el segundo en lista como se ha venido haciendo en todo proceso electoral en el país.

Con esto doy por concluida esta breve investigación sobre la segunda vuelta electoral, así como también el panorama que se vive en un proceso a doble vuelta como en otros países de América Latina los cuales han tenido buenos resultados, como el caso brasileño que desde 1988 está incorporada en su constitución y que ha sido puesta en práctica desde 1989, Brasil tuvo un escenario con Lula Da Silva y Collor similar al que se generó en México en 2006 con Andrés Manuel y Felipe Calderón, escenario donde se ha demostrado que la segunda vuelta en Brasil dotó de legitimidad al candidato ganador y produjo una estabilidad que deriva de esa legitimación-aceptación por parte del electorado.

No hay que excluir a nuestro propio país que tiene también sus antecedentes de segunda vuelta electoral y que en la práctica funcionó muy bien tanto que se dieron resultados que son una sorpresa para todos aquellos que estamos acostumbrados a escuchar leer y ver noticias sobre fraude, corrupción etc. Dado que en la primera vuelta se había coronado ganador cierto partido y para la segunda vuelta ganaría la oposición entonces la realidad es que la segunda vuelta funcionó hasta su derogación en 2005, esa derogación representa un retroceso en la historia electoral del país, debido a que se estaba impulsando una mayor participación lo que generaba lo que hemos estado revisando que es una mayor representación, legitimidad y con estos procesos de “dar y recibir” genera un mejoramiento a la práctica de la gobernabilidad que como revisamos debe de ser recíproca o una relación “bilateral” en donde gobernados y gobernantes trabajen para el bienestar de la sociedad mexicana y que estaría cumpliendo totalmente con uno de los propósitos de la segunda vuelta electoral que es manifestar la voluntad del pueblo y que ésta se refleje mediante la emisión de su voto hacia un candidato que represente sus intereses lo que hablará de un candidato con respaldo electoral lo que derivaría como en el caso brasileño en una estabilidad social y todas las implicaciones que ya hemos revisado hasta desencadenar en un gobierno representativo.

## ANEXO

**Propuestas legislativas en la materia presentadas por el autor González Rodríguez José de Jesús. Que se encuentran en el Documento de Trabajo núm. 24 titulado: La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios. Publicado por: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de Diciembre de 2007.**

A partir de la XLII Legislatura se han presentado diversas propuestas de reforma tanto a nivel constitucional como de la normatividad reglamentaria para regular el tema de la segunda vuelta electoral. Las diferentes propuestas presentadas se han turnado tanto a la Comisión de Puntos Constitucionales como a comisiones unidas que incluyen a las de Gobernación, Justicia y de Radio, Televisión y Cinematografía, en donde esperan a ser dictaminadas.

\*Entre las primeras iniciativas que abordaron el tema, se encuentra la presentada el mes de marzo de 1998, por el Diputado **Rafael Alberto Castilla Peralta Peniche**, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el cual propuso la instauración de la figura de la segunda vuelta en la elección presidencial, bajo el argumento de la necesidad de contar con un Poder Ejecutivo cuya fortaleza estuviera cimentada en una mayoría absoluta del electorado, la parte expositiva de tal propuesta señalaba también la pertinencia de que el Ejecutivo Federal alcanzara una mayoría absoluta de respaldo electoral para contar con una base sólida de apoyo popular a la institución presidencial.

\*El diputado **Fernando Ortíz Arana**, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión del 19 de abril de 2001 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en la misma fecha. Dicho legislador planteaba diversas reformas a los artículos 81 y 99 de la Constitución General de la República en donde sustentaba la necesidad de que se estableciera la figura de la segunda vuelta electoral para fortalecer la legitimidad del titular del Poder Ejecutivo, institucionalizando y aumentando su carácter democrático. Desde la perspectiva del legislador proponente una de las consecuencias de este procedimiento, es la polarización del voto de los electores y la aglutinación de ellos en torno a un candidato, lo cual con frecuencia genera que se incremente sensiblemente el número de votos totales respecto de la primera vuelta.

\*En agosto de 2002 el diputado **Luis Miguel Barbosa Huerta**, de la bancada del PRD presentó una propuesta para reformar y adicionar diversos artículos constitucionales, para introducir la doble vuelta electoral tanto en las elecciones de Presidente como para las de Diputados y Senadores del congreso general, la propuesta fue presentada ante la Comisión Permanente el 21 de agosto de 2002. El legislador anotado justificó su propuesta señalando que la figura del *ballotage* tendría importantes efectos en el sistema político mexicano y que esos cambios repercutirían en varios aspectos: en el sistema de partidos; en lograr un mayor consenso a favor de los individuos que resulten electos; en lo referente al modo en que se canalizan las ofertas políticas en el electorado y en lo tocante a la relación Ejecutivo-Legislativo.

Destaca el legislador que la doble ronda electoral, aplicada tanto al titular del Poder Ejecutivo como a determinados miembros del Legislativo, resultaría un remedio útil para evitar uno de los vicios que el legislador considera más graves en nuestro sistema de partidos y que desde la perspectiva del proponente es la proliferación de agrupaciones sin una identificación concreta con la ideología y los intereses de un sector de la comunidad nacional.

\*Propuesta planteada por el diputado de Convergencia **Jesús Martínez Álvarez**, quien propuso adecuaciones tanto a la Constitución como al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en esa propuesta el legislador pretendía establecer la figura de la segunda vuelta en la elección presidencial y en la de gobernadores. Según la visión del diputado proponente, el *ballotage* planteado motivará acuerdos y alianzas políticas nacionales, propiciará mejores condiciones de gobernabilidad, con una mayoría estable, y un auténtico gobierno de coalición de corresponsabilidades, a la vez que creará condiciones para que el presidente electo pueda tener una mayoría parlamentaria que le permita impulsar su programa de gobierno.

\*La legisladora **Cristina Portillo Ayala**, del grupo parlamentario del PRD, es la autora de una propuesta más sobre el tema, misma que fue presentada en la sesión de la comisión permanente del miércoles 26 de julio de 2006 fecha en la que fuera divulgada a través de la Gaceta Parlamentaria. La legisladora propuso diversas adecuaciones a la Constitución general sobre el tema que nos ocupa, argumentando que la segunda ronda electoral no debe limitarse al Poder

Ejecutivo, sino que también se aplique para las elecciones de los integrantes de las cámaras del Congreso General que ahora son elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa. Ello, según la legisladora, en la búsqueda de consensos que permitan impulsar la formación de pactos o alianzas estratégicas que se reflejen en la actividad parlamentaria.

\*Otra propuesta sobre el mismo tópico es la que presentó el diputado priísta **Francisco Luis Monárrez Rincón**, en agosto de 2006, en donde considera que esta figura permitiría contar con una cuota de legitimidad asegurada por el voto de la mayoría absoluta de los votantes, proponiendo además que en caso de que ningún candidato obtenga la más de la mitad de los votos, el Tribunal Federal Electoral, haga el recuento total de los mismos.

\*En los mismos términos es presentada el 29 septiembre de 2006, una propuesta de reforma al artículo 81 constitucional que fuera publicada en la Gaceta Parlamentaria en la misma fecha, la iniciativa es presentada por el diputado priísta **Mauricio Ortiz Proal**, quien justifica su pretensión manifestando que con la segunda vuelta electoral se logra un consenso ciudadano en favor del titular del Ejecutivo federal, consenso que se traduce en una mayor legitimidad y en la generación de un ambiente político adecuado para la construcción de alianzas electorales que puedan convertirse en coaliciones de gobierno que doten al sistema político de operatividad.

\*Unas semanas después se presenta otra propuesta por parte del diputado **Jesús Ramírez Stabros** de la bancada legislativa del PRI, quien entre otras propuestas plantea la pertinencia de una segunda vuelta en elecciones presidenciales argumentando la necesidad de una votación para tal cargo fundada en la mayoría absoluta, la cual únicamente es factible mediante el sistema de doble ronda, sistema que a criterio del legislador proponente, apuntala la legitimidad del Presidente en su papel de mediador entre poderes y como representante de la unidad del Estado.

\*Una última iniciativa sobre la segunda vuelta electoral, es la interpuesta el 6 febrero de 2007 y publicada en la misma fecha en la Gaceta Parlamentaria por el Diputado del PRD **Mario Enrique del Toro**. El legislador argumenta que esa modalidad electoral es necesaria con el fin de disminuir el riesgo de crisis postelectorales que afecten la marcha del país en su conjunto y que en el actual sistema de partidos las ideologías han sido rebasadas por la fuerza de los hechos al ir teniendo elecciones competidas en un marco general de alta abstención.

Respecto a las iniciativas de reforma constitucional y legal anotadas, es posible encontrar tanto razonamientos que a manera de un común denominador articulan las propuestas sobre la segunda vuelta aplicada para los procesos electorales federales, como diferencias significativas en los alcances y en la naturaleza de las propuestas. Mientras que algunas de las propuestas plantean que la elección del Ejecutivo Federal se realice a través del principio de mayoría absoluta de los

sufragios emitidos, otra iniciativa establece la elección del Presidente por mayoría calificada.

Además se establece en otra propuesta que en caso de no alcanzarse la mayoría absoluta en la votación presidencial, se adjudique la victoria al candidato que en segunda vuelta alcance una mayoría relativa. Entre las Iniciativas anotadas se plantea que en el caso de que ningún candidato logre obtener la mayoría requerida y además la diferencia entre la votación obtenida por los dos candidatos que resulten con mayor número de votos, fuera menor a cinco puntos porcentuales, se realizara también segunda vuelta electoral en donde únicamente participarían esos dos candidatos.

En lo referente a la modalidad temporal para implementar la figura de la segunda ronda en votaciones presidenciales, se establece en las propuestas que la segunda votación, deberá llevarse a cabo en un día domingo dentro de los treinta días naturales siguientes a la primera votación, mientras que otras propuestas señalan que la segunda vuelta se efectuará al trigésimo día después de la primera y una propuesta más fija el plazo de cuarenta y cinco días después de emitidos los resultados finales. Es de señalar que se prevé incluso el caso de que un partido o coalición postule para la segunda votación a una persona diferente a su primer candidato, en caso de muerte o incapacidad física permanente de éste.

Para concluir con este anexo de iniciativas presentadas por diferentes actores y pertenecientes a distintos partidos políticos, revisaremos a continuación la iniciativa presentada por el ex presidente de México. Que dicta de la siguiente manera:

\*Como últimas iniciativas se presentan la que proponía el Ex presidente **Felipe Calderón Hinojosa**, que fue presentada el 15 de Diciembre de 2009 en donde señaló que *“el objetivo de las propuestas en esa materia es dar más poder al ciudadano y fortalecer la democracia, que quien ejerza el poder se someta de manera más clara a la voluntad de la sociedad.”* Y *“Adoptar un sistema de elección por mayoría absoluta con segunda vuelta electoral para la elección de Presidente de la República. Será electo presidente el candidato que en la primera vuelta obtenga más de la mitad de los votos emitidos; si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, los dos que hayan obtenido el mayor número de votos pasaría a segunda vuelta. Adicionalmente se propone que la segunda vuelta se lleve a cabo en la misma fecha que la elección legislativa.”*<sup>141</sup>

---

<sup>141</sup>Vease a Felipe Calderón Hinojosa, Disponible en: Miranda Camarena Adrián Joaquín, Corona Nakamura Luis Antonio, *iniciativa de decreto sobre la propuesta de reforma política del presidente Felipe Calderón*, Espiral, vol. XVI, num.48, mayo-agosto,2010,pp103-138, Universidad de Guadalajara México. Página 1 y 23 disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13815733004>

## Bibliografía

- Aguirre Pedro. (1997) *Sistemas Políticos, Partidos y Elecciones: Estudios Comparados*, México, Nuevo Horizonte Editoriales S.A de C.V.
- Aguirre, Pedro. (1999) *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos: Brasil*. México, Instituto Federal Electoral.
- Becerra Ricardo, Salazar Pedro, Woldenberg José *La mecánica del cambio político en México, Elecciones, partidos y reformas*. Ediciones cal y arena.
- Bobbio Norberto y Matteucci Nicola (1981), *Diccionario de Política*, siglo XXI, México.
- Camou, Antonio. (2001) *Gobernabilidad y Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, Núm. 6, México, I.F.E.
- Constitución Política (abril 2010), Estados Unidos Mexicanos, México, SISTA
- Duverger, Maurice (1957) *Los partidos políticos*. México, F.C.E.
- Gonzales Rodríguez José de Jesús (Diciembre de 2007) *La segunda vuelta electoral, experiencias y escenarios*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Documento de Trabajo núm. 24.
- Héctor Aguilar Camín (1991), *Después del Milagro*. Cal y arena
- Héctor Aguilar Camín, Lorenzo Meyer (1988). *A la sombra de la Revolución Mexicana*. Cal y Arena.
- Juan Reyes del Campillo y Tania Hernández Vicencio. (2006). “*Partidos y sistema de partidos en México. De la hegemonía al pluralismo*”, en Antonella Attili. Coord. *Treinta años de cambio político en México*. México: UAM-Miguel Ángel Porrúa.

- Loewenstein, Karl. (1976). *Teoría de la Constitución*, Barcelona, Ariel.
- Luis Medina Peña (1994). *Hacia el nuevo Estado 1920-2000*, FCE
- Mainwaring, Scott y Shugart, M. (comps) (2002) *presidencialismo y democracia en América latina*. Buenos Aires-Barcelona-Mexico, Paidós.
- Manin, Bernard (versión de Fernando Vallespín) (1998) *Los principios del gobierno representativo*, Alianza Editorial.
- Nacif, Benito (2005) *Para entender El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos*, ISBN 968-5457-24-1. Nostra Ediciones.
- Pasquino Gianfranco. *Elementos de ciencia política*. Barcelona, Ariel.
- Pasquino Gianfranco. *Manual de Ciencia Política*. Madrid. Alianza editorial.
- Salazar, Rodrigo. (2000), *Sistemas electorales*, México, I.F.E.
- Sartori, Giovanni (1992) *Elementos de la Teoría Política*. Alianza.
- Sartori, Giovanni (1994) *Ingeniería Constitucional Comparada*, F.C.E.
- Sartori, Giovanni, Fernando Santos Fontenla (2005) *Partidos y Sistemas de Partidos*. Grupo Anaya Comercial
- Valdés, Leonardo. (2001) *Sistemas Electorales y de Partidos*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Num.7, México, I.F.E.
- Ware, Alan (2004) *Partidos Políticos y Sistemas de Partidos*. Madrid, ISTMO.
- Woldenberg, José (2006) *Para entender los partidos políticos y las elecciones de los Estados Unidos Mexicanos*, ISBN 968-5447-26-8. Nostra Ediciones.

Documentos en línea:

- Andrea Sánchez Francisco José, Revista Jurídica, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, *Estudio comparado teórico-práctico y legislativo sobre la segunda vuelta electoral: el caso de México*. Disponible en:  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/106/el/el7.htm>
- Angélica Hernández Reyes, *Segunda Vuelta Electoral*, Quórum legislativo 90, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias CEDIP. Julio - Septiembre 2007. Disponible en:
- Barrientos del Monte Fernando (Marzo 2004), *La Segunda Vuelta Electoral y la gobernabilidad en los sistemas presidenciales latinoamericanos*, Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales. Instituto Electoral del Estado de México, Año IV, número 15, México., Disponible en: [http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes\\_2a\\_15.html](http://www.ieem.org.mx/acervo/apuntes_2a_15.html)
- Código Federal de Instituciones Y Procedimientos Electorales. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cofipe.htm>
- Constitución Política de Argentina, Disponible en: <http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/cuerpo1.php>, fecha de consulta. 1-Marzo- 2013.
- Constitución Política de Ecuador, Disponible en: [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf), fecha de consulta 3-Marzo-2013

- Constitución Política de Perú: Disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>, fecha de consulta: 3-Marzo-2013.
- Dalla Vía Alberto Ricardo, véase: Biblioteca jurídica Virtual, sección: revistas, número 123, Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/123/inf/inf27.htm>
- Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal Número 16-17 Octubre 1984-Marzo, año 1985. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=gac&n=16>  
[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/03\\_centro\\_de\\_estudios\\_de\\_derecho\\_e\\_inv\\_parlamentarias/c\\_publicaciones/a\\_revista\\_quorum\\_legislativo\\_\\_1/\(offset\)/12](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/03_centro_de_estudios_de_derecho_e_inv_parlamentarias/c_publicaciones/a_revista_quorum_legislativo__1/(offset)/12)
- Miranda Camarena Adrián Joaquín, Corona Nakamura Luis Antonio, *iniciativa de decreto sobre la propuesta de reforma política del presidente Felipe Calderón*, Espiral, vol. XVI, num.48, mayo-agosto,2010, pp103-138, Universidad de Guadalajara México. disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13815733004>
- Nohlen, Dieter (2005) *sistemas electorales en su contexto*. ISBN 978-970-32-5356 Disponible en: “Biblioteca Jurídica Virtual”  
[www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=2550](http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=2550)
- Nohlen, Dieter (2007) Tratado de derecho electoral comparado *Sistemas electorales presidenciales y parlamentarios*, IDEA. Disponible en: IDEA. sección: publicaciones.  
[http://www.idea.int/publications/electoral\\_law\\_la/upload/XVI.pdf](http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/XVI.pdf)

- Sabsay Daniel Alberto, El Ballotage y su aplicación en América Latina y la Gobernabilidad. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2269/3.pdf>

Sitios web consultados:

- Página del gobierno Peruano: <http://www.peru.gob.pe>
- Página del gobierno de Ecuador: <http://www.asambleanacional.gov.ec>
- Página del senado de Argentina: <http://www.senado.gov.ar>
- Página del instituto Federal Electoral Mexicano: <http://www.ife.org.mx>
- Página del Instituto Electoral del Estado de México: <http://www.ieem.org.mx>
- Página de la cámara de diputados del gobierno Mexicano: <http://www.diputados.gob.mx>  
 Nuestro siglo - De la Reforma de 1986 a la modernización del proceso electoral
- la jornada versión digital disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/07/10/politica/013a1pol> , consultado el 19-febrero 2014